



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**LA CAUSA ES
MÉXICO**

1er Informe de Actividades



**CARMEN
JULIA**

CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ

DISTRITO 9 JALISCO

“Con acciones y resultados trabajamos de la mano con los ciudadanos para construir una comunidad participativa de los asuntos públicos”

El orgullo de representar a Jalisco como Diputada Federal por el Distrito 9 correspondiente a Guadalajara, me llevo a aceptar un gran compromiso por México, por tal motivo presento a la ciudadanía y en específico a la gente que me brindo su confianza, a través del voto a fin de ser representada en la más alta tribuna del país, este primer informe trabajo correspondiente al primer año legislativo de la Sexagésima cuarta legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Quiero decirles que el trabajo que se ve reflejado en este informe de actividades, recaba sus preocupaciones, exigencias y sobre todo sus inconformidades, en el quehacer legislativo sin duda hay pendientes, pero trabajaremos en conjunto a fin de tener y perfeccionar las herramientas normativas necesarias que puedan brindar seguridad, justicia y equidad en nuestro país.

En este informe se ven reflejados los resultados que he tenido como legisladora y de igual manera la participación que ha tenido el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados y del cual orgullosamente formo parte.

Este primer año legislativo en el Congreso de la Unión nos tocó vivir el termino y el inicio de dos visiones distintas de administración federal, el trabajo fue arduo y complicado, basta decir que los cambios por los cuales está pasando nuestro país están aparejados a la transformación de los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales, los cuales determinan que queremos alcanzar como nación.

Expondré las acciones que he promovido, a fin de cumplir con los compromisos que contraí con ustedes los tapatíos, que se ven reflejadas en las participaciones en la máxima tribuna de nuestro país, así como en las Comisiones Ordinarias de las que formo parte.

Los cambios que están surgiendo en nuestro país y que se reflejan en mi distrito, me han llevado a alzar la voz, y ser reactiva. Uno de mis temas prioritarios es la seguridad pública, por tal motivo busque modificar errores clave en las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad

Pública, así como para la expedición de la Leyes en materia de: Guardia Nacional, Registro Nacional de Detenciones, Del Uso de la Fuerza y de Extinción de Dominio.

Es fundamental en el quehacer legislativo abrir canales de comunicación constantes con la ciudadanía, este informe servirá como una herramienta de transparencia, a fin de implantar un interés en la vida democrática del país y con ello poder participar unidos para la toma de decisiones.

Hoy refrendo mi compromiso con ustedes, para trabajar desde el Congreso por un bien común y por el Jalisco que queremos.

CONTENIDO

1. Trabajo Legislativo

1.1 Iniciativas con Proyecto de Decreto

1.1.1 Como Iniciante

1. 1. 2 Con mi Grupo Parlamentario

1. 1. 3 Con Diversos Grupos Parlamentarios

1. 1. 4 Como Adherente

1.2 Propositiones con Punto de Acuerdo

1.2.1 Como Proponente

1.2.2 Con mi Grupo Parlamentario

1.2.3 Con Diversos Grupos Parlamentarios

1.2.4 Como Iniciante

1.3 Intervenciones en Tribuna

2.Trabajo en Comisiones

2.1 Comisión de Defensa Nacional

2.2 Comisión de Gobernación y Población

2.3 Comisión de Seguridad Pública

3. Enlace Ciudadano

4. Diplomacia parlamentaria

1. Trabajo Legislativo

Para empezar el proceso legislativo, los diputados contamos, con la facultad de iniciar proyectos de decreto, por el cual se puede reformar, adicionar, derogar o expedir una nueva ley ante el Congreso de la Unión, de acuerdo al artículo 72 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con la facultad antes expresada, presente ante la Cámara de Diputados 50 Iniciativas con Proyecto de Decreto, de las cuales 2 son en mi calidad de Iniciante, 27 en conjunto con mi Grupo Parlamentario, 6 con diversos Grupos Parlamentarios y 15 como adherente.

A su vez, presente 10 Propositiones con Punto de Acuerdo, de las cuales 4 son en mi calidad de proponente, 4 con mi Grupo Parlamentario, 1 con diversos Grupos Parlamentarios, y 1 como adherente.

1.1 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

1.1.1 COMO INICIANTE

- a) **SANCIONAR DE MANERA MÁS SEVERA AL QUE COMETA UN DELITO EN CONTRA DE UN SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

Fecha: 2018-SEP-20

Turnada a la Comisión de Justicia.

Prórroga hasta el 30 de abril de 2019, otorgada el lunes 28 de enero de 2019, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 441 votos en pro y 1 abstención, el martes 30 de abril de 2019. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, número 5116-II, martes 18 de septiembre de 2018.

Status: Aprobada

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma la denominación título del capítulo IV correspondiente al Título Sexto, así como el párrafo primero y adiciona un segundo párrafo, del artículo 189, todos del Código Penal Federal

¿Qué propone?

Sancionar con dos a 12 años de prisión a quien cometa un delito en contra de un servidor público encargado de la prevención y persecución del delito y procuración de justicia en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

b) LICENCIA DE PATERNIDAD

Fecha: 2018-NOV-06

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Prórroga hasta el 30 de abril de 2019, otorgada el lunes 28 de enero de 2019, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Retirada el martes 23 de abril de 2019, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5133-I, jueves 11 de octubre de 2018.

¿Qué modificaciones legales plantea?

Se adiciona la fracción XI al artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

¿Qué propone?

Otorgar licencia de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Nota: Esta iniciativa por cuestiones de proceso legislativo se tuvo que retirar de la comisión, pero se presentara nuevamente en el segundo año legislativo.

1. 1. 2 CON MI GRUPO PARLAMENTARIO



a) PROHIBIR LOS BONOS, EL PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR, SOBRESUELDOS Y PAGOS EXTRAORDINARIOS PARA CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO.

Turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
Gaceta Parlamentaria, número 5106-III, martes 4 de septiembre de 2018.
Status: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma la fracción I del artículo 33, la fracción II del sexto párrafo del artículo 61, el artículo 62, la fracción II del artículo 63 y la fracción V del artículo 65; y adiciona una fracción XIII al artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

¿Qué propone?

Prohibir los bonos, el pago de servicios de telefonía celular, sobresueldos y pagos extraordinarios para cualquier servidor público. Establecer que no se autorizará la contratación de seguros de gastos médicos privados ni seguros de vida privados para servidores públicos de mandos medios y superiores. Justificar y autorizar por los titulares de los ejecutores del gasto

las contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones estrictamente necesarias.

b) PENSIÓN PARA EL RETIRO PARA LOS TRABAJADORES DEL CAMPO.

Turnada a la Comisión de Seguridad Social.
Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.
Status: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Se adiciona el artículo 239-A a la Ley del Seguro Social

¿Qué propone?
Incluir el derecho de los trabajadores del campo a una pensión para el retiro otorgada a través del Fondo de Pensión Rural.

c) IMPONER INHABILITACIÓN PERMANENTE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE COMETA DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.

Turnada a las Comisiones de Justicia, y de Transparencia y Anticorrupción.
Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.
Status: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
reforma, adiciona y deroga los artículos 212 del Código Penal Federal y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

¿Qué propone?
Imponer inhabilitación permanente al servidor público que cometa delitos por hechos de corrupción.

d) PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL

Turnada a la Comisión de Gobernación y Población.
Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.
Status: Pendiente.

¿Qué modificaciones legales plantea?
Abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental.

¿Qué propone?

Garantizar que el gasto en dicho rubro cumpla con los criterios de eficacia, economía, transparencia y honradez y regular, fiscalizar y vigilar la contratación y asignación de publicidad gubernamental.

e) ABROGAR LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

Que aboga la Ley de Seguridad Interior.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Población.

Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.

Status: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Abroga la Ley de Seguridad Interior.

¿Qué propone?

Abrogar la Ley de Seguridad Interior publicada el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

f) GARANTIZAR ACCESO Y SEGURIDAD SOCIAL A LOS ARTISTAS.

Turnada a las Comisiones Unidas de Cultura y Cinematografía, y de Trabajo y Previsión Social.

Gaceta Parlamentaria, número 5121-II, martes 25 de septiembre de 2018.

Status: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social.

¿Qué propone?

Garantizar la protección, conservación y constitución de espacios de arte y cultura, incrementar los recursos para su fomento, difusión, conservación y preservación. Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social para los trabajadores que presten servicios culturales; incorporar al régimen obligatorio a actores, músicos, y artistas, no asalariados y crear un fondo de pensiones y prestaciones.

g) COMISIÓN DE LA VERDAD SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.

Turnada a la Comisión de Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Retirada el jueves 14 de febrero de 2019, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.

Status: Retirada.

¿Qué modificaciones legales plantea?

Expide la Ley de la Comisión de la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México

¿Qué propone?

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de garantizar el derecho irrenunciable a la verdad, de las víctimas y del pueblo de México, sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el territorio nacional durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2006 y el 30 de noviembre de 2018; garantizar al más alto nivel y con los mayores recursos del Estado, la búsqueda con vida de las personas desaparecidas durante el periodo referido, o el conocimiento de la verdad material sobre el último destino de los cuerpos de las mismas; garantizar la reparación completa del daño a cada una de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en dicho periodo; y sancionar, ante los órganos jurisdiccionales correspondientes, a los responsables de las violaciones a los derechos humanos en el periodo referido.

h) ESTABLECER LA FIGURA DEL DIPUTADO MIGRANTE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Población.

Prórroga hasta el 30 de abril de 2019, otorgada el lunes 28 de enero de 2019, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Retirada el martes 30 de abril de 2019, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5116-II, martes 18 de septiembre de 2018.

Estatus: Retirada

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos.

¿Qué propone?

Incluir la figura de diputado migrante, los lineamientos para su elección y garantizar por los partidos políticos, la participación de los mexicanos residentes en el extranjero en candidaturas a diputados migrantes de representación proporcional.

i) AMPLIAR LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Desechada el miércoles 31 de julio de 2019, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5121-II, martes 25 de septiembre de 2018.

Estatus: Desechada

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué propone?

Celebrar el segundo periodo de sesiones ordinarias el 15 de enero y no podrá prolongarse más allá del 31 de julio del mismo año.

j) PROHIBIR LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS POR EL MÉTODO DE FRACTURA HIDRÁULICA.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Desechada el miércoles 31 de julio de 2019, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5121-I, martes 25 de septiembre de 2018.

Estatus: Desechada

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué propone?

Prohibir la extracción de hidrocarburos líquidos y gaseosos a través de la fractura hidráulica, o de cualquier otro método que menoscabe la integridad del medio ambiente.

k) ELIMINAR LAS PENSIONES A EXPRESIDENTES.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Prórroga por 90 días, otorgada el jueves 28 de febrero de 2019, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Desechada el miércoles 31 de julio de 2019, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.
Estatus: Desechada.

¿Qué modificaciones legales plantea?

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¿Qué propone?

Eliminar, de manera explícita, las pensiones de retiro que reciben los expresidentes, así como los beneficios en materia social y administrativa.

I) BAJAR EL PRECIO DE LAS GASOLINAS.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Retirada el martes 24 de abril de 2019, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.
Estatus: Retirada.

¿Qué modificaciones legales plantea?

Deroga el inciso D), fracción I del artículo 2° de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

¿Qué propone?

Eliminar las cuotas de del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables en la enajenación o importación de combustibles automotrices.

m) SUJETAR A CONTROL LEGISLATIVO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Gaceta Parlamentaria, número 5141-II, martes 23 de octubre de 2018.

Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

¿Qué propone?

Que las Adecuaciones Presupuestarias , las que en los hechos constituyen modificaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados, permitiendo que la facultad exclusiva de las y los diputados federales de aprobar el PEF, en la realidad, se vea rebasada por las atribuciones que el actual artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria otorga a las dependencias y entidades y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar y autorizar ampliaciones y adecuaciones presupuestarias sin restricciones, evitando con ello el debido y democrático contrapeso y control legislativo que la Constitución le confiere a la Cámara de Diputados respecto del ejercicio del gasto público, permitiendo adecuaciones discrecionales entre capítulos, conceptos y partidas que en sus montos asignados, terminan siendo muy distintos a lo presupuestalmente aprobado.

n) PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH).

Turnada a la Comisión de Salud.

Dictaminada en sentido negativo el martes 2 de abril de 2019, se considera asunto totalmente concluido.

Gaceta Parlamentaria, número 5138-III, jueves 18 de octubre de 2018.

Estatus: Desechada

¿Qué modificaciones legales plantea?

Adiciona el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

¿Qué propone?

Incorporar al Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual, el acceso universal a los esquemas de profilaxis pre y post exposición como métodos de prevención que coadyuvan a lograr reducir en forma significativa la incidencia de transmisiones de la infección por VIH.

o) TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICIENCIA PRESUPUESTAL, COMPETENCIA ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Gaceta Parlamentaria, número 5155-IV, martes 13 de noviembre de 2018.

Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

¿Qué propone?

Incorporar mecanismos para robustecer la transparencia, rendición de cuentas y buenas prácticas en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.

p) REVOCACIÓN DE MANDATO.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 329 votos en pro, 153 en contra y 2 abstenciones, el jueves 14 de marzo de 2019.

Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, número 5121-I, martes 25 de septiembre de 2018.

Estatus: **Aprobada**

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué propone?

Establecer que no podrá ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, ni las garantías para su protección, las bases y tasas impositivas, los montos de financiamiento público y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Al resolver sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá interpretar las disposiciones constitucionales en la materia conforme a lo que resulte más favorable al derecho ciudadano. Establecer que el cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado con el objeto de que la ciudadanía decida la permanencia del Titular del Poder Ejecutivo de la Unión. Las constituciones de los estados podrán establecer que se realice un proceso de revocación de mandato del gobernador de la entidad. La Constitución Política de la Ciudad de México podrá establecer que se realice la consulta de revocación del mandato del Jefe de Gobierno.

q) TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
Gaceta Parlamentaria, número 5155-IV, martes 13 de noviembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Reforma diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

¿Qué propone?
Establecer nuevos criterios de concurso y adjudicación de contratos de obra pública, así como vigilar todos los procedimientos desde la planeación hasta su culminación de las obras, con la finalidad de que pueda llevarse a cabo en todas sus etapas un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

r) DERECHOS DE LA NATURALEZA.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
Gaceta Parlamentaria, número 5121-II, martes 25 de septiembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Reforma el artículo 76 y adiciona un artículo 137 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¿Qué propone?
Incorporar obligaciones de las autoridades y los ciudadanos, y el cuidado del patrimonio natural de la nación. En este sentido, proponemos lo siguiente:

- Hacer a la naturaleza un sujeto de derechos.
- Establecer obligaciones tanto del Estado como de la población para que de manera conjunta garanticen los derechos de la naturaleza.
- Instaurar las bases para que el cuidado del suelo, el aire, el agua y la biodiversidad sean considerados como prioridades de interés público.
- Establecer como prioridad la preservación del patrimonio natural de la nación con la finalidad de que trasciendan hacia futuras generaciones.
- Diseñar las bases para que los ciudadanos defiendan los derechos de la naturaleza y exijan la reparación del daño ocasionado.
- Establecer que quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá ser ratificado por la Cámara de

Senadores, dado que con ello el Estado mexicano reconocería la importancia y la estatura de este ramo.

s) PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
Gaceta Parlamentaria, número 5121-II, martes 25 de septiembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¿Qué propone?
Busca establecer a rango constitucional la figura de presupuesto participativo, colocándola como un derecho de todo ciudadano para decidir sobre el destino de los recursos públicos.

t) AMNISTÍA PARA LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VIOLENTADAS EN SUS DERECHOS.

Turnada a la Comisión de Justicia, con opinión de las Comisiones de Pueblos Indígenas, y de Presupuesto y Cuenta Pública.
Gaceta Parlamentaria, número 5164-IV, martes 27 de noviembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Expide la Ley de Amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal, y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes.

¿Qué propone?
Que todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal, y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes, sean restituidos de sus derechos humanos al debido proceso.

u) CONSULTA POPULAR.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, número 5164-IV, martes 27 de noviembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué propone?

Que no se limite la participación ciudadana en los temas de trascendencia nacional, a efecto de empoderar al ciudadano y potenciar su participación.

v) UNA CONSULTA POPULAR INTEGRAL Y DEMOCRÁTICA.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Población.

Gaceta Parlamentaria, número 5164-V, martes 27 de noviembre de 2018.
Estatus: Pendiente.

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular.

¿Qué propone?

Reducir los requisitos para iniciar una consulta popular, e incluir el gasto público y los egresos del Estado como temas sujetos a consulta.

w) AMNISTÍA PARA LOS SENTENCIADOS POR EL CONSUMO DE CANNABIS.

Turnada a la Comisión de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Gaceta Parlamentaria, número 5164-V, martes 27 de noviembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Se expide la Ley de Amnistía, en favor de los sentenciados por delitos relacionados con el consumo o posesión de cannabis sativa, índica o marihuana

¿Qué propone?

En nuestro país existe un gran número de personas apresadas por el sistema federal por consumo y posesión de marihuana. La presente iniciativa propone la creación de una Ley de Amnistía a favor de quienes han sido sentenciados por consumo o posesión de marihuana, en vista de

que la criminalización de este delito ha representado un uso poco eficiente y racional de los recursos públicos destinados tanto a la procuración de justicia como a una política de seguridad, además de que la legislación prohibicionista contra el consumo de marihuana ya ha sido declarada inconstitucional por el Poder Judicial de la Federación, de manera que seguir criminalizando a los mexicanos que han sido encarcelados por consumir la planta, es un contrasentido.

x) SALARIO MÍNIMO DIGNO

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
Gaceta Parlamentaria, número 5164-V, martes 27 de noviembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué propone?
Crear el Instituto Nacional de Evaluación de la Política Salarial para fijar los salarios mínimos y el Sistema Público de Monitoreo de Prácticas Salariales y Normas del Trabajo para vigilar y sancionar las prácticas discriminatorias en el salario y en las condiciones laborales.

y) NOMBRAMIENTO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
Gaceta Parlamentaria, número 5121-I, martes 25 de septiembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Reformar los artículos 76, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué propone?
Establecer el proceso de designación y remoción del fiscal general y el periodo de duración del cargo; presidir el Ministerio Público por el fiscal general e integrar el Consejo del Ministerio Público de la Federación; crear las Fiscalías Generales de Justicia por las entidades federativas y precisar que contarán con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios.

z) ALTO A LA VIOLENCIA DE GENERO.

Turnada a la Comisión de Justicia.
Gaceta Parlamentaria, número 5121-II, martes 25 de septiembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Reforma los artículos 51 y 325 del Código Penal Federal

¿Qué propone?
Aumentar la pena hasta en una mitad, cuando la víctima de un delito sea mujer y concurren razones de género en la comisión del mismo. Aumentar la pena hasta en una mitad por el delito de feminicidio cuando la víctima sea menor de edad.

aa) PARLAMENTO ABIERTO.

Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
Gaceta Parlamentaria, número 5192-II, miércoles 9 de enero de 2019.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué propone?
Transmitir las sesiones de Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política, Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y Comisiones a través del portal de internet y mantener publicados los archivos. Apegar a la legislación de transparencia y acceso a la información el ejercicio de recursos de grupos parlamentarios y comisiones. Elaborar el programa anual de parlamento abierto. Atribuir al Secretario General y a la Secretaría de Servicios Administrativos, velar por el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información. Establecer las disposiciones en materia de parlamento abierto.

1. 1. 3 CON DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

a) MÁS RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Gaceta Parlamentaria, número 5141-II, martes 23 de octubre de 2018.
Estatus: Pendiente.

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

¿Qué propone?

Que los recursos no ejercidos durante 2018 no se devuelvan a la Tesorería de la federación y puedan ser ejercidos por los municipios durante 2019.

b) PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A MILITARES.

Turnada a la Comisión de Defensa Nacional.

Gaceta Parlamentaria, número 5184-IV, viernes 21 de diciembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma el artículo 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

¿Qué propone?

Establecer la cantidad de la pensión por fallecimiento del militar en activo fuera de actos del servicio y en situación de retiro con haber de retiro.

c) CÓDIGO NARANJA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Presentada por diputadas de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano y de Morena.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género.

Gaceta Parlamentaria, número 5175-III, martes 11 de diciembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Se adicionan las fracciones X y XI, corriéndose las subsecuentes, al artículo 5; y XI a XX, corriéndose la subsecuente, al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¿Qué propone?

Crear la Unidad de policía especializada en la atención a víctimas de violencia contra las mujeres, misma que tendrá cuerpos de policía pertenecientes a las instituciones de seguridad pública del orden

municipal, integrada con elementos que poseen perfiles específicos y especializados. Prever las facultades de dicha Unidad.

d) TRANSPARENCIA EN EL PODER JUDICIAL.

Presentada por integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, Morena, PAN, PRI y PRD.

Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Gaceta Parlamentaria, número 5231-IV, martes 5 de marzo de 2019.

Estatus: Pendiente.

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¿Qué propone?

Poner a disposición del público las versiones públicas del texto íntegro de todas las sentencias.

e) REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Presentada por diputadas de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, PRD y Morena.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género.

Gaceta Parlamentaria, número 5264-V, viernes 26 de abril de 2019.

Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

¿Qué propone?

Precisar el funcionamiento de los Refugios gubernamentales y no gubernamentales, reforzando su condición de espacio confidencial, seguro, temporal y gratuito, donde se prestan servicios especializados y atención integral a las víctimas de violencia sus hijas e hijos, con el propósito de que se recuperen y fortalezcan su salud emocional, física, económica y laboral.

f) PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS PERIODISTAS.

Turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Turno modificado el 6 de junio de 2019; pasa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, con opinión de las Comisiones de Radio y Televisión, y de Presupuesto y Cuenta Pública. Gaceta Parlamentaria, número 5266-III, martes 30 de abril de 2019. Estatus: Pendiente.

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma el artículo 6º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Personas Periodistas

¿Qué propone?

Proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas.

1. 1. 4 COMO ADHERENTE

a) OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL CAMPO.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, número 5108-III, jueves 6 de septiembre de 2018. Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

¿Qué propone?

Otorgará un estímulo fiscal al patrón que contrate a trabajadores del campo, consistente en el equivalente del 30% del salario efectivamente pagado.

b) PARIDAD DE GÉNERO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma los artículos 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

¿Qué propone?

Garantizar la paridad de género en la integración de comisiones y comités de la Cámara de Diputados.

c) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 448 votos en pro, el martes 12 de marzo de 2019. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.
Status: Aprobada.

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma los artículos 66, 74 y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

¿Qué propone?

Modificar la denominación de salario mínimo por unidad de medida y actualización, en materia de aplicación de sanciones.

d) GUARDERÍAS PARA HOMBRES Y MUJERES SIN DISTINCIÓN.

Turnada a la Comisión de Seguridad Social.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 439 votos en pro, el jueves 4 de abril de 2019. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, número 5111-II, martes 11 de septiembre de 2018.
Estatus: **Aprobada.**

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social.

¿Qué propone?

Garantizar tanto a la mujer como al hombre trabajador inscrito al IMSS el acceso a los servicios de guardería.

e) FONDO DE APOYO PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Gaceta Parlamentaria, número 5116-II, martes 18 de septiembre de 2018.

Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

¿Qué propone?

Regular las disposiciones aplicables a las y los trabajadores en obras de construcción y análogos y crear un Fondo de Apoyo.

f) FACILITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE HIJOS NACIDOS FUERA DE MATRIMONIO.

Turnada a la Comisión de Justicia.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 419 votos en pro, el martes 2 de abril de 2019. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, número 5128-I, jueves 4 de octubre de 2018.

Estatus: Aprobado

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal.

¿Qué propone?

Establecer los criterios para asentar en el acta de nacimiento, como padre a otro distinto al marido, si los padres tuvieran impedimento para contraer matrimonio y la madre no hubiera vivido con su marido y precisar que el marido no podrá desconocer a los hijos alegando adulterio de la madre, a no ser que el nacimiento se le haya ocultado o demuestre que no tuvo acceso carnal con su esposa.

g) PROHIBIR LA ENTREGA DE POPOTES DE PLÁSTICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIOS.

Turnada a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.

Retirada el martes 26 de febrero de 2019, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5126-II, martes 2 de octubre de 2018.

Estatus: Retirada

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

¿Qué propone?

Regular el manejo integral de residuos plásticos generados en establecimientos comerciales o de servicios, con especial atención a los popotes como un residuo de alto impacto ambiental; establecer las bases para prohibir su entrega de popotes en establecimientos y fomentar la no utilización de materiales plásticos no indispensables y altamente contaminantes.

h) DISMINUIR EL PORCENTAJE DE LEGISLADORES NECESARIOS PARA PROMOVER UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, número 5146-II, martes 30 de octubre de 2018.

Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué propone?

Reducir el porcentaje de integrantes necesario del Congreso de la Unión para ejercitar acciones de inconstitucionalidad. Ampliar las facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de educación.

i) DESARROLLO INTEGRAL DURANTE LA PRIMERA INFANCIA.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, número 5157-II, jueves 15 de noviembre de 2018.

Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué propone?

Establecer el derecho al desarrollo integral en la primera infancia como derecho fundamental.

j) LA EDUCACIÓN COMO UN FACTOR PARA LA CONVIVENCIA COMUNITARIA.

Turnada a la Comisión de Turismo, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Retirada el jueves 4 de abril de 2019, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5212-II, miércoles 6 de febrero de 2019.

Estatus: Retirada

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma el artículo 68 de la Ley General de Turismo.

¿Qué propone?

Impartir la educación, de tal manera que inculque la formación para la paz, la convivencia comunitaria, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los individuos y la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el ambiente.

k) PROMOVER LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN FÍSICA DE CALIDAD.

Turnada a la Comisión de Educación.

Gaceta Parlamentaria, número 5212-III, miércoles 6 de febrero de 2019.

Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación.

¿Qué propone?

Impartir a las niñas, niños y jóvenes, al menos cuatro horas de educación física de calidad a la semana.

l) SENTAR LAS BASES JURÍDICAS PARA EQUILIBRAR EL MERCADO DE LA LECHE.

Turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.
Gaceta Parlamentaria, número 5218-V, jueves 14 de febrero de 2019.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Reforma diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

¿Qué propone?
Establecer que no serán registrables como marca los textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y descripciones susceptibles de crear confusión. Demostrar para el registro y renovación de una marca, que el nombre y signos utilizados se relacionan con el producto y considerar falta grave cuando la marca, induzca a la confusión en los consumidores respecto a la naturaleza del producto. Aplicar por la Procuraduría Federal del Consumidor la suspensión de publicidad de bienes, productos o servicios y ante la reiteración en el incumplimiento proceder a la clausura del establecimiento.

m) SUBCONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
Gaceta Parlamentaria, número 5218-V, jueves 14 de febrero de 2019.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?
Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

¿Qué propone?
Incluir a las condiciones que debe cumplir el trabajo en régimen de subcontratación, realizarse por escrito a través de un contrato y establecer sus componentes Precisar que la empresa contratante deberá cerciorarse al momento de celebrar el contrato que la contratista cuenta con la documentación y los elementos para cumplir con las obligaciones de seguridad social.

n) QUE CONSERVEN EL REPORTE POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL HISTORIAL CREDITICIO.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Gaceta Parlamentaria, número 5221-VI, martes 19 de febrero de 2019.
Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

¿Qué propone?

Prever que las sociedades crediticias solo podrán conservar los historiales de personas físicas por un periodo no mayor a 12 meses, y de 24 meses en caso de personas morales.

o) VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO.

Turnada a la Comisión de Igualdad de Género, con opinión de la Comisión de Gobernación y Población.

Gaceta Parlamentaria, número 5266-III, martes 30 de abril de 2019.

Estatus: Pendiente

¿Qué modificaciones legales plantea?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

¿Qué propone?

Incluir las definiciones de Violencia Política contra las Mujeres, Violencia Política de Género y en razón de género y precisar las sanciones. Regir las actividades del Instituto Nacional Electoral por el principio de perspectiva de género y capacitar al personal para prevenir y erradicar la violencia política de género. Promover por los partidos políticos la igualdad sustantiva y participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos. Incluir a las obligaciones de los partidos políticos, sancionar todo acto de violencia política de género. Facultar a la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, para crear la Base Estadística Nacional de Violencia Política de Género.

1.2 PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

1.2.1 COMO PROPONENTE

- a) **Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación a cumplir con el sexto y séptimo transitorio de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para llevar a cabo la primera y segunda reunión del Sistema, y poder estar en condiciones de instalar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.**

Turnada a la Comisión de Justicia.

Desechada el viernes 31 de mayo de 2019, con base en artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5228-V, jueves 28 de febrero de 2019.

Estatus: Desechada

- b) **Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a reconsiderar los criterios de elegibilidad para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a los que se les otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, a fin de beneficiar a un mayor número de municipios.**

Turnada a la Comisión de Seguridad Pública.

Desechada el viernes 31 de mayo de 2019, con base en artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5249-IV, miércoles 3 de abril de 2019.

Estatus: Desechado

- c) **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ORDEN FEDERAL, A COORDINARSE A LA BREVEDAD CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICULARMENTE DE JALISCO, PARA ABASTECER DE MANERA URGENTE DE MEDICAMENTOS EN GENERAL Y ONCOLÓGICOS EN ESPECIAL, A LOS HOSPITALES Y CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON ELLO ASEGURAR SU OPERATIVIDAD PARA NO PONER EN RIESGO LA SALUD Y LA VIDA DE LOS BENEFICIARIOS.**

Turnada a la Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

Gaceta Parlamentaria del Senado, número LXIV/1SPR-10, miércoles 5 de junio de 2019.

Estatus: Pendiente

- d) SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE, DENTRO DE LA UNIVERSIDAD POLICIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ENTIDAD, SE EVITEN ACCIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES.**

Turnada a la Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Gaceta Parlamentaria del Senado, número LXIV/1SPR-17, miércoles 26 de junio de 2019.

Estatus: Pendiente

1.2.2 CON MI GRUPO PARLAMENTARIO

- a) Se exhorta a las comisiones legislativas de Puntos Constitucionales, de Justicia, de la Reforma del Estado y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores para que discutan y aprueben la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la eliminación del fuero, aprobada por la Cámara de Diputados el 19 de abril de 2018 y turnada al Senado el pasado 24 de abril de 2018.**

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Desechada el lunes 28 de enero de 2019, con base en artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5106-V, martes 4 de septiembre de 2018.

Estatus: Desechada

- b) Se exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y a los gobiernos de los estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro, para que en su calidad de suscribientes del convenio entre ellos celebrado para la recuperación del río Lerma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2014, ejecuten las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto**

del citado convenio y con ello atender la grave crisis de salud pública y ambiental que aqueja a la cuenca Lerma-Chapala y a sus pobladores.

Considerada de urgente resolución y aprobada en votación económica.

Respuesta recibida en la sesión del martes 6 de noviembre de 2018.

Respuesta recibida en la sesión del viernes 1 de febrero de 2019.

Respuesta recibida en la sesión del jueves 7 de febrero de 2019.

Gaceta Parlamentaria, número 5118-II, jueves 20 de septiembre de 2018.

Estatus: Aprobada

- c) LA CÁMARA DE DIPUTADOS INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RESTRINGIR LA COMPRA Y EL USO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, PRINCIPALMENTE LOS DENOMINADOS COMO ARTÍCULOS PLÁSTICOS DESECHABLE DE UN SOLO USO; Y EXPLORE AL MISMO TIEMPO, LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES O MATERIALES COMO EL VIDRIO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER MEJORES PRÁCTICAS DENTRO DEL PALACIO LEGISLATIVO QUE PROCUREN EL CUIDADO DE LA SALUD Y EL AMBIENTE.**

Considerada de urgente resolución y aprobada en votación económica.

Gaceta Parlamentaria, número 5128-II, jueves 4 de octubre de 2018.

Estatus: Aprobada

- d) SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, APRUEBE LA MINUTA CD-LXIII-III-2P-380 POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE PERROS GUÍA O ANIMALES DE SERVICIO.**

Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Retirada el 18 de diciembre de 2018, con base en artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, número 5175-V, martes 11 de diciembre de 2018.

Estatus: Retirada

1.2.3 CON DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

- a) Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política a hacer efectivo el artículo 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar la paridad de género tanto en las presidencias de las comisiones como en la integración de las mismas.

Turnada a la Junta de Coordinación Política.

Gaceta Parlamentaria, número 5108-IV, jueves 6 de septiembre de 2018.

Estatus: Pendiente.

1.2.4 COMO INICIANTE

- 1. PRIMERO. SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD A INFORMAR EL ESTATUS EN EL QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO, TRATAMIENTO ADECUADO, CALIDAD DE LA ATENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA Y CUELLO UTERINO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA PUBLICADA A LA BREVEDAD POSIBLE PARA CONTAR CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO QUE PERMITA ATENDER A LAS MUJERES MEXICANAS CON LAS TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MÁS INNOVADORES Y LOGRAR MAYORES TASAS DE SUPERVIVENCIA EN NUESTRO PAÍS.**

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD A REMITIR UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS QUE HAN SOLICITADO SU REAFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DESTACANDO DE AQUELLOS PACIENTES QUE RECIBEN ACTUALMENTE TRATAMIENTO PARA LOS TIPOS DE CÁNCER A INCLUIDOS EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, ELLO CON EL FIN DE QUE CONOCER SI TIENEN GARANTIZADA LA ATENCIÓN POR PARTE DEL SISTEMA, ASÍ COMO A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL SEGURO POPULAR QUE SOLICITAN SU REAFILIACIÓN CON MOTIVO DEL VENCIMIENTO DE SU PÓLIZA O DE SU PRÓXIMO VENCIMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO Y LOGRAR SU REAFILIACIÓN EXITOSA.

Turnada a la Segunda Comisión: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, y Educación Pública.

Gaceta Parlamentaria del Senado, número LXIV/1SPR-25, miércoles 24 de julio de 2019.
Estatus: Pendiente

1.3 INTERVENCIONES EN TRIBUNA



Respecto a mis participaciones en la máxima tribuna del País, he buscado representar a los ciudadanos, por tal motivo he alzado la voz con sus molestias e inconformidades y asumirlas como propias.

Por lo consiguiente, he utilizado la tribuna 27 veces para exponer las problemáticas que aquejan al país, a fin de mejorar las leyes, así como exigir que las reformas que se pretenden establecer en nuestra Carta Magna y en otros cuerpos normativos, sean congruentes con nuestra realidad, y no sean disposiciones inoperantes al momento de aplicarlas, hoy más que nunca estoy comprometida a resalta la grave problemática que se vive respecto a la inseguridad en nuestro país.

A continuación, enumero mis intervenciones en tribuna, a fin de presentar la postura que asumí en este primer año legislativo de actividades en relación a diversos temas.

1. ANÁLISIS DEL VI INFORME DE GOBIERNO EN MATERIA DE POLÍTICA INTERIOR.

Martes 11 de septiembre de 2018

Con su venia, señora presidenta. Compañeros diputados, México sigue siendo un país donde la aplicación y sanción que establece la ley para

quienes cometen delitos es la excepción y no la regla. Donde en materia de seguridad y justicia penal aún no logramos construir un verdadero Estado de derecho.

Las instituciones de investigación y procuración de justicia no están rebasadas, están reprobadas. La cifra negra de los delitos ocurridos pero no denunciados han aumentado del 92 al 93.6 por ciento, lo que significa que de cada 100 delitos que se cometen únicamente se presentan seis denuncias y de estas solo dos son investigadas y resueltas, lo que se traduce en una impunidad del 98 por ciento.

El mismo Inegi en 2016 estimó que en nuestro país ocurrieron 31 millón de delitos que directamente afectaron a 24 millones de personas, quienes fueron doblemente víctimas, pues no solo sufrieron la afectación de sus bienes e integridad, sino también la omisión y la incapacidad de las autoridades responsables de la procuración de justicia.

A nivel federal, del total de denuncias que la Procuraduría General de la República logra consignar ante el juez, el 99 por ciento de ellas se debe a que el diputado fue detenido en flagrancia, lo que evidencia la ausencia total de las capacidades de investigación de los delitos de la principal institución de procuración de justicia de nuestro país.

El aumento de violencia lacera a toda la población, sin embargo, entre quienes han resentido más las consecuencias están las mujeres. Datos del Inegi reflejan que el género femenino representa el 79 por ciento de las víctimas de violaciones a los derechos sexuales y reproductivos.

La violencia feminicida persiste tanto en espacios públicos como privados. Datos de la agencia de ONU Mujeres revelan que en nuestro país se asesinan siete mujeres cada 24 horas.

No podemos hablar de un Estado de derecho cuando el Estado es incapaz de garantizar el libre ejercicio de prensa. La violencia contra periodistas ha alcanzado niveles alarmantes. De 2010 a 2017 la Comisión Nacional de Derechos Humanos reporta 74 homicidios de periodistas.

En los últimos seis años se han registrado 49 asesinados y cerca de dos mil agresiones a reporteros. México ocupa el deshonroso lugar como el país más peligroso del continente para ejercer el periodismo y el tercer país más peligroso a nivel mundial, solo superado por Irak y Afganistán, según los datos publicados por la Federación Nacional de Periodistas en 2017. El día de hoy existen periodistas que estarían más seguros ejerciendo su profesión en países en estado de guerra que en México. Como hemos mencionado,

este gobierno no investiga ni detiene a los delincuentes. En cambio, sí espía a sus periodistas y representantes del Estado, la sociedad civil.

En junio de 2017, el diario norteamericano The New York Times documentó el espionaje del que fueron víctimas, entre otros, abogados que investigaban la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa. Un economista que ayudó a redactar el proyecto de Ley Anticorrupción y dos periodistas más influyentes de México. A la fecha este crimen permanece impune.

Este tipo de hechos son fiel reflejo de un gobierno que en el presente sexenio no estuvo a la altura ni de sus ciudadanos, ni de su mandato para gobernar, cuyo VI Informe constituye un saldo más que avances, refleja sus pendientes y omisiones. No en vano, al concluir su mandato, el presidente Peña Nieto termina con una evaluación negativa de gestión, 77 por ciento de los ciudadanos mexicanos manifestó estar en desacuerdo con su gobierno.

Así, el presente Informe en materia de gobernabilidad y política interior, en lugar de avances nos muestra lo mucho que falta por hacer, lo mucho que este gobierno se equivocó y las grandes omisiones que derivan en una crisis de derechos humanos y violencia sin precedentes en la historia de nuestro país.

Restituir la seguridad, castigar la impunidad, sancionar la corrupción, evitar la simulación y lograr que en los hechos, no el discurso, el gobierno y sus instituciones estén al servicio de los ciudadanos seguirá siendo el gran pendiente que esta administración nos hereda. Muchas gracias.

2. INICIATIVA PARA AUMENTAR EL CASTIGO A QUIEN ATENTE CONTRA POLICIAS.



Jueves 20 de septiembre de 2018.

Con el permiso de la Presidencia. A propósito del comentario del diputado Molina, en esta ocasión me permito hacer uso de la voz en la más alta tribuna del país para someter a su consideración un asunto que desde nuestra opinión merece ser legislado por esta soberanía, y me refiero a las agresiones que han sido llevadas a cabo en contra de policías.

Como lo establece la Constitución, la seguridad pública es una función de Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que tienen como finalidad salvaguardar la integridad física, los bienes, salvaguardar la paz y la integridad, así como perseguir la comisión de los delitos y mantener el orden público, la paz y el orden público en nuestro país.

Por lo tanto, el asunto no es menor, ya que prestar un servicio que se realiza principalmente en las calles, con el fin de procurar guardar el orden y aplicar la ley, tiene un grado de complejidad. Los policías sirven y defienden a la sociedad en conjunto, son el representante del Estado más cercano a las personas, por lo que a su vez son servidores públicos más vulnerables ante quienes buscan vulnerar el estado de derecho.

En México existen 331 mil policías y agentes de tránsito, y durante 2018 han sido asesinados 256 policías. ¿Cuántos más necesitamos para realizar cambios que dignifiquen y fortalezcan la labor de los policías?

El fin del presente proyecto de decreto es sancionar de manera más severa a quien cometa un delito en contra del servidor público encargado de la prevención y persecución del delito y procuración de justicia en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas, ya que atentar contra la integridad física de un policía es debilitar el Estado mismo.

Como es de su conocimiento, esta preocupación afortunadamente ha comenzado a ser legislado en nuestro país de manera local, como es el caso de los estados de Colima y Jalisco, cuyos Congresos están abocados a buscar soluciones a este problema.

Dignificar la actuación de los miembros de los cuerpos policiales beneficia a la sociedad en general, ya que estos protegen la vida, los derechos y las libertades de los ciudadanos.

La inseguridad generalizada que se vive en el país nos obliga aún más a trabajar en favor de quienes a diario no solo exponen su vida para dar

seguridad a los demás, sino que deben superar los desafíos que la sociedad les demanda.

Ejercer la profesión de policía requiere vocación de servicio, así como calidad profesional y humana, ya que exponer su seguridad física por los demás, aún sin conocerlos, lo demanda.

Debemos preguntarnos, como legisladores, ¿cómo pueden llevar a cabo estas acciones, cuando su vida y su integridad física son expuestas a quienes viven en la ilegalidad?

Es determinante reconocer la deuda política y social que tenemos con los buenos policías y hacer un esfuerzo sostenido para cambiar esta situación.

Entrega y dedicación al servicio de los demás. Así podemos resumir lo que es ser un policía. Por lo que, como un Poder del Estado, nos compete legislar para que sea reconocida y valorada su actuación, la cual por cierto se realiza durante 65.4 horas a la semana, ganando en promedio solo 31.3 pesos por hora trabajada.

Esta profesión no está exenta de sacrificios, como el ser herido o incluso entregar la propia vida por vestir el uniforme y, sin embargo, sus familias los apoyan incondicionalmente, compartiendo en muchas maneras la angustia que conlleva esta labor.

Si no reconocemos como representantes populares la vocación de servicio de los policías para brindar seguridad a la sociedad en su conjunto, algo está mal. Por ello, me permito someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, con el fin de sancionar de manera más severa al que cometa un delito en contra de un servidor público encargado de la prevención y persecución del delito y procuración de justicia. Es cuánto.

3. REUNIÓN DE TRABAJO CON EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PGR.

Jueves 27 de septiembre de 2018.

Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, a menos de tres meses que termine la administración federal actual, nos encontramos en medio de una crisis de procuración de justicia debido a que no se ha nombrado el titular de la Procuraduría General de la República.

Esto no es un asunto menor, ya que la Procuraduría General de la República debe ejercer sus atribuciones respondiendo a la satisfacción e interés social y del bien común, y la actuación de servidores públicos se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos, lo cual, esto está en entre dicho.

El día de ayer, mientras acontecía una marcha para recordar a los 43 estudiantes de Ayotzinapa, donde la indignación es generalizada por los lamentables hechos ocurridos y por la falta de investigación que basada en la verdad haga justicia a los deudos y a la sociedad en general, también el día de ayer a las ocho de la noche con 12 minutos, un juez federal preguntaba: ¿admite usted, en este momento, la responsabilidad en los delitos que se le imputan? Mientras Javier Duarte responde: sí, su señoría, lo acepto.

Así es como el exgobernador de Veracruz, Javier Duarte, fue sentenciado a solo nueve años de prisión y una multa de 58 mil 890 pesos y el decomiso de 40 bienes inmuebles por los cargos federales de operaciones con recursos de procedencia ilícita y asociación delictuosa.

La pena privativa de libertad de nueve años resulta irrisoria a la luz de una serie de delitos que no fueron cometidos únicamente en lo individual por el exgobernador Duarte, sino que constituyen un mecanismo de crimen organizado, depredador de recursos públicos.

Por ello, consideramos que los elementos aportados por la PGR no fueron suficientes para obtener una sentencia proporcional a los delitos cometidos.

Como gobernador en funciones, Javier Duarte utilizó 21 empresas fantasmas, con 73 licitaciones amañadas, fue acusado de enriquecimiento ilícito, peculado, incumplimiento del deber legal, además que durante su gestión ocurrieron 17 asesinatos en contra de periodistas y la desaparición de tres periodistas cuyo paradero aún se desconoce, siendo la gestión más letal para el ejercicio de la prensa en el estado de Veracruz.

El grupo de Movimiento Ciudadano no toleraremos más omisiones y actos de corrupción, por ello impulsamos la plena autonomía de la Fiscalía General de la República y por ello presentamos, como ya lo hicimos en el Senado, la iniciativa de la sociedad civil de reforma constitucional Por una Fiscalía que Sirva.

Por todo lo anterior, nos sumamos al presente acuerdo que nos convoca a demandar un ejercicio de rendición de cuentas al encargado del despacho de la PGR.

Muchísimas gracias.

4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ACCIONES QUE EVITEN INCITAR A LA POBLACIÓN A HACER JUSTICIA POR PROPIA MANO.

Con su venia, señora presidenta. La violencia que hoy vivimos en el país no podrá disminuir con actos que estén en contra de la ley; así como la urgente necesidad de justicia no justifica ningún tipo de violencia.

El linchamiento es la ejecución, sin que nadie medie en el proceso legal, de alguien sospechoso o presumiblemente culpable de un delito, por parte de un grupo de personas, haciendo uso de la violencia física, que ocurre de manera espontánea y en el que participa una multitud de personas.

El acto al que nos referimos no otorga dignidad ni derechos adicionales a quienes participan en el mismo, únicamente los marcan de por vida, ya que nadie puede estar orgulloso de lastimar brutalmente a una persona o incluso haberle quitado la vida, peor aún cuando se compruebe que esa persona era inocente.

Nuestra Carta Magna es clara en relación a los derechos humanos y garantías, ya que establece que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Cuando las personas utilizan violencia para solución de conflictos, la sociedad no mejora, solo se deteriora más, ya que la justicia pierde toda la razón de ser.

La violencia debe ser condenada por todos, ya que la demostración de odio, rencor o venganza acumulados no abonan a nada ni a la convivencia social.

La violencia, en realidad, es la negación de un auténtico Estado de derecho. El acto al que nos referimos atenta a todas luces contra lo establecido en nuestra Constitución Política, ya que están prohibidas las penas corporales.

¿Cómo contrarrestar la violencia cometida en nombre de la justicia? Exigiendo el cumplimiento de la ley, desterrando la corrupción de los servidores públicos encargados de la procuración e impartición de justicia y profesionalizando a los servidores públicos encargados de la seguridad pública.

La violencia proclamada y llevada a cabo a nombre de la justicia, solo puede desacreditar la justicia misma. Por ello debe ser condenada por todos, y con especial convicción por aquellos que tenemos la alta encomienda de representar a la soberanía popular.

Las personas no pueden invocar justicia para justificar lesiones graves u homicidios. El linchamiento no reivindica derechos, por el contrario, desconoce los ya establecidos.

El Estado es el único facultado para poder ejercer el uso lícito de la fuerza pública y es el encargado de velar por los derechos humanos. En sintonía, nadie podrá ser privado de sus derechos sino mediante juicio seguido a tribunales previamente establecidos.

Hoy estamos en un momento de hacer valer la protección de los ciudadanos y evitar los linchamientos. Solicitamos de manera urgente la intervención del Estado para que haga valer lo que señala el artículo 17 de la Constitución y quién está facultado en la materia de seguridad pública.

Por esa razón, nuestro voto será a favor de este punto de acuerdo. Muchísimas gracias por su atención.

5. INICIATIVA PARA OTORGAR LICENCIA DE PATERNIDAD DE CINCO DÍAS LABORALES CON GOCE DE SUELDO.

Martes 6 de noviembre de 2018.

Con su venia, señor presidente.

Compañeros y compañeras. La familia, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado. Es una estructura viva que se transforma con los cambios propios de la sociedad. El artículo 4o. constitucional decreta que el varón y la mujer son iguales ante la ley y que esta protegerá la organización y desarrollo de la familia.

La iniciativa que nos permitimos someter a su consideración tiene como objetivo fundamental el establecer como un derecho a los hombres trabajadores al Servicio del Estado, el contar con una licencia de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante.

El derecho sería concedido a todos los hombres trabajadores contemplados en el apartado B del artículo 123 constitucional, entre quienes podemos contemplar a los miembros de las instituciones policiales.

La presente propuesta tiene sustento jurídico tanto de orden internacional como nacional, pudiendo invocar, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional de Derechos del Niño, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

El proyecto de decreto que sometemos a consideración contribuye de manera contundente a tener una sociedad más incluyente con perspectiva de género, lo cual debe ser fundamental para la transformación de un país donde sus habitantes sean más conscientes de sus derechos y obligaciones.

Las sociedades evolucionan y las actividades que anteriormente las hacíamos, eran realizadas principalmente por mujeres, hoy en día afortunadamente son también llevadas a cabo por hombres tanto en nuestro país como en todas las partes del mundo.

Con la adición que proponemos, impulsamos la transformación de los patrones sociales en relación al cuidado de sus hijos, empezando por ejercer los derechos en un marco de equidad de género y en donde las mujeres debemos aceptar que los hombres también se preocupan y ocupan de sus hijos.

Asimismo, cambiamos profundamente la perspectiva de las relaciones familiares haciéndolas más estrechas en un momento trascendental como es el nacimiento de un hijo.

Nuestra legislación contempla derechos a favor de las madres trabajadoras al servicio del Estado, por lo tanto, considero justo que en un marco de igualdad de género otorgar una licencia que proponemos a los hombres trabajadores al servicio del Estado, consideramos que es justo.

La licencia de paternidad está reconocida en la Ley Federal del Trabajo reglamentaria del Apartado A del artículo 123 constitucional, pero este derecho no se encuentra contemplado en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123. Sin embargo, es necesario la actualización y homologación de los marcos normativos referidos para dar certeza jurídica a los trabajadores del Estado.

Entre los trabajadores que beneficiaría la presente adición están aquellos que por su naturaleza y desempeño de sus funciones cubren horarios extendidos, como es el caso de seguridad pública, procuración de justicia, en donde se mejorarían las condiciones y relaciones y convivencia familiar.

La adición que se propone generaría la obligación correspondiente al titular de la dependencia e institución a cumplir el mandato que nos ocupa, evitando la interpretación que hoy en día solo genera incertidumbre y ambigüedad.

Ampliar la licencia de paternidad a favor de todos los hombres trabajadores al Servicio del Estado genera que estos conjuguen sus responsabilidades familiares con su desarrollo profesional, lo que propicia a la vez ambientes laborables más saludables y armónicos y productivos.

Ampliar el derecho que nos ocupa a favor de los hombres trabajadores al servicio del Estado, y armonizar en este sentido lo contemplado en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado es un cambio legislativo sencillo pero trascendental que impactaría de manera profunda el ámbito laboral y familiar de los beneficiados.

El Poder Legislativo debe ser el ejemplo de lo que es personas ayudando a personas.

Es cuanto, señor presidente.

6. DICTAMEN A FIN DE MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Martes 13 de noviembre de 2018.

Compañeras y compañeros. En esta ocasión estamos haciendo uso de la tribuna para manifestarnos en contra del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con opinión, si se le puede comentar opinión, porque no nos dieron tanta cabida, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, que comprende el proyecto de decreto por lo cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Y en este sentido quisiera destacar que el voto de confianza que continuamente habíamos escuchado en las comisiones, pues ahora no se les otorgó a los ciudadanos. Porque miren, en los foros se escucha: Para la pacificación y reconciliación nacional. No fueron tomados en cuenta y me parece que es un tema preocupante, porque si este gobierno siempre comentó que se iba a basar sobre la opinión de los ciudadanos.

Pues haciendo un análisis de todo lo que ellos comentaron, que hay que mencionar los que fueron víctimas de delitos, pues no fueron tomados en cuenta. No fueron tomados en cuenta al señalar que la seguridad pública tendría que tener una política de prevención social que tendría que impulsar programas de cuestión social y que tendríamos que tener un modelo menos represor que preventivo.

A nosotros nos preocupan, en Movimiento Ciudadano, varios aspectos de este dictamen que se pretende aprobar el día de hoy y que tiene que ver con estas facultades que se les dan a los delegados y que por supuesto nos preocupa que estos mismos establezcan en las entidades federativas una coordinación de seguridad.

Al tener la capacidad de coordinar, implementar y supervisar los programas en materia de seguridad, deja atrás todos los requisitos que no quisieron integrar en el dictamen para que para que tuvieran la certeza de tener la confianza de los ciudadanos.

Por tal motivo, se debe poner énfasis en el perfil de los delegados que van a operar los diferentes programas sociales, toda vez que no están apegados al tener facultades de seguridad a la Ley General del Sistema Nacional.

Por lo anterior, no fuimos escuchados para que en este sentido sea una acepción que ellos puedan implementar programas de desarrollo relacionados con la seguridad pública y la prevención social de la violencia.

Es penoso que esta Cámara, que nuevamente un proyecto de decreto de tal importancia sea presentado, pseudoanalizado, pseudodiscutido y votado en menos de un mes. Al parecer el ámbito legislativo a dos meses de la iniciada legislatura en los hechos todo ha sido un engaño. Lamentamos que quienes ayer eran oposición, hoy como gobierno quieran ser imposición.

Es muy grave en ese dictamen que se establezca una facultad a la Secretaría de Seguridad la de organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción el centro nacional de inteligencia, el cual fungirá como un sistema de investigación e información que coadyuva a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, así como contribuir en lo que corresponde al Ejecutivo de la nación y dar sustento a la unidad nacional.

Es muy grave que una súper secretaría ahora cuente con facultades de seguridad nacional dejando atrás otras leyes importantes y dejando en manos de seguridad pública la estabilidad del Estado.

Es muy grave que la política de prevención social de la violencia no se considere y que se integre como prevención del delito en una dependencia, pues nosotros consideramos que al estar en la Secretaría de Gobernación tenía facultades para crear políticas que atiendan toda la problemática de seguridad de manera multifactorial, que involucre a otras secretarías de Estado, así como la pacificación y la participación ciudadana y con miras a la prevención social.

También es muy grave que no se hayan escuchado los conversatorios donde acudieron personas expertas en los temas y que no se haya integrado la política de reinserción en la Secretaría de Gobernación, toda vez que esta lucha, que nosotros, se ha emprendido en materia de seguridad, de ser un órgano desconcentrado de la administración pública, nos deja muy distantes hacia el sistema penitenciario, pueda ser sustentable y que no nos cueste a los ciudadanos.

Lamentamos mucho que todas esas jornadas de trabajo no se han tomado en cuenta y anticipamos nuestro voto en contra.

7. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Martes 20 de noviembre de 2018

La diputada Carmen Julia Prudencio González (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Carmen Julia Prudencio, de Movimiento Ciudadano. Diputada, ¿para qué objeto pide el micrófono, diputada? Micrófono, por favor. Pido a la Secretaría dé el micrófono a la diputada.

La diputada Carmen Julia Prudencio González (desde la curul): Presidenta, solicitarle, pedir el turno de esa iniciativa también para opinión de Seguridad Pública.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para su opinión, a Seguridad Pública.

8. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Martes 27 de noviembre de 2018

Con su venia, señor presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, la reforma constitucional en materia de anticorrupción aprobada el 27 de mayo de 2015, otorgó la facultad al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para conocer y sancionar las faltas administrativas consideradas como graves, establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas cometidas por servidores públicos y particulares.

Asimismo, el diseño del Sistema Nacional Anticorrupción otorgó un lugar primordial al Tribunal Federal de Justicia Administrativa al incorporarlo en el artículo 113 constitucional como integrante del comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

En este sentido, resulta necesario blindar de autonomía la función jurisdiccional de los magistrados responsables de sancionar las faltas administrativas graves, cometidas tanto por servidores públicos como por particulares.

Por ello consideramos que las y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa deben incluirse junto con el presidente de la República, las y los diputados, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la o el Fiscal General de la República y las y los consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que no puedan ser privados de su libertad durante el tiempo que ejercen su cargo, salvo que exista una sentencia condenatoria en su contra, evitando que sean sujetos de remoción por denuncias maquinadas con la finalidad de que sean separados de su cargo, presentados por motivos de sus funciones, como sucedió con el fiscal de delitos electorales removido por investigar sobre el posible financiamiento ilícito a la campaña presidencial del PRI en 2012, por parte de Odebrecht.

Pues de no aceptarse esta reserva se abre la posibilidad de que los magistrados, anticorrupción puedan ser separados de su cargo por el solo hecho de vincularse a un proceso sin que medie sentencia condenatoria violando su garantía de presunción de inocencia y, sobre todo, vulnerando su necesaria autonomía para el debido ejercicio de sus funciones. Es cuanto, señor presidente.

9. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Martes 27 de noviembre de 2018.

Con su venia, señora presidenta.

Buenas tardes, diputados y diputadas. El grupo Movimiento Ciudadano votará en contra de la minuta enviada al Senado, porque si bien lo comentó, 50 horas de trabajo en comisiones, de diálogo; 33 reservas presentadas por el grupo parlamentario, hubo algunas modificaciones que nosotros aplaudimos, que son correcciones porque son anticonstitucionales y de eso sí vamos a aplaudir, cómo la modificación del artículo 27, en las funciones de la Secretaría de Gobernación, en cuanto a que se le eliminaran proveer el servicio de radiodifusión pública digital a nivel nacional.

Sin embargo, muchas de las reservas, muchas de las discusiones que se hablaron en las comisiones y en el propio pleno, como en el tema de seguridad, como en el tema de los conceptos de seguridad nacional, seguridad interior, la prevención social de la delincuencia, la reinserción social, las facultades de Gobernación enviadas a la Secretaría de Seguridad Pública sin analizar que las tres administraciones que han tenido, sin modificación las facultades, han sido escuchadas.

En el artículo 33, la fracción XXXI, en donde se anexa además que la Secretaría de Energía coordinará con la Comisión Reguladora de Energía la determinación de las tarifas reguladoras de los servicios establecidos en la Ley de la Industria Energética, nosotros no estamos de acuerdo, y por eso nuestro rechazo, porque además le quita la autonomía a este organismo.

Entre otras observaciones que nosotros tenemos, además de los súper delegados, que hemos estado discutiendo, que se discutieron en el Senado, de las facultades, no obstante que se había propuesto una redacción para que no violaran el Pacto Federal, ahora ellos van a tener la coordinación con las delegaciones de programas para el desarrollo.

Nosotros, como lo hemos reiterado, estamos con el diálogo, pero no podemos estar hablando a oídos sordos. Es por eso que hoy el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará en contra de la minuta. Es cuánto.

10. LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

Martes 4 de diciembre de 2018.

Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros. Me es grato hacer uso de la tribuna para hablar en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a favor del dictamen que nos ocupa.

En principio, quiero agradecer en particular al general retirado diputado Benito Medina Herrera, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, no solo por escuchar en particular las observaciones que dio a nuestro grupo parlamentario, sino a todos los integrantes de este órgano de apoyo parlamentario, y en general a todos los miembros por ser un auténtico grupo colegiado que tiene como principal objetivo el mejorar el marco legal castrense y con ello la vida diaria de los integrantes de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Sabemos que los padres están obligados a cuidar a los hijos desde su concepción, por lo que el cuidado de un hijo para los progenitores es un derecho y un deber una obligación al mismo tiempo. Es durante la primera infancia que se desarrolla y forma tanto físicamente como mentalmente a una persona.

La presente adición dará certeza a las mujeres pertenecientes a las Fuerzas Armadas aumentando y garantizando los tiempos de licencia de maternidad. Los lactantes son sujetos de derechos independientemente de que se les deba proteger por su vulnerabilidad, y es precisamente a través de las adiciones a los cuerpos normativos como es el caso que nos ocupa como también podemos obtener grandes avances. Afortunadamente la aprobación de este dictamen implica cambios positivos, inmediatos y palpables para beneficiar al personal militar femenino y a sus hijos.

En esta legislatura, la maternidad y lo que conlleva es un asunto prioritario. Estoy segura que vamos a contar con el apoyo de mujeres que hoy forman la Cámara de Diputados.

No hay alguien por quien se interese más una madre que por sus hijos y el dictamen que hoy se somete a consideración busca precisamente que las madres que forman las Fuerzas Armadas cuenten con el tiempo necesario para salvaguardar la salud de sus hijos y puedan cuidar tanto como los recién nacidos, aun cuando padecen un tipo de discapacidad que requieren más atención hospitalaria aumentando con ello la licencia posterior al parto a dos meses adicionales con la sola presentación del certificado o dictamen correspondiente.

Las necesidades solo se atienden cuando se han vivido y en el caso que nos ocupa estoy segura que podemos contar con el voto a favor de las legisladoras que también son madres.

En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano siempre estaremos a favor de toda acción legislativa que eleve la calidad de vida de las mujeres. Muchísimas gracias.

11. ESCLARECIMIENTO DE HECHOS Y DESLINDE DE RESPONSABILIDADES CON RELACIÓN AL OPERATIVO INSTRUMENTADO EN EL POBLADO DE SAN JUAN IXHUATEPEC.

Martes 4 de diciembre de 2018.

Con su venia, señor presidente. En esta ocasión me permito hacer uso de esta tribuna para manifestarme a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a favor del punto de acuerdo que nos ocupa en relación a los lamentables hechos sucedidos el domingo 11 de noviembre del presente año en San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Lamentamos que hechos como el que discutimos ocurran, pero es necesario analizarlos sabiamente y tomando en cuenta que los policías persiguen el delito y sirven a la sociedad en su conjunto.

Son el representante del Estado más cercano a las personas, por lo que son a su vez los servidores públicos más vulnerables ante quienes buscan violentar el Estado de derecho.

Lo acontecido en San Juan Ixhuatepec no fue un operativo sino una persecución de delincuentes en flagrancia, en donde los límites territoriales no deben ser obstáculos para el cumplimiento del deber de una autoridad, en este caso los cuerpos de seguridad pública, y con ello hace cumplir la ley.

Los hechos del 11 de noviembre a los que nos referimos, son un ejemplo claro de la inseguridad generalizada que existe en el país y que debemos trabajar a favor de quienes a diario no solo exponen su vida para dar seguridad a los demás, sino que deben superar los desafíos que la sociedad les impone.

La seguridad pública, como todos sabemos, tiene como finalidad salvaguardar la integridad física, los bienes, derechos, libertades de las

personas, prevenir, investigar y hacer que la prevención sea efectiva, perseguir la comisión de delitos.

Por lo tanto, el asunto que nos ocupa no es menor, ya que prestar un servicio, que realiza principalmente en las calles un policía, con el fin de procurar guardar el orden y aplicar la ley, tiene su grado de complejidad.

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de los derechos humanos, pero también estamos a favor de que se revise el cumplimiento de los protocolos en el empleo de uso de fuerza.

Estamos a favor de que se sancione a los policías mediante los procesos penales y administrativos en caso de que se demuestre su culpabilidad.

Estamos a favor de que se escuchen a las víctimas y la comunidad en torno a estos hechos. Estamos a favor de que no queden impunes los eventos que presuntamente se constituyeron como delitos por parte de los ciudadanos y que se garantice el Estado de derecho.

Estamos a favor de que se revise la estrategia de seguridad que emplean los cuerpos policiales en el Estado de México, en la persecución de delitos, y que la Comisión de Derechos Humanos de esta ciudad inicie expediente respecto a estos acontecimientos.

Estamos a favor de que se respete el derecho de audiencia y defensa de los elementos de seguridad ante los órganos administrativos y procuración de justicia. Estamos a favor de que se investigue y, en su caso, se sancione a los responsables, se escuche a los ciudadanos y se fortalezcan los cuerpos de seguridad, se capaciten en derechos humanos y de la no militarización de los cuerpos policiales.

Es cuanto, señor diputado.

12. EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Martes 11 de diciembre de 2018.

Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, hace cinco años en el marco del análisis y discusión de la minuta de la reforma político-electoral de 2014, que se impulsó la reforma constitucional al artículo 102, mediante la cual se inscribió en nuestra Carta Magna la Fiscalía General de la República, el entonces diputado federal Ricardo Monreal Ávila, en este mismo recinto señaló lo siguiente.

La transformación de la PGR en Fiscalía General de la Nación habría de sacarla de la esfera de influencia del Ejecutivo federal, para darle autonomía, independencia y libertad de gestión. Que se convierta en la instancia imparcial de procuración de justicia y no en la instancia de venganzas políticas del mandatario en turno.

Asimismo, haciendo referencia al procedimiento legislativo, el entonces diputado federal y actual senador de Morena, Ricardo Monreal, desde esta misma tribuna, hace cinco años, refirió que la Cámara de Diputados se había convertido en una oficialía de partes, una oficina de trámites y la mayoría de sus integrantes en aplaudidores irreflexivos y condescendientes de los dictadores de poder.

Y sobre la iniciativa de fiscalía general señaló lo siguiente: Si el futuro fiscal fuera designado en una primera instancia por un órgano colegiado no partidista, de prestigio académico, gremial y de investigación judicial, podría ser atendible. Pero no será así, la partidocracia designará al nuevo fiscal y el presidente en turno tendrá la facultad de removerlo cuando así lo juzgue conveniente.

Con este diseño bipolar un Poder designará al fiscal y otro podrá destituirlo. Habrá un juego de pelotas entre poderes, un ping-pong político, pero no un mejoramiento de justicia.

Debemos señalar que, como hace cinco años en este proceso legislativo, esta Cámara ha renunciado a su función revisora, pues el pasado 15 de noviembre de 2018 fue aprobado el dictamen de iniciativa de proyecto de decreto por la que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en la Cámara de Senadores. En sesión del 20 de noviembre de este mismo año se recibió como minuta en esta Cámara. Solo unos días después, el 5 de diciembre, fue aprobada por la Comisión de Justicia, sin aceptar ninguna modificación. El 6 de diciembre se agendó el dictamen para declaratoria de publicidad.

La presente minuta carece de condiciones claras. No está a la altura de las exigencias de los ciudadanos mexicanos.

Este dictamen no es menor, el contar con un fiscal general dotado de autonomía con fortaleza orgánica y con una nueva estructura para enfrentar los retos que hoy enfrenta el sistema de justicia mexicano debe ser conquista a favor de la sociedad, en su búsqueda del derecho de acceso a la justicia. Pero las circunstancias del actual diseño constitucional de dicha figura, es

necesario reflexionar con seriedad si el mismo responde a estas demandas, partiendo de que toda reforma es perfectible y de que esta surgió en el contexto de una reforma de otra naturaleza, es necesario reconocer que la misma requiere ajustes.

Por tales razones Movimiento Ciudadano se pronunciará en contra del presente dictamen, ya que para nosotros no es más que un acto de simulación y permitir la discrecionalidad de las instituciones y ver nuevamente la imposición de un fiscal carnal que velará por los intereses partidistas y con compadrazgo, como se ha realizado en todas las administraciones pasadas.

Es cuanto, señora presidenta.

13. EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Martes 11 de diciembre de 2018.

Con su venia, señora presidenta. En esta ocasión me permito hacer uso de la voz desde esta tribuna para exponer razones, a nuestro parecer de peso, para realizar reformas al párrafo segundo del artículo 42 del dictamen que estamos analizando.

El último párrafo del artículo 14 del mismo dictamen señala que la Fiscalía General de la República se apoyará de un consejo ciudadano, a lo que debemos entender que su función es de suma relevancia para el órgano público autónomo. Sin embargo, si bien los términos de las opiniones y recomendaciones del consejo ciudadano de la Fiscalía General de la República no son vinculantes, es decir no son una obligación, ello no implica que puedan ser omitidas por las autoridades a quienes están dirigidas.

Lo anterior, debido a que dichas opiniones y recomendaciones son realizadas por ciudadanos de probidad y prestigio en las áreas de procuración e impartición de justicia, investigación criminal y derechos humanos, y que serán elegidos en tenor de un proceso de selección.

Así entonces, al analizar la redacción que propone la Comisión de Justicia en el dictamen que nos ocupa, esta solo implica el deber de fundar y motivar las razones de aceptación o rechazarlo en relación a las recomendaciones, no así de las opiniones, sin explicar a lo largo del dictamen en qué diferencias ambas figuras para con base en ello excluir las opiniones.

De igual manera, la redacción propuesta por el dictamen omite una periodicidad para que la respuesta a una recomendación sea formulada. Con ello se estaría negando la posibilidad a quien solicita una contestación, en este caso el consejo ciudadano, a obtenerla en un lapso de tiempo razonable, lo cual provocaría que la autoridad competente de omitir su aceptación o rechazo de la opinión, o en su caso recomendación, nunca le daría una respuesta a esta, ya que no tendría la obligación en ningún momento, al no tener marcada una temporalidad, y por lo cual quedaría a discrecionalidad de los destinatarios.

De no hacer las modificaciones que se proponen y por las facultades que el mismo decreto otorga, el consejo ciudadano, este no pasaría de ser solo una figura decorativa, por lo que, ¿dónde quedaría el carácter ciudadano de esta fiscalía, si a esta no se le toma en cuenta?

Por lo anterior, se propone reformas al artículo 42 del dictamen en estudio en relación a lo siguiente.

Primero. Dar la misma importancia tanto a las opiniones como a las recomendaciones que emita el consejo ciudadano, incluyendo con ello ambas figuras. Para ello se propone una reforma que asiste en el texto a las que vayan dirigido las mismas.

Segundo. Se propone establecer una periodicidad no mayor a 30 días para emitir argumentos de aceptación o rechazo por parte de la autoridad competente.

Si bien son reformas sencillas de forma, en el fondo se busca dar importancia que merecen a las facultades del consejo ciudadano al que nos referimos, ya que si bien no son vinculantes sí deben, en nuestra opinión, tener un efecto al quehacer diario de la fiscalía y sus distintas áreas.

Aprovecho esta tribuna para decir a los diputados que se refieren a Jalisco. Jalisco no se raja y nosotros sí estamos atendiendo las opciones, las diferentes opiniones que tienen la sociedad civil y nuestro gobernador en Jalisco, que somos mayoría Movimiento Ciudadano las va a acatar y definitivamente hoy, él mismo señala que cada modificación de la asociación civil que propongan, va a ver la forma de incluirlas en la ley.
Muchísimas gracias, presidenta.

14. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

Domingo 23 de diciembre de 2018.

Con su venia, señora presidenta.

Vengo a someter a su consideración lo que creo una invasión del ámbito federal a un aspecto que le debe corresponder exclusivamente a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Es por tal motivo que hago uso de la voz para someter a consideración reformar el antepenúltimo párrafo del artículo 8 del Presupuesto que analizamos, el cual se refiere al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, que va dirigido a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinación, la función.

Dicho subsidio busca apoyar a la profesionalización, certificación, equipamiento y fortalecimiento tecnológico del equipo e infraestructura de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.

Una vez explicado el contexto del subsidio, quisiera leerles textualmente el antepenúltimo párrafo que se pretenda adicionar a dicho artículo, el cual dice así:

En los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

Quisiera resaltar que el subsidio antes mencionado solo está dirigido a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función y por lo tanto, ¿con qué calidad la Federación va a determinar cómo y en qué va a gastar los recursos que le fueron asignados a ellos?

Me parece indignante la manera en que están buscando centralizar el poder. A todas luces se está contrariando lo estipulado en el artículo 115 constitucional, pretendiendo violar la soberanía establecida en la Carta Magna.

La Constitución es clara en la definición de seguridad pública, la cual es una función a cargo de los tres Poderes de gobierno en una forma concurrente

en función de estado. Esto implica diversas aristas en donde la coordinación entre los tres órdenes de gobierno es necesaria, no así la imposición, ya que cuando se realiza la compra de un bien material la misma solo será apropiada cuando se lleva a cabo por quien va a utilizar dicho bien. Ello debido a que solo el comprador conoce sus prioridades y necesidades, con ello la adquisición se vuelve inútil.

Por lo tanto, considero que la redacción del penúltimo párrafo de artículo 8 del Presupuesto que discutimos no cumple con lo anteriormente expresado, ya que el mismo busca dejar en manos de la Federación las compras consolidadas, excluyendo de esta decisión a quienes van a utilizar los bienes, por lo que la compra podría ser inútil.

Es por ello que proponemos que cuando se realice una compra consolidada, antes de que se lleve a cabo la misma sea decidida por quien va a utilizar lo que se compre, con ello se asegura que el presupuesto con el que se cuenta sea utilizado de manera eficiente.

El gobierno federal en funciones en todo momento ha solicitado un voto de confianza, pero es incapaz de otorgársela a los gobiernos estatales y municipales bajo la absurda lógica de que el actual gobierno federal es honesto.

Tanto los gobiernos municipales de las demarcaciones territoriales, como los estatales, son emanados del voto popular que ha elegido a las autoridades, y que refrendan a lo que alguien ha dicho: el pueblo es sabio.

La seguridad pública tiene raíces locales y por ello solo el ámbito local puede realizar compras a las que nos referimos. El centralismo nunca es una buena opción porque desconoce más de lo que conoce.

Con esta redacción se está anteponiendo la cantidad a la calidad y por otro lado deja a los beneficiarios de este subsidio como incapaces, cuando también sus gobiernos son electos democráticamente.

Puedo augurar que de no aceptarse los cambios que proponemos, en el futuro las compras consolidadas en materia de seguridad pública no serán funcionales ni prácticas, pero sí centralizadas en perjuicio de los beneficiados. Es entonces claro, el subsidio continúa, pero el fondo dejará de pertenecerle a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para los cuales fue creado este subsidio. Es cuanto, señora presidenta.

15. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Miércoles 16 de enero de 2019.

Con su venia, señor presidente. Una constante de esta legislatura federal es la simulación, donde por un lado se abre el parlamento a los ciudadanos y, por otro lado, se cierra la posibilidad de incorporar las opiniones a las decisiones públicas.

Esta Cámara de Diputados no puede ser de dichos, tiene que ser de hechos, ya que las decisiones que nosotros tomamos afectan a millones de mexicanos y deben ser tomadas en consenso, y no por una Cámara de Diputados disfrazada de parlamento abierto donde imperen los oídos sordos.

Las prácticas de parlamento abierto no concluyeron en el dictamen y con base en ello se está imponiendo una Guardia Nacional basada en una sola visión, en donde solo existe una opinión, una propuesta y una verdad, lo que es contrario a los principios democráticos del país.

Hoy se presenta un dictamen que pretende legalizar el uso de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública, aun cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucionalidad de la Ley de Seguridad Interior, que pretendía hacer lo mismo.

Aquí cabe recordar que el grupo parlamentario mayoritario de esta legislatura votó en el pasado en sentido negativo la Ley de Seguridad Interior, y hoy pretenden venir a imponer lo mismo, pero dando un rango constitucional.

Es un hecho que la Guardia Nacional tendrá legalidad, pero no legitimidad, ya que esto último se gana en consenso y es algo que no ha existido en esta Cámara desde el primero de septiembre pasado. Pero, ¿cómo reconocer una decisión que no fue fruto del consenso?

Les pregunto, compañeros, ¿dónde quedó el fortalecimiento, la profesionalización y el mejoramiento de condiciones de trabajo de las instituciones policiales en los estados y municipios? Esto se reflejó en el presupuesto que se acaba de aprobar.

Son las policías locales las grandes ausentes en la estrategia de seguridad, han sido relegadas y condenadas a su suerte. Consideramos que el dictamen que se aprobará, que se pone a consideración, en la forma es una insensatez jurídica, y en el fondo es un abuso de poder.

Quisiera recordarles la opinión del grupo parlamentario que hoy propone la creación de la Guardia Nacional, en relación a la Ley de Seguridad Interior, hoy declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual cito:

Compañeras y compañeros, Morena votará en contra del dictamen que expide la Ley de Seguridad Interior porque legaliza la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas del orden civil, carece de sustento constitucional, militariza al país y otorga autonomía de los Poderes civiles a las Fuerzas Armadas en sus funciones en materia de seguridad pública.

La ley que se propone no conceptualiza la intervención de las Fuerzas Armadas como una medida excepcional, de carácter emergente y temporal y, por el contrario, estamos legislando para permitir su permanencia.

Esta ley perpetuaría el Estado de excepción, en el que nos encontramos desde hace 10 años. Pero sobre todo votaremos en contra porque significa la repetición de los mismos errores de la guerra iniciada por administraciones pasadas. Se normaliza la excepción, se mantiene al Ejército en las calles realizando funciones distintas a su naturaleza y se muestra la incapacidad para fortalecer, profesionalizar los cuerpos de seguridad pública, municipal y federal.

Lo que hoy votaremos es a todas luces lo que se pretende en una Guardia Nacional, que las Fuerzas Armadas sigan realizando funciones de seguridad pública. Se ha hablado de una política fallida en materia de seguridad pública en nuestro país por dos sexenios consecutivos, aquellas de la guerra contra el narco, que trajo consigo más muertes y más violaciones a los derechos humanos. Aquella que estuvo plagada de desaparecidos.

Hoy podemos decir que nos estamos encaminando a repetir la misma política fallida para extenderla por un sexenio más. A lo que no se atrevieron los gobiernos anteriores para legitimar a las Fuerzas Armadas en su actuación, porque sería algo que en su momento la oposición condenaría, inaudito, al parecer esta misma oposición lo va a conseguir hoy en nuestra Carta Magna.

No cabe duda que el discurso para llegar al poder solo fue populista. Hoy son el gobierno y están haciendo lo contrario para lograr la pacificación del país y que tanto vendieron, regresar a las Fuerzas Armadas a los cuarteles. La guerra nunca podrá hacer la paz.
Es cuanto, presidente.

16. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Miércoles 16 de enero de 2019.

Con su venia, señora presidenta.

En nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento reserva al artículo 21, con relación a dos párrafos que me parece que deben ser modificados. Y verdaderamente es razonable lo que comenta la diputada Clouthier, la Junta de jefes de Estado Mayor es un órgano el cual debería estar en una ley reglamentaria.

El texto considera que la ley determinará la estructura orgánica de la Guardia Nacional, adscrita a la Secretaría del ramo de Seguridad y que tendrá una Junta de jefes de Estado Mayor.

¿Por qué motivo una institución de carácter civil debería tener una Junta de jefes de Estado Mayor, propuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Defensa Nacional y Marina? ¿De dónde viene el carácter civil, entonces, cuando está compuesta de las Fuerzas Armadas? Esta dependencia, este órgano no clarifica el tema del mando, ni tampoco la responsabilidad sobre en quién va a recaer la responsabilidad de las acciones de este grupo que es la Guardia Nacional. Y también nos dificulta si exactamente es un mando civil. Nosotros creemos que podría ser un disfraz de mando mixto lo que pudiera agravar aún más este modelo.

Por otro lado, no se especifica quiénes serán los integrantes que conformarán la citada junta, volviendo a la ambigüedad de la redacción propuesta. Como se ha venido demandando por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, durante las audiencias públicas a fin de analizar la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional debieron presentarse a la par un paquete de leyes que avalen esta reforma constitucional. ¿Y por qué motivo? Porque hay que votar un dictamen. Por qué hay que votar un dictamen de redacción ambigua que sería plasmado en nuestra Carta Magna.

La citada junta de jefes de Estado Mayor deberá estar dentro de una ley reglamentaria, mediante la cual determine la estructura orgánica de la Guardia Nacional. Lo anterior está contemplado en la reforma que se pretende aprobar, pero no sabemos cuáles serán sus funciones, su objeto, su alcance, es de preocuparse la redacción, ya que de igual manera solo será en este marco normativo donde termine la dirección de esta citada, que va a ser parte de la Guardia Nacional, no hay certeza de que en la ley

reglamentaria se abone este mando civil. Por tal motivo estimamos pertinente eliminar la alusión a la existencia de una junta de jefes de Estado Mayor del dictamen que analizamos.

Por otra parte, en el texto en el que la dependencia de seguridad formulará el programa nacional en la materia, consideramos que es preciso que no solamente formule las estrategias y política, sino también ejecute, esto nos dará certeza de que habrá un mando civil y no un mando combinado o un mando mixto en el que predomina más la Defensa Nacional.

Los cambios que proponemos radican en que la dependencia del Ramo de seguridad, entendiéndose esta, la Secretaría de Seguridad de Protección Ciudadana, no solamente formule el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, política, estrategias y acciones, sino que las ejecute esta misma, ya que por ello se le dieron las atribuciones necesarias que aquí avalamos y votamos en materia de seguridad pública.

A su vez, propongo para que no sea un mando que sea sujeto a la seguridad pública, que la dependencia del ramo de la Defensa Nacional solamente coadyuve en la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingresos y profesionalización de la Guardia Nacional.

Si la dependencia encargada de la defensa nacional solamente coadyuva, se sentarán las bases constitucionales de una política de seguridad democrática duradera y eficaz. De lo contrario, y como lo establece la reforma que discutimos, en los hechos y en el fondo esta dependencia tendrá el mando real de la Guardia Nacional.

A su vez, se propone eliminar el texto del acatamiento de órdenes superiores. Obedece a que no se establece quién emitirá éstas. ¿Un integrante de la dependencia del ramo de Seguridad o de Defensa Nacional o Marina? Es decir, es ambiguo y en tanto es desafortunada esta redacción.

Estamos fijando una postura clara, propuestas concretas como lo ha hecho siempre Movimiento Ciudadano con el fin de tener en nuestro constitucional las organizaciones, las dependencias que garanticen la seguridad del país. Es cuanto, señora presidenta.

17. LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

Jueves 7 de febrero de 2019.

Con su venia, señora presidenta.

Hago uso de la voz en esta tribuna para manifestar a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano nuestra postura a favor del dictamen que nos ocupa, emitido por la Comisión de Gobernación y Población.

El objetivo de dicha minuta es, por un lado, visibilizar con un lenguaje incluyente la participación de las mujeres en los órganos descentralizados en fideicomisos públicos y en las entidades paraestatales, lo cual consideramos necesario y justo.

Por otra parte, sabemos que entre las facultades y obligaciones del presidente de la República está el nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Administración Pública Federal, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado en otro modo en la Constitución o en leyes, de conformidad con el artículo 89, fracción II, constitucional.

De manera concatenada, el artículo 90 constitucional, en sus párrafos primero y segundo, señala textualmente que: la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de la secretaría de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo federal en su operación.

En este orden de ideas existe una reforma en el dictamen que nos ocupa que otorga a los mexicanos naturalizados, por cierto, derecho otorgado constitucionalmente, la posibilidad de ocupar una dirección general en una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, cargo público que es designado por el presidente de la República.

En relación a este último punto, de lo primero que debemos ser conscientes como legisladores es que constitucionalmente queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la redacción vigente del artículo 21, fracción I, de la ley en análisis, es injustificada debido a que se excluye a aquellas personas cuya nacionalidad no es adquirida por nacimiento, lo cual no tiene razón objetiva alguna.

Estimamos que la porción normativa vigente, ser ciudadano mexicano por nacimiento, es incompatible con el marco constitucional, además de

sostenerse en prejuicios y sistemas de creencias erróneos y no por proteger un mandato de rango constitucional.

En resumen, en Movimiento Ciudadano no encontramos razones que justifiquen tal exigencia por no tener conexión con fin legítimo constitucional alguno.

Consideramos que la redacción propuesta por la comisión dictaminadora es correcta, ya que la expresión actual viola derechos fundamentales como el derecho a la igualdad, a la no discriminación, a dedicarse a cualquier profesión, industria, comercio o trabajo, lícitos y principios pro persona.

De igual manera se violentaban diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Así entonces, consideramos que es una obligación de Estado, y del cual formamos parte, el evitar toda manifestación de discriminación e intolerancia, y más aún si ello se encuentra plasmado en un orden jurídico.

De permanecer vigente la porción normativa en análisis, estaríamos como poder de Estado justificando la desventaja social y la marginación política de quienes con mexicanos por naturalización.

Nuestra Carta Magna señala que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo calidad de mexicanos, reúnan además los requisitos de haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir, observando que dicho precepto no da importancia alguna al origen de dicha calidad.

Otro derecho que tienen los ciudadanos mexicanos es poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión de servicio público teniendo la calidad establecida por la ley.

En este sentido, de acuerdo con datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre el primero de enero de 2010 a abril del 2013, el gobierno mexicano entregó 9 mil 503 cartas de naturalización a extranjeros.

Bien, compañeros legisladores y compañeras legisladoras, el presidente de México está en todo su derecho de seleccionar a quienes serán los encargados de ejecutar y llevar a cabo las acciones para cumplir los compromisos ante los ciudadanos, pero también tienen la obligación de responder cuando los servidores públicos designados por él, cometan irregularidades y faltas u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

Recordemos también que el respeto a las facultades del Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de establecer su estructura administrativa para cumplir los objetivos del gobierno es parte fundamental del federalismo.

Concluyo haciéndoles un llamado para que estamos atentos al buen ejercicio de la función pública, que estemos vigilantes a la correcta aplicación de la norma por parte de los titulares de la administración pública federal, siempre con el objetivo de brindar certezas y garantías que sirvan para el desarrollo y bienestar los ciudadanos.

Es cuanto, señora presidenta.

18. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Martes 19 de febrero de 2019.

Con su venia, señora presidenta.

En principio quiero comentar que en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se dirimieron opiniones a favor y en contra, y por tal motivo se votará a conciencia.

Utilizo esta tribuna para dirigirme a todos aquellos ciudadanos a quienes representamos y a quienes queremos exponer los motivos del por qué algunos votaremos a favor de la prisión preventiva.

Nuestro voto no será un cheque en blanco, ya que queremos dar un mensaje al titular del Ejecutivo federal de que esta medida implicará necesariamente que se fortalezca, profesionalice la capacidad de investigación y persecución del Ministerio Público con el aumento del número de servidores públicos asignados a este, y a su vez incrementar la cantidad de recursos e infraestructura necesaria.

Todo lo anterior para que opere y se pueda llevar a cabo la encomienda que le da esta reforma constitucional. A su vez, de igual manera, debe procurarse solucionar los múltiples problemas que tiene el sistema penitenciario en nuestro país. Lo anterior, para reinsertar a las personas de la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir. De lo contrario, esta reforma no cumpliría con su objetivo.

En Movimiento Ciudadano queremos evitar que, por medio de esta medida cautelar, quienes cometen determinados delitos no se sustraigan de la acción Penal, algo que molesta a la sociedad.

Lo anterior, debido a que actualmente en nuestro país existe un 90.8 por ciento de impunidad en relación a la comisión de delitos, lo cual es lo que debemos partir y aceptar como una realidad.

Es necesario que algunas conductas ilícitas como las que se incorporan en el párrafo segundo del artículo 19 constitucional, impliquen la privación de la libertad para quienes cometan, independientemente de la penalidad que puede ser impuesta de ser culpable el imputado.

Coincidimos que aumentar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa no es una estrategia de seguridad; sin embargo, estos vulneran de manera muy significativa y reiterada a la sociedad en su conjunto, provocando el debilitamiento de las instituciones del Estado lo cual no debe permitirse.

Sabemos que no es una medida deseable, pero por medio de esta aseguraremos un bien superior. La seguridad de la ciudadanía en general, sobre todo no deben quedar impunes, al investigarse con el mayor profesionalismo y en el menor tiempo posible, los delitos de abuso y violencia sexual contra menores.

La prisión preventiva debe ser el último eslabón de un sistema de seguridad, una medida excepcional y lo seguirá siendo, ya que no desaparece la prisión preventiva justificada. De aprobarse esta reforma, el Congreso mexicano estaría enviando el mensaje positivo a la sociedad de que para cambiar los resultados se deben combatir los métodos.

La prisión preventiva oficiosa, de utilizarse responsablemente como estamos seguros que así será, disminuirá la incidencia y con ello la inseguridad pública. Un ejemplo a resaltar en esta reforma es que, al delito de portación de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y Fuerza Aérea, se le podrá imponer la prisión preventiva oficiosa.

Datos oficiales de la Procuraduría General de la República arrojan que, a lo largo del 2017 se iniciaron 96 mil 35 carpetas de investigación por delitos de orden federal, estos casi 11 mil delitos más en comparación con el año anterior.

De los delitos federales, el mayor de incidencia es el de violaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que se cometen al almacenar, portar, transportar armas de alto poder y artefactos explosivos como granadas, que son de uso exclusivo del Ejército. Tratándose generalmente de las armas que están en el poder del crimen organizado.

Lo que se busca con esta reforma es dar certeza a que el sujeto que lleve a cabo cualquier actividad relacionada con este tipo de instrumentos pueda quedar en custodia de la autoridad desde que se vincula a proceso, con la finalidad de no poner en peligro a la comunidad.

Es claro que el que porte un arma de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, en él existe la posibilidad de emplearla y en la mayoría en los casos cometer un ilícito. Esta reforma es una respuesta firme y frontal a la inseguridad, no es solo una solución mediática simple y rápida, por lo tanto ineficaz e irracional, por el contrario alguien tiene que dar el primer paso y será esta legislatura.

La aplicación de la prisión preventiva oficiosa a un mayor número de conductas ilícitas servirá como un instrumento de cambio ante la crítica cotidiana del funcionamiento del sistema.

Por todo lo anterior expuesto en Movimiento Ciudadano se votará a conciencia en lo individual. Gracias por su atención.

19.LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Jueves 28 de febrero de 2019.

Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal encuentra su antecedente en la desaparecida Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República y se crea propiamente mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 94.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es el ordenamiento donde se disponen las facultades de las distintas dependencias del gobierno federal, por lo tanto, la reforma que se propone es correcta al generar mayor certidumbre en cuanto a las responsabilidades de los miembros del Poder Ejecutivo.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo federal tiene la facultad de revisar y validar los decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se someten a consideración del presidente de la República, así como los proyectos e iniciativas de ley que el titular del Ejecutivo presenta al honorable Congreso de la Unión, garantizando que estos en su contenido y forma estén apegados a la Constitución y las leyes que de ella emanen.

Esta dependencia del Ejecutivo federal ha venido desempeñando una labor de vital importancia en la implementación de las reformas del sistema jurídico nacional, en coordinación con diversas dependencias federales. Asimismo, tiene como misión el compromiso de servir de apoyo en diversos principios fundamentales, entre los que se destacan el apego a la legalidad y la transparencia, buscando con ellos la pulcritud jurídica y de la modernización normativa de los actos del presidente de la República y la administración pública federal en su conjunto.

El dictamen que hoy nos ocupa fortalece, al proporcionar asesoría técnica jurídica al presidente y al gobierno federal, por lo cual nuestro voto será a favor.

El Estado mexicano tiene la obligación de defender o salvaguardar los intereses de la federación, algo que realiza a través de la Consejería Jurídica, por lo cual mejorar el desempeño siempre será en beneficio de la nación en su conjunto.

Es necesario que la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal se apoye de las demás dependencias de la administración pública federal para la atención de los diversos juicios y procedimientos en razón de su especialidad, generándose así el sistema integral de defensa jurídica de los intereses de la federación y, con ello fortalecer la gobernabilidad democrática y el orden constitucional.

El dictamen en estudio tiene por objeto establecer que la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal podrá determinar la dependencia en la cual recaerá la representación para la defensa de la federación ante cualquier tipo de juicios y procedimientos, de tal manera que debe existir una adecuada defensa de los asuntos donde la federación sea parte, a efecto de salvaguardar el interés jurídico o legítimo de los juicios y procedimientos ordinarios, contenciosos, administrativos o de naturaleza diversa a la jurisdiccional.

Por ello es necesario establecer en nuestro marco normativo la definición precisa de la autoridad sobre la cual recae la representación litigiosa de la federación, dando certeza al procedimiento en curso o potenciales.

Con esta reforma creará el Ejecutivo federal el medio legal para la defensa jurídica de los intereses de la federación. Esta reforma consolidará a la Comisión de Estudios Jurídicos del gobierno federal, la cual es presidida por la Consejería Jurídica y es integrada por todas las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la administración pública federal, la cual incluye a las secretarías de Estado y su objetivo es la coordinación en materia

jurídica de las mismas, lo cual facilitará llevar a cabo juicios y procedimientos que se impongan en contra del Ejecutivo federal.

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de toda reforma legislativa que mejore el desempeño de la administración pública federal. Es cuanto, compañeros.

20. DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

Jueves 14 de marzo de 2019.

Con su venia, señor presidente. El día de hoy se llevó a cabo la declaratoria de reforma constitucional que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Esta legislatura consideró que la creación de la Guardia Nacional era un asunto de la máxima trascendencia y actuó en consecuencia, por lo que es un hecho que el Congreso de la Unión cumplió con sus responsabilidades y realizó los cambios constitucionales que el México de hoy demanda en materia de seguridad pública.

Desde esta tribuna reconocemos el esfuerzo y solidaridad de los Congresos estatales para este fin. El proceso para que esto sucediera no fue fácil y requirió de la participación de todos los interesados para redactar propuestas consensadas a partir de opiniones, comentarios y aportaciones.

Lo que hoy acontecerá es el resultado de intercambio de ideas, de la tolerancia, del retroceder para avanzar, del reconocimiento de imprecisiones y de la corrección de objetivos. Podemos sentirnos orgullosos de ello y saber que el diálogo respetuoso dio frutos.

Hoy podemos reconocer que se sentaron las bases para el ejercicio participativo de Parlamento abierto, para la discusión de iniciativas y la construcción de alternativas viables y eficientes. Pero no debemos dejar de lado que esto se debió a la iniciativa de organizaciones de la sociedad civil, de la comunidad académica y de medios de comunicación, entre otros.

Debemos dejar en claro que la Guardia Nacional es un instrumento jurídico de represión del delito emergente, que surge como una de las alternativas para contener el grave problema de violencia que está viviendo nuestro país.

La Guardia Nacional es parte de una estrategia federal que tiene como objetivo la contención del delito y, así, el Estado cumpla con la función de garantizar la seguridad de las personas en su integridad física y de libertades en sus posiciones.

Por eso no basta la reforma constitucional. Es importante además que se promulguen la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional de Uso de Fuerzas y la Ley Nacional de Registro de Detenciones, que este Poder de Estado en un corto plazo redactará.

Es necesaria la función de coordinación que la Guardia Nacional tendrá con la procuración de justicia para que este cuerpo operativo contribuya con el Ministerio Público, proporcionando elementos de investigación necesarios para evitar la impunidad. De lo contrario, eventualmente tendremos una Guardia Nacional que solo proporcionará percepción de seguridad, inhibirá la presencia del delito y, en el mejor de los casos, desplazará el delito de una región a otra, pero no contribuirá en gran medida para que los delincuentes sean sancionados conforme a la ley.

A su vez, es de vital importancia fortalecer el sentimiento de pertenencia en los elementos que integran la Guardia Nacional, ya que estos tienen que ser de comunidades y regiones cercanas de donde operan, tomando en cuenta que el arraigo territorial es la clave para generar procesos de proximidad ciudadana y sentido de pertenencia con la comunidad.

Sabemos que la Guardia Nacional va a ser una institución de seguridad pública; por lo tanto, es nuestro deber incorporar a las leyes reglamentarias correspondientes que todos sus elementos tienen que pasar por los procesos de control de confianza.

Lo anterior, debido a que aludir este mecanismo perturbará el modelo nacional de certificación, evaluación y acreditación, lo que traería con ello un negativo precedente reclutar sin mayores filtros.

La expectativa de los ciudadanos, que los ciudadanos tienen acerca de este cuerpo operativo de seguridad, es que contribuya con la prevención de la delincuencia común y de alto impacto, por eso es necesario que los integrantes de la Guardia Nacional estén capacitados en el sistema de justicia penal, para que tengan una adecuada coordinación con las áreas de procuración de justicia.

Por lo tanto, deben contar con los conocimientos necesarios para estar a la par de este proceso del nuevo sistema y llenar informes de policía homologados y ser primer respondiente en los procesos.

Otro aspecto importante es el fortalecimiento de los cuerpos policiales, para ello se debe desarrollar de forma paralela una estructura de capacitación y fortalecimiento de las policías, tomando en cuenta que la Guardia Nacional es solo una medida transitoria.

La tarea que tenemos como Congreso en los próximos días es titánica y de gran responsabilidad, la cual nos exhorta a encontrar los acuerdos necesarios a través de invitar nuevamente a la ciudadanía, a la academia, a los expertos, a actores de los tres órdenes de gobierno, ya que en nuestras manos recae expedir las leyes secundarias.

Es necesario destacar que la Guardia Nacional debe ser parte de una estrategia nacional, que tenga como objetivo atender las causas que generan el delito, así como los factores por los cuales las personas son víctimas o victimarios. Mas es necesario que el gobierno federal publique a la brevedad el Programa Nacional de Seguridad Pública, que establezca un diagnóstico, alineación de metas nacionales, objetivos, estrategias y líneas de acción, así como indicadores.

Se dice que, si se quiere llegar rápido, se debe trabajar solo; si se desea llegar lejos, se debe trabajar en equipo. Esperemos en Movimiento Ciudadano que el Congreso en un futuro llegue lejos. Gracias, presidente.

21. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Lunes 8 de abril de 2019.

Con su venia, señor presidente. El dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que hoy discutimos y que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene como fin eliminar un vacío legal que hasta el día de hoy existe en la legislación electoral de nuestro país, lo anterior debido a que si bien la porción normativa vigente y materia de este dictamen hace alusión a diversos actores y organizaciones relacionadas con materia electoral en relación a sanciones que se deben aplicar ante la comisión de una determinada infracción, la figura de servidor público había sido omitida en el catálogo, lo cual le permitía realizar acciones al margen de la ley que perjudican el desarrollo de un proceso electoral en perjuicio de la democracia general.

Para Movimiento Ciudadano, si un derecho no es para todos, no es un derecho. Y de igual manera si una sanción no contempla a todos los que de alguna manera pueden ser beneficiados por esta situación, la ley es incompleta.

Así entonces, consideramos que los servidores públicos se han visto beneficiados durante años de esta laguna jurídica en perjuicio de los ciudadanos al utilizar no solo su posición dentro del gobierno en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, sino los recursos materiales, humanos y económicos que no son de su propiedad pero que utilizan en ocasiones, de manera burda y reiterativa para beneficiar a su preferencia electoral, es decir, una sola persona beneficia a una sola clase política.

Por otro lado, sabemos que presentar las denuncias al Ministerio Público es de vital importancia para la impartición de justicia, y que si bien eso estaba contemplado en la porción normativa de referencia no tenía el carácter de obligatoriedad para el superior jerárquico que tuviera conocimiento de la comisión de una infracción a la normativa electoral o de algún tipo de delito.

Esto es precisamente lo que esta reforma viene a solventar, ya que no dependerá de la decisión subjetiva del superior jerárquico el hacer conocimiento al Ministerio Público, la conducta ilegal llevada a cabo por el servidor público con la cual dotará de transparencia, pero sobre todo, asegurará la legalidad del superior jerárquico para cumplir y hacer cumplir la ley.

Por último, consideramos que toda ley no solo es perfectible, sino que debe actualizarse constantemente al corregir errores que al momento contienen algo que se hace precisamente con este dictamen, lo cual ayudará a todos los involucrados ya sea de menor o mayor grado en los procesos electorales que se apega a la ley y en caso de infringirla sea sancionado de acuerdo al delito cometido, sin menoscabo a la aplicación de la sanción en materia administrativa electoral.

Para el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la salvaguarda de los derechos políticos electorales son de suma importancia para una adecuada democratización de los procesos electorales que se llevan a cabo en nuestro país.

Por tal motivo, votaremos a favor de esas reformas, y aprovechamos la oportunidad para dejar en claro que en mi grupo parlamentario apoyaremos

toda reforma que perfeccione el marco jurídico nacional venga de quien venga la propuesta. Es cuanto, señor presidente.

22. CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Miércoles 10 de abril de 2019.

Con el permiso de la Presidencia. En principio quiero felicitar a la Comisión de Justicia, a su presidenta, la diputada Pilar y a la proponente Marina del Pilar, del Grupo Parlamentario de Morena, por este dictamen que nos presenta, de decreto, por el cual se reforman el artículo 203 y 205 Bis del Código Penal Federal en materia de turismo sexual.

Para Movimiento Ciudadano, el asunto que hoy nos ocupa debe ser tratado con mayor seriedad y hacer todo lo necesario para presentar ante la justicia a toda aquella persona que practique y fomente el turismo sexual, ya que dicho delito amenaza la dignidad de hombres y mujeres menores de edad, al ejercer sobre estas violencia física, sexual y emotiva por el abuso de poder.

Lo más aberrante en este delito es que quien lo comete se autojustifica argumentando que, quien tiene la culpa de que esta práctica exista son los mismos menores de edad y que, por lo tanto, no son víctimas. El problema es universal, lo que conlleva a aceptar la gravedad del mismo y por lo tanto actuar en consecuencia.

Para dar un cuadro limitado de la gravedad y de la profundidad de este problema podemos mencionar algunas cifras al respecto. A nivel mundial la Organización Mundial de la Salud estima que más de 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años se han visto obligados a mantener relaciones sexuales forzosas o han sido víctimas de otras formas de violencia y explotación sexual con contacto físico.

Y de acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en México se estima que hay 16 mil niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, la cual es la forma más extrema de violencia que los adultos pueden ejercer contra la infancia.

Como legisladores estamos obligados a comprender la amplitud y la profundidad de este fenómeno social por lo que consideramos que es acertado el dictamen que la comisión hoy nos presenta, por medio del cual se sanciona de manera más firme a quien comete el delito de turismo sexual y al cual se le da la calidad de imprescriptible.

Por ello se da un paso real al hecho de que el escenario donde se comete este delito no solo es en el ambiente doméstico, y que las secuelas pueden llegar a manifestarse de por vida al haberse herido la dignidad de las personas.

Para mi grupo parlamentario, ningún caso de turismo sexual puede ser encubierto y/o subestimado, para lo cual es necesario cambiar la mentalidad en una búsqueda decisiva de acciones legislativas en bien de la comunidad en general y particular de las víctimas de este delito.

El encubrimiento de los abusos favorece que se extienda este mal debilitando su prevención y fortalece su práctica. Las víctimas de este delito dejan en ellas heridas profundas e imborrables que se manifiestan en rencor y tendencia a la autodestrucción.

Entre las personas explotadas por el turismo sexual están las más vulnerables y necesitadas de una protección y ayuda especial, ya que esta práctica ilegal se centra en menores de edad robándoles algo inapreciable, su niñez y su inocencia, convirtiéndola en una acción despreciable y equiparable a la esclavitud.

En las víctimas se concentran sentimientos de angustia, tristeza, vergüenza, confusión, miedo, culpa y desconfianza, lo cual puede derivar en intentos, continuación de suicidio.

Es lamentable que desde hace 15 años México se haya convertido en un paraíso para este delito principalmente en zonas turísticas. En 2018, Sipinna declaró que el turismo sexual infantil ha ido en incremento y que los paraísos son zonas turísticas como Cancún, Acapulco, Puerto Vallarta, Los Cabos y Ciudad de México.

El incremento gradual de hechos relacionados con esta trata de personas con fines de explotación sexual ha sido muy complejo e involucran principalmente redes de complicidad donde los tres órdenes de gobierno tenemos que poner atención para aplicar políticas públicas.

No existen casi organizaciones que puedan atender la situación de estos niños y también tenemos que decir que también hacen falta refugios para este tipo de víctimas y personal institucional.

De nada va a servir si nosotros aprobamos aquí que se aumenten las penas sobre este delito si tenemos, según el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía, que por cada 100 carpetas de investigación que se abren donde los niños y niñas son víctimas, solo alcanza sentencia una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del grupo parlamentario consideramos que el dictamen que hoy votaremos es una respuesta concreta a la justificada rabia de la gente ante este delito, por lo cual Movimiento Ciudadano se suma a esta acción positiva por parte de la Comisión de Justicia. Es cuanto, señora presidenta.

23. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Martes 23 de abril de 2019.

Con su venia, señora presidenta.

Compañeras y compañeros diputados. Sin duda alguna, el dictamen que hoy discutimos para su votación constituye un buen esfuerzo para continuar fortaleciendo los marcos jurídicos nacionales en materia de protección civil.

Durante la pasada legislatura Movimiento Ciudadano, desde la Comisión de Protección Civil, coadyuvó al impulso de una serie de cambios orientados a actualizar la Ley de Protección Civil, y buscó fortalecer algunos ordenamientos jurídicos conforme a los lineamientos del marco de Sendai.

Dicho esfuerzo continúa ampliándose a partir de la iniciativa que hoy votaremos para seguir promoviendo en nuestro país los cambios que la Organización de las Naciones Unidas ha recomendado a las naciones para las próximas décadas.

En ese sentido, recordemos que el marco de Sendai para la reducción de riesgos de desastres 2015–2030 señala la importancia de comprender el riesgo de desastres y compartir dicha información y la forma en que se genera.

Fortalecer la gobernanza y la coordinación en materia de riesgos de desastres en las instituciones y los sectores pertinentes y participación plena y significativa de los actores pertinentes a los niveles que correspondan.

Para ello, resulta jurídicamente pertinente llevar la actualización de algunos conceptos en un marco como la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Asimismo, la intención de definir la categoría de riesgo en términos más claros; que la población se alinee los objetivos de reducción de riesgos de desastres compartiendo las responsabilidades entre los gobiernos centrales y las autoridades, los sectores y los actores nacionales pertinentes.

Propiciar que la gestión de riesgo de desastres esté orientada a la protección de las personas y a fomentar la reducción del riesgo de desastres mediante la implicación y colaboración de toda la sociedad, haciendo que la participación de la sociedad sea inclusiva, accesible y no discriminatoria.

Adicionalmente, la iniciativa que se dictamina proporciona el acatamiento de las autoridades del marco de Acción de Hyogo, en lo relacionado con facilitar la comprensión del riesgo de desastres, partiendo de fomentar su entendimiento en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes característicos de las amenazas y el entorno, situación que se favorece con la definición que se adiciona de acuerdo al resolutivo del dictamen.

En el mismo sentido, dicho referente internacional dispone como prioridad, promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación académica y no académica, en la educación cívica a todos los niveles y en educación y formación profesional.

En consecuencia, con la aprobación del dictamen que hoy discutimos, estaremos fortaleciendo indirectamente la construcción de la resiliencia desde el ámbito de las comunidades y las autoridades locales, a partir de un marco federal, ello debido a que sin lugar a dudas esta ley impacta directamente en el trabajo concurrente de federación, entidades federativas y gobiernos municipales, con un alcance directo en las dinámicas de nuestras localidades.

Adicionalmente es pertinente manifestar que este tipo de propuestas deberían fortalecerse con mejores presupuestos en materia de prevención de desastres, por lo que aprovecho para hacer un llamado a la mayoría de esta Cámara con relación a que nos esforcemos en el próximo periodo ordinario de sesiones para evitar que se repita el impacto negativo que este año tuvimos en materia de prevención de desastres, al ser omisos en la responsabilidad de fortalecer los presupuestos del Fondo de Desastres Naturales, Fonden, y el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, Fopreden.

Apoyar este dictamen implica la oportunidad trascendental de fortalecer a nuestras instituciones en materia de protección civil en los tres órdenes de gobierno, acercando a la población los conceptos de riesgo y prevención.

En este sentido, y con la conciencia de los contextos potenciales de riesgo que tiene nuestro país a partir de la incidencia de eventos telúricos y meteorológicos, que presentamos anualmente en todo el territorio nacional, vemos esta propuesta como positiva y oportuna.

En consecuencia, la bancada de Movimiento Ciudadano, consciente de que este tipo de cambios no son la frontera en materia de protección civil, pero sin duda algunas son importantes aportaciones para mejorar nuestra cultura, para enfrentar los desastres, votará a favor del proyecto e invita al resto de las fuerzas políticas de esta soberanía a hacer lo propio. Es cuanto, señora presidenta.

24. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Con el permiso de la Presidencia. Para Movimiento Ciudadano, dictámenes como el que en esta ocasión discutimos son innecesarios ya que en realidad no abonan algo al mejoramiento de las acciones de gobierno que ya ejecuta, como es el caso que nos ocupa.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ya ejecuta acciones en materia de vivienda, educación, salud y patrimonio histórico, así como de construcción y reconstrucción de escuelas. Un ejemplo de ello son las acciones que ejecutó la Sedatu en el estado de México por motivo de los sismos de 2017 y 2018.

Entendemos por promover, fomentar y favorecer, la realización o el desarrollo de una cosa, iniciándola o activándola si se encuentra paralizada o detenida provisionalmente.

Toda coordinación entre órdenes de gobierno implica intrínsecamente la ejecución de acciones, por lo que no es necesario aclarar en una porción normativa algo que debe realizarse aunque la norma no lo contemple.

El término “ejecutar” también es ambiguo de la manera en la que se presenta en el dictamen, ya que no se determina si será esta ejecución llevada a cabo por solo la dependencia o a través de un tercero.

Otro aspecto a tomar en cuenta es que el dictamen no presenta impacto presupuestario, cuando lo que se pretende es ejecutar la construcción de obra de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, algo que el sentido común nos dice que se utilizarán recursos públicos.

Así entonces, al no contemplarse en el dictamen de mérito el impacto presupuestario, ello daría por sentado que el ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano no impactará en el presupuesto de la dependencia, cuando no es así.

Con esta atribución podría generarse, además, burocracia administrativa. Nos parece que es importante que, en lugar de ello, la Sedatu realice una evaluación, auditoría y vigilancia de las obras de construcción, infraestructura y equipamiento.

En Movimiento Ciudadano estamos de acuerdo con toda propuesta que mejore o aclare las porciones normativas de los distintos ordenamientos jurídicos de orden nacional, pero siempre y cuando estas sean necesarias, lo cual no ocurre en el dictamen que estamos discutiendo.

Al ser esta dependencia la encargada de ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, también adquiere la responsabilidad de garantizar su debida conclusión y de la carencia de infraestructura. Sin embargo, al ser juez y parte, como se pretende en el dictamen demérito, ello no abona en algo en la transparencia en el uso de recursos.

Por otra parte, consideramos que el dictamen presenta una omisión, siendo esta en el que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública no se hace mención de las demarcaciones territoriales, por lo que existiría una desarmonización en la fracción IX del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que también se reforma en el dictamen que nos ocupa, en el cual sí se contempla.

Para Movimiento Ciudadano, las propuestas para mejorar el marco legal existente, a fin de hacer más eficaz y eficiente el ejercicio de gobierno, siempre serán apoyadas. Pero estimamos que el dictamen en discusión tiene dudas, razones por el cual nos impiden votar a favor.

No olvidemos que la dependencia que nos ocupa fue la protagonista de escándalos económicos por el desvío de recursos. Por lo tanto, con la

propuesta que se somete en nuestra consideración daría la misma y/o un mayor margen de acción para ser un desempeño dudoso.

Como Poder del Estado debemos unirnos y no vernos como adversarios a los colores, que simbolizan fuerzas... diferencias irreconciliables, sino como representantes populares que tenemos el privilegio de buscar a través de diversos puntos de vista un solo objetivo, el bien común.

Precisamente por eso, Movimiento Ciudadano votará en abstención del presente dictamen, por lo anteriormente expuesto, sin omitir que estábamos a favor de mejorar la administración pública federal y el quehacer del gobierno del Poder Ejecutivo federal, el cual solo es uno y gobierna a todos los mexicanos. Gracias.

25. CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Martes 30 de abril de 2019

Con permiso de la Presidencia. El día de hoy subo a esta tribuna de manera especial, agradeciendo a la presidenta de la Comisión de Justicia y asimismo a sus integrantes, por su decisión unánime, ya que en este dictamen desde un principio se mostró mucho interés, lo cual derivó en el apoyo para que hoy sea discutido y, en su caso, aprobado por esta Cámara de Diputados.

Con este dictamen, el Parlamento perfecciona lo contemplado en el Código Penal Federal en favor de los servidores públicos encargados de la prevención, investigación y persecución de los delitos en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas, porque al que cometa un delito en contra de estos será sancionado de manera severa.

A través de esta propuesta se tutela y salvaguarda la integridad física e incluso la vida de los servidores públicos a los que nos referimos, mejorando su seguridad durante el desempeño de sus funciones, recordando que es nuestra obligación proteger a quien nos protege.

Lo anterior, debido a que la tarea ejercida por los servidores públicos encargados de la seguridad pública es particularmente vulnerable por la situación de confrontación que a diario se percibe en las calles y que debe ser atendida por estos, poniendo a diario en peligro no solo su integridad física sino también su vida.

Para esta legislatura, dictámenes como el que hoy estamos discutiendo generan en el ordenamiento jurídico certeza legal al servidor público, al

entenderse que al atentar contra la integridad física de estos se debilita el Estado mismo.

Con lo propuesto se busca la congruencia del marco normativo vigente, considerando la situación actual de inseguridad que estamos viviendo y tomando en cuenta que la redacción del artículo 189 del Código Penal Federal no ha sido reformado desde su publicación, el 31 de agosto de 1931, por lo que dicho cambio obedece a la actualización que toda porción normativa debe de tener en su momento para adecuarla al marco jurídico nacional vigente y con ello garantizar a los gobernados la certeza que requiere en materia penal.

Solo dos datos nos aclaran el problema que intentamos disminuir en esta reforma. La Comisión Nacional de Seguridad informó que en los últimos 20 años 2 mil 220 policías han sido asesinados en el cumplimiento de su deber, de los cuales 534 eran elementos estatales, y 998 formaban parte de las instituciones municipales. Sin contar la cifra negra que existe de los policías que están fuera del servicio.

En la Ciudad de México, de enero de 2012 a septiembre de 2016, 2 mil 633 elementos de la Policía Preventiva han sido lesionados por golpes, quemaduras, mordeduras, pateados, con rocas y aerosol y 210 que sufrieron ataques por arma de fuego y arma blanca.

Destaco que algunas entidades federativas, en este caso como Jalisco, ya han reformado su legislación para proteger a quien nos protege.

Por último, quiero aprovechar esta ocasión para exhortar respetuosamente a este Poder de Estado para seguir avanzando y no solamente reconocer, sino garantizar de manera tangible mejoras en las condiciones de trabajo para los servidores públicos encargados de la seguridad pública y a quienes impartan de manera directa esta reforma, mismos que requieren de nuestra solidaridad, así como nosotros solicitamos de ellos que nos protejan de la delincuencia. Es cuanto y gracias por su atención.

26. FUNDAMENTACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE CUATRO DICTÁMENES A DISCUSIÓN

Jueves 23 de mayo de 2019.

Con su venia, señora presidenta.

El día de hoy nuestro país marcará una nueva ruta en materia de seguridad pública; hoy votaremos cambios sustanciales para reformar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y expediremos nuevos ordenamientos que crean la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional sobre Uso de Fuerza y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano ha sido insistente en las discusiones para que el contenido de estos cuatro proyectos de decreto se incluyera con claridad y sin ambigüedades, el espíritu del respeto de la legalidad y que se cumplan los propósitos y el control de convencionalidad en materia de derechos humanos que fijamos en la reforma constitucional, atendiendo opiniones de organizaciones de la sociedad civil, así como de organismos internacionales, como el de Amnistía Internacional y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.

Asimismo, el grupo parlamentario insistió en no dejar de lado a las personas migrantes, con el objetivo de garantizar la protección conforme a los derechos establecidos en los procesos penales, con un trato digno y justo. Además de ajustar los parámetros de cualquier información que se realice en las investigaciones y persecución de delitos, siempre y cuando, como lo señala la Constitución, sea bajo el mando y conducción del Ministerio Público.

La expedición de estas leyes obedece a la urgencia que amerita atender los problemas en materia de seguridad pública y, sobre todo, por los altos niveles de criminalidad que se viven actualmente en todo el territorio nacional, y que se perciben en la desesperanza de mexicanas y mexicanos, por el simple hecho de no sentirse con libertad de salir a la calle, de sentir miedo, de perder a un familiar o a un ser querido o ser víctima de una pérdida de su patrimonio por estos actos delictivos.

Además, es preciso señalar y reconocer que la confianza y la certeza de los ciudadanos ante todas las instituciones de gobierno, de los tres órdenes y, sobre todo, las que se encargan de vigilar la seguridad pública, en los últimos años ha decaído ante la incertidumbre y perspicacia de sentirse inseguros en todo momento.

Hasta el día de hoy, los niveles de inseguridad se traducen en la pérdida de vidas humanas, el aumento de delitos y las nuevas formas de cometerlos, aunado a los altos índices de corrupción e impunidad.

Recordemos que estos altos niveles de inseguridad y violencia han trastocado y dañado seres queridos de nuestras compañeras y compañeros

legisladores y, en la actualidad, de esta actual legislatura, sin menoscabar la pérdida de miles de mexicanas y mexicanos.

Por tal razón y ante esta crisis, es importante aprobar este nuevo modelo de Guardia Nacional con una visión de Estado y que garantice la capacidad de los elementos para hacer frente y contener la violencia de nuestro país.

Abonamos y damos nuestro voto de confianza para que las facultades y atribuciones que se le han dado a la Guardia Nacional por medio de la aprobación de la ley, sirva para combatir la criminalidad y fenómenos delictivos, así como para realizar una investigación plena y persecución de delitos. Pero, sobre todo, que se garantice la seguridad pública de la ciudadanía. Que sea un instrumento para combatir y contener todas las atrocidades que han vivido las personas de todas las edades en el territorio nacional. Y recuperar la paz pública y tranquilidad que necesitamos y merecemos todos los mexicanos.

Además, debemos ser puntuales, y señalar que los instrumentos, mecanismos y herramientas contenidos en la expedición de la Ley Nacional de Registro de Detenciones permitirán el fortalecimiento de los derechos humanos, que sea utilizada para mantener los datos de identificación y localización de personas. Con ello evitar desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tratos inhumanos y degradantes, con el objetivo de respetar el principio de legalidad y certeza jurídica que necesita México.

Asimismo, es preciso señalar que la expedición de Ley sobre Uso de Fuerza define los alcances y las obligaciones que deban cumplirse en el ejercicio de las instituciones, a través de los integrantes, en materia de seguridad pública. Es decir, los métodos y técnicas que deben emplearse cuando sea necesario utilizar la fuerza, siempre y cuando estén apegados a la proporcionalidad, racionalidad de los derechos o actos que estén suscitando en tiempo, modo y lugar.

Con las reformas y adiciones de las propuestas a la Ley General del Sistema Nacional se adoptan disposiciones para la actuación y formación de instituciones de la policía. Todo en virtud de disponer de información por medio del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, consolidando la información que se derive de armamento, equipamiento personal, así como sistematizar la información criminalística de las personas sujetas a proceso penal.

Finalmente, en razón de ello daremos nuestro voto de confianza al gobierno federal para contar con herramientas suficientes que puedan reducir los

índices de impunidad e inseguridad. Sin embargo, también hemos de señalar que se han detectado algunas imprecisiones, y que hemos recibido observaciones del representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU, de la Cruz Roja y de organizaciones civiles.

Nuestro grupo parlamentario propondrá a la Junta de Coordinación Política integrar un grupo de trabajo en función de perfeccionar estas leyes secundarias. Sin embargo, por ahora es necesario establecer controles necesarios para que se despliegue la Guardia Nacional. Es cuanto, señora presidenta.

27. EXPIDE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Y MODIFICA DIVERSAS LEYES EN LA MATERIA.

Jueves 25 de julio de 2019.

Con el permiso de la Presidencia

Estamos conscientes que un marco jurídico como el que estamos discutiendo es complejo y por tanto perfectible, por lo que es importante que trabajemos en conjunto para dotar de herramientas a los futuros operadores de la norma brindándoles las reglas claras y por ende eficaces.

De acuerdo con el párrafo tercero del artículo 22 constitucional, la ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos a proceso de extinción de dominio.

Atendiendo a lo anterior, en el dictamen que nos ocupa se determina la creación del gabinete social de la Presidencia de la República como una instancia colegiada de formulación y coordinación del destino de los bienes a efectos de extinción de dominio en el fuero federal del producto de enajenación, o bien de su monetización.

Con las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se da forma a dicho gabinete y se anuncia quiénes lo integrarán y cuáles serán las atribuciones. Lo presidirá el titular del Ejecutivo, la secretaria ejecutiva estará en manos de la Secretaría del Bienestar y la secretaria técnica a cargo del titular del Instituto de la Administración de Bienes y Activos.

Entre las atribuciones del gabinete se encuentra proponer, definir, supervisar los criterios para la asignación, transferencia y monetización de los bienes a los que se le aplique el procedimiento de extinción de dominio.

Dicho gabinete podrá determinar el destino de los bienes extintos al pago de erogaciones derivadas de la ejecución de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y otras políticas prioritarias.

Sin embargo, lo anterior es contrario a lo que marca la Constitución en el artículo 74, fracción IV, en donde se mandata que esta Cámara de Diputados tiene la facultad de aprobar anualmente el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo tanto se debe de reformar el mecanismo para determinar el destino de los recursos que se generen al enajenar procesos en materia de extinción de dominio, ya que el gabinete social no debería de manera discrecional determinar el rumbo de los recursos.

No olvidemos que el proyecto de Presupuesto de Egresos y su aprobación por parte de esta soberanía es un control constitucional del gasto público, así como una forma de transparentar el destino de los recursos.

Por lo tanto, se propone adicionar una fracción VIII al artículo 44 Ter de esta ley para establecer la obligación del gabinete social de la Presidencia de la República de remitir a la Cámara de Diputados, mediante su secretaría técnica, un informe trimestral sobre el manejo y destino de los recursos derivados de los bienes cuyo dominio declare extinto en sentencia, así como de aquellos obtenidos por la enajenación de los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales. Es cuanto, señora presidenta.

2. TRABAJO EN COMISIONES



En mi calidad de Diputada Federal, con fundamento en los artículos 34 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 6 fracciones III y VII del Reglamento de la Cámara de Diputados, con la finalidad de mejorar el trabajo legislativo, fui designada integrante de las Comisiones de Defensa Nacional y de Gobernación y Población, así como secretaria de la Comisión de Seguridad Pública.

2.1 COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

La Comisión de Defensa Nacional celebro: 1 Reunión de Instalación, 5 reuniones ordinarias y 2 reuniones extraordinarias, de las cuales se asistió a todas y se participó en la Reunión de instalación y en la 1ra y 2da reunión ordinaria.

Reunión de instalación

Jueves 11 de octubre de 2018

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Declaratoria de instalación de la Comisión.

4. Mensaje del diputado presidente.
5. Presentación e intervención de los diputados asistentes.
6. Mensaje del senador Félix Salgado Macedonio, presidente de la Comisión de Defensa Nacional en el Senado de la República.
7. Presentación del secretario técnico.
8. Asuntos generales.
9. Clausura.

En el punto 5, la Legisladora realizó la siguiente intervención:

“Muchas gracias, Carmen Julia Prudencio, del Grupo de Movimiento Ciudadano. General Benito Medina Herrera; senador Félix Salgado, presidente de la Comisión de Defensa Nacional del Senado. Agradezco se les otorgue el uso de la voz para resaltar la importancia de las decisiones que tomaremos a lo largo de nuestro encargo como legisladores que tenemos al interior de esta comisión.

Ser militar significa asumir convicciones firmes y valores que se vuelven inalienables e irrenunciables, como son el honor, la disciplina, la lealtad, la abnegación, la valentía, la templanza, el espíritu, el sacrificio, la vocación de servicio, la pasión por la libertad y el amor a nuestra patria. Sin duda el principal capital de un ejército son las mujeres y hombres que lo conforman. Todo ciudadano que elija la profesión militar por convicción da todo, incluso la vida, en beneficio del bien superior de la patria.

En esta instalación recordemos que nosotros somos actores pasajeros, mientras que las instituciones son entes atemporales. Teniendo esto siempre presente aboquémonos a hacer nuestro trabajo. Este paso por el Poder Legislativo que sea trascendente, que sea un motivo de orgullo personal en nuestro trabajo y de nuestros estados que representamos. Muchísimas gracias”.

Primera Reunión Ordinaria,

Jueves 25 de octubre de 2018

1. Registro de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta derivada de la reunión de instalación;
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del programa anual de trabajo para el primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;
6. Comunicaciones de la Mesa Directiva;
7. Asuntos generales;
8. Clausura.

En relación al punto 5, presente las siguientes observaciones por escrito a la comisión:

DIP. BENITO MEDINA HERRERA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente

La que suscribe, con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión, la presente observación al Dictamen de la Minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Sabemos que los padres están obligados a cuidar de sus hijos desde su concepción, por lo que el cuidado de un hijo es para los progenitores (padre y madre): un derecho, un deber y una obligación al mismo tiempo. Es durante la primera infancia que se desarrolla y forma tanto física como mentalmente una persona.

Cuando los hijos no pueden cuidarse a sí mismos, que es el caso que nos ocupa (y aún más cuando el recién nacido padece cualquier tipo de discapacidad o requiere atención médica hospitalaria) los progenitores están obligados por derecho natural (superior a toda ley humana) a protegerlos, derecho que debe reforzarse por medio del derecho positivo.

Creemos que todo aquello que es un derecho también es un deber para el progenitor, si ello corresponde a un derecho que tiene un hijo.

Los lactantes (quienes se encuentran dentro de la primera infancia) son sujetos de derechos, independientemente de que se les deba de proteger por su vulnerabilidad, pero solamente modificando conocimientos, actitudes y prácticas; se pueden obtener resultados distintos, avances y cambios positivos y palpables en las sociedades.

Esperamos que las modificaciones que proponemos sean consideradas viables, ya que ello implicaría cambios inmediatos, para beneficiar al personal militar femenino y sus hijos.

La relación afectiva entre los padres y el hijo o hija es algo natural, y esta correspondencia cariñosa es parte inherente de la propia existencia humana. Los padres cuidan y protegen a sus hijos cuando estos son pequeños, y a su vez los hijos cuidan y protegen a sus padres cuando estos son mayores.

No hay alguien por quien se interesen más unos progenitores, que por sus hijos. Por lo que la presente propuesta de modificación busca que los padres cuenten con lo necesario para salvaguardar la salud de sus hijos, y puedan cuidarlos cuando **han nacido y más aún cuando padecen cualquier tipo de discapacidad o requieren atención médica hospitalaria.**

Al tenor de lo anteriormente expuesto, estimamos que la redacción del dictamen que se nos presenta, contiene las siguientes inconsistencias:

Primera. – En relación a los términos: En el dictamen en análisis se utilizan términos que a nuestro parecer condicionan y limitan la licencia de maternidad para el personal militar femenino y si fuera

poco, pone en duda su honorabilidad; siendo los términos a los que nos referimos los siguientes: “**podrá ser**”, “**hasta**”, y “**deberá ser comprobado**”.

Segunda. – En el Dictamen de mérito, en el apartado denominado “**Objeto y Descripción de la Minuta**” se establece:

1.- “...La posibilidad de que el personal militar femenino pueda modificar las semanas en que gozará de su licencia de maternidad, siempre que....., **cuente con la opinión favorable de los titulares de las Fuerzas Armadas.....**”.

2.- “.....cuando un hijo haya nacido con cualquier tipo de discapacidad **que** requiera atención médica hospitalaria” es decir, **no contiene la conjunción disyuntiva “o” que implica dos alternativas que se excluyen**”

Sin embargo, en el proyecto de decreto en estudio se presenta una situación que establece dos condiciones que se excluyen, proponiéndose lo siguiente:

“hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad **o** requieran atención médica hospitalaria”

Es decir, se establecen dos supuestos, pero no se argumenta en la exposición de motivos el por qué el cambio realizado en el decreto.

Tercera. – Se utiliza el término “**descanso**” el cual no se utiliza en el texto vigente de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como tampoco en el Reglamento respectivo; siendo a nuestro parecer que debe ser “**licencia**” el concepto a asentar en la redacción del párrafo que se propone, mismo que está legislado en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea del artículo 171 al 176.

En relación a la licencia en el apartado “**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**” en el dictamen de la Minuta en estudio se establece:

1.- En la tercera consideración se hace mención del Artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en donde se señala lo siguiente:

“... a las madres que trabajen se les debe conceder **licencia** con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social. La **licencia de maternidad** debe concederse a todas las mujeres...”

2.- En la cuarta consideración se señala que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que “...el derecho a un período de **licencia** inmediatamente antes y después del parto...”

3.- Se hace mención del Convenio sobre la protección de la maternidad, que abarca:

- 14 semanas de **licencia** de maternidad; y
- Prestaciones pecuniarias durante la **licencia**.

Por lo anterior, reiteramos que el concepto que debe de utilizarse en el proyecto de decreto debe ser “**licencia**”

Cuarta. – Consideramos que la propuesta de redacción en relación al segundo párrafo al proponer “**previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda**” se transcribió únicamente lo mandatado en el artículo 170, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, pero sin adecuar dicha disposición a fin de dirigirla a los beneficiarios de la ley en estudio, ya que es el ISSFAM el que otorga las prestaciones en relación al Servicio Médico Integral (*artículo 18, fracción XXII*) **a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y sus beneficiarios** y por

otro lado en el cuerpo normativo en análisis debemos entender por Instituto, al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (*artículo 4, fracción II*).

Por otra parte, la “Misión del Instituto”, de acuerdo al Programa de Comunicación Social 2018 es:

“Proporcionar prestaciones sociales y económicas a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y sus beneficiarios, así como de salud al personal militar retirado, pensionistas y derechohabientes, para contribuir a su bienestar social, mediante capital humano con identidad institucional y vocación de servicio, herramientas tecnológicas y procesos eficientes con apego a derecho”.

A su vez en el artículo 19 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) señala:

Artículo 19. “Las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, tramitarán ante el Instituto, la afiliación de su respectivo personal en situación de activo y de retiro, y a sus derechohabientes. Los documentos de identificación que expida el Instituto serán válidos para ejercitar los derechos a las prestaciones a que se refiere el artículo anterior.

Es facultad del militar afiliar a sus derechohabientes y designar a sus beneficiarios, y su obligación mantener actualizada dicha afiliación y designación.

El Instituto afiliará a los hijos menores del militar, con la sola presentación de copia certificada del acta de nacimiento del hijo de que se trate, o por mandamiento judicial”.

Por lo tanto, la naturaleza del trabajo desempeñado por el personal militar femenino, solo es conocido a profundidad por el mismo personal militar, siendo el médico militar o naval especialista en servicio activo, quien puede dar fe de éste.

Lo anterior, queda de manifiesto en la misma redacción propuesta por el mismo Órgano de apoyo Parlamentario al establecer que la comprobación de la discapacidad o requerimiento de atención medica hospitalaria, deberá ser comprobada por médico militar o naval especialista.

Con lo anterior, tanto el segundo como el tercer párrafo estarían armonizados en relación al ámbito castrense.

Al establecer en la redacción “**del Instituto**” en lugar de “**de la institución de seguridad social que le corresponda**” creemos que damos certeza jurídica al personal militar femenino.

Quinta. - En relación al certificado o dictamen.

El artículo 2, fracciones III, IV y V del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas establecen:

Artículo 2. “Además de las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

III. Certificado médico de incapacidad: el que se expide por dos médicos militares o navales especialistas, en términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley, para determinar si la incapacidad física **del militar** para desempeñar sus servicios, es total o parcial, y temporal o permanente;

IV. Dictamen médico de relación de causalidad: el que se emite por dos médicos militares o navales especialistas, para determinar si los padecimientos que presenta **el**

militar fueron contraídos en actos dentro del servicio, como consecuencia de ellos, o fuera de éstos;

V. Dictamen pericial médico de imposibilidad para trabajar: el que se emite por dos médicos militares o navales especialistas designados por la Secretaría de origen, para determinar la **imposibilidad para trabajar de los hijos o hermanos del militar**, sea total o parcial, y temporal o permanente”;

Por su parte, el artículo 183 de la Ley en estudio señala:

Artículo 183. En todos los casos en que se requiera la presentación de certificados y dictámenes médicos, éstos deberán estar suscritos, cuando menos por dos médicos militares o navales especialistas en el padecimiento **que presenta el militar**.

Todas las definiciones señaladas, están dirigidas al militar o a sus hijos, pero en relación a estos últimos con la imposibilidad de trabajar. Sin embargo, en el asunto que nos ocupa **nos estamos enfocando en hijos recién nacidos, por lo cual las anteriores definiciones no aplican a estos**.

A lo largo del texto de la Ley en estudio encontramos que se hace referencia a:

- dictámenes expedidos por médicos militares o navales en servicio activo;
- dictamen pericial de dos médicos militares o navales especialistas;
- dictamen médico de relación de causalidad;
- dictamen pericial emitido por médicos militares que establezca la relación de causalidad entre la muerte y el servicio;
- dictamen pericial emitido por dos médicos militares o navales que establezcan la relación de causalidad entre el servicio y la enfermedad;
- dictámenes médicos, éstos deberán estar suscritos, cuando menos por dos médicos militares o navales especialistas en el padecimiento que presenta el militar;
- certificado médico de incapacidad;
- certificado de incapacidad correspondiente; y
- certificado médico correspondiente.

Por otro lado, entendemos por los siguientes conceptos lo siguiente:

Certificado: Documento que verifica un hecho o circunstancia y que da constancia ante terceros.

Dictamen: Exposición por escrito de la opinión que emite un técnico cualificado, obtenida a partir del estudio y análisis de los datos recabados. Incluye recomendaciones y acciones a tomar para la resolución de los problemas detectados.

Consideramos que no existe claridad en relación a la utilización de los términos certificado o dictamen, por lo que estimamos pertinente utilizar ambos, independientemente de que se solicite certificado o dictamen y con ello proteger al personal militar femenino.

Sexta. - Del aumento de la Licencia.

¿Por qué se propone aumentar a dos meses la licencia en el segundo párrafo propuesto?

Se propone lo anterior para estar en armonía con lo establecido en el multicitado artículo 170 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, en el mismo espíritu de la Minuta en estudio, y en el cual se señala:

“...En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, **el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto**, previa presentación del certificado médico correspondiente”.

El anterior mandato, es independiente de la transferencia de semanas estipulado en el mismo artículo y fracción, siendo dos hipótesis distintas, de acuerdo a la interpretación del texto de referencia.

De aprobar la propuesta la Comisión respecto al tercer párrafo, existiría una confusión de interpretación, así como una limitación a los derechos otorgados al personal militar femenino respecto a la licencia de maternidad respecto a su temporalidad a partir del parto, la cual podría ser de dos meses o dos meses y medio dependiendo de la modalidad que se escoja, ya que la temporalidad de medio mes respecto a la licencia en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, comenzaría conforme a la redacción propuesta a contarse a partir del parto, lo que provocaría que las temporalidades de ambas licencias posteriores al parto comenzaran al mismo tiempo, lo cual no puede ser, ya que lo que se busca es ampliar los derechos a favor del personal militar femenino, así como del interés superior de la niñez.

Estamos de acuerdo en la actualización y homologación del marco normativo militar, a través de acciones que eleven la moral y la calidad de vida del personal militar y naval femenino, mas consideramos que **la redacción de la propuesta sometida a consideración debe mejorarse a fin de adecuarse al marco legal castrense**; lo misma mejora que sometemos respetuosamente a estudio y análisis.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de los miembros de este Órgano de Apoyo Parlamentario la siguiente modificación al Dictamen mediante el cual se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

REDACCION DEL DICTAMEN	REDACCION PROPUESTA
Artículo 152. El personal militar femenino tendrá derecho a disfrutar de un mes de licencia anterior a la fecha probable del parto, que se fijará de acuerdo con la consulta prenatal, y de dos meses posteriores al mismo para la atención del infante. En ambos casos con goce de haberes.	Artículo 152. El personal militar femenino tendrá derecho a disfrutar de un mes de licencia anterior a la fecha probable del parto, que se fijará de acuerdo con la consulta prenatal, y de dos meses posteriores al mismo para la atención del infante. En ambos casos con goce de haberes.
A solicitud expresa del personal militar femenino, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda, tomando en cuenta la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta medio mes del mes de descanso previo al parto para después del mismo.	A solicitud expresa del personal militar femenino, previa autorización escrita por médico del Instituto y tomando en cuenta la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta medio mes de licencia anterior a la fecha probable del parto–para después del mismo.
En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta medio mes adicional posterior al parto, lo cual deberá ser comprobado con los dictámenes expedidos por médicos militares o navales especialistas en servicio activo.	La licencia posterior al parto aumentara dos meses adicionales , en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, previa presentación del certificado o dictamen médico correspondiente expedido por médico militar o naval especialista en servicio activo.

--	--

Dado lo anterior y en relación al mismo punto 5, el Diputado presidente Benito Medina Herrera menciona:

“...les quiero informar que el día de ayer a las 17:44 horas se presentó un documento por la diputada Carmen Julia Prudencio González, en donde hace diferentes observaciones al documento y en dado caso quiero dar lectura al documento en el cual nosotros con la apertura que vamos a tener en esta comisión, vamos a aceptar esas observaciones, proposiciones, propuestas, etcétera, de que se haga en relación a todos los asuntos que maneja en esta comisión.

Observaciones de la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano e integrantes de la comisión, al dictamen de la Minuta que adiciona dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.

Si bien este documento recae en los derechos como legisladores de emitir comentarios respecto a los asuntos de la comisión, no son vinculantes. Sin embargo, previo análisis jurídico y legislativo se toman en consideración para presentar y votar el presente dictamen las siguientes consideraciones.

Primero. Se coincide con la diputada al establecer que el término descanso no se emplee en la totalidad del cuerpo normativo que se busca reformar, por lo que el término licencia es el adecuado en el artículo que busca reformar.

Segundo. De la misma forma, se coincide con la diputada en que la redacción que establece que previa autorización estricta del médico de la institución de seguridad social que le corresponda, no responde a la denominación del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y como propone la diputada médico del instituto tampoco coincide debido al establecimiento mediante convenio del servicio médico integral subrogado, se considera que se debe incluir el término de médico tratante, toda vez que es aquél quien tiene y puede determinar lo que el artículo permite en beneficio para los hombres y mujeres miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y sus derechohabientes.

Tercero. Así como también se coincide en establecer ambos términos, tanto de certificado como de dictamen, porque ambos son establecidos en el cuerpo normativo en comento, además de que ambos son términos que corresponde a determinar lo que se busca legislar, que es validación de la discapacidad o requerimiento de atención médica de los hijos de militares siempre y cuando sea expedido por médico militar o naval especialista en servicio activo.

Por lo tanto, se está proponiendo que quede ...médico responsable de la paciente...

Cuarta. Finalmente, se coincide con las observaciones al aumentar a dos meses adicionales la licencia posterior al parte, en caso de que los hijos hayan nacido

con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, en armonía esto con lo establecido en el artículo 170, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, pero sobre todo, con la obligación de beneficiar a las mujeres derechohabientes del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que diariamente defienden la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.

Conclusiones. La Comisión de Defensa Nacional en conjunto a las observaciones de la diputada integrante de la comisión, Carmen Julia Prudencio González, considera pertinente adecuar el dictamen a la minuta con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas...”

Al tratar el punto 7, se hizo uso de la voz para manifestar lo siguiente:

“Buenos días a todos. Mi comentario va en el sentido de agradecimiento de tomar en consideración las propuestas para de alguna manera, modificar la propuesta inicial, y que todo va en beneficio del personal femenino militar y como bien dijo el general, y diputado Benito Medina, que son trabajadoras que están al servicio de la nación.

Les agradezco las atenciones y también al secretario técnico, de considerar nuestras observaciones para el dictamen y, por supuesto, de todos los integrantes de la comisión para tomarlas en cuenta. Muchísimas gracias”.

“(Por otro lado) la iniciativa de la semana pasada que modifica varios artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala como funciones de la Secretaría de Seguridad Pública federal algunas funciones que están enmarcadas en seguridad nacional. Entonces, en tanto que secretaria de la comisión, quisiera estar en comunicación con ustedes, porque es preocupante un poco el que seguridad pública lleve datos de seguridad nacional a sus bases para lograr sus funciones.

Entonces, creo que ahí hay algunos conceptos que probablemente puedan mejorar en cuanto a la reforma de estos artículos”.

Proceso Legislativo:

Minuta con proyecto de decreto por el que adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Aprobado por la Comisión de Defensa Nacional por unanimidad, el Jueves 25 de octubre de 2018.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 435 votos en pro, el martes 4 de diciembre de 2018, y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. Aprobado en la Cámara de Senadores con 79 votos en pro, 12 en contra y 18 abstenciones, el jueves 28 de marzo de 2019.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 5170-V, martes 4 de diciembre de 2018.

[Publicado](#) en el Diario Oficial de la Federación el martes 7 de mayo de 2019.

Decreto

Se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 152...

“A solicitud expresa del personal militar femenino, previa autorización escrita del médico **responsable de la paciente y** tomando en cuenta la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta medio mes **de licencia anterior a la fecha probable del parto** para después del mismo.

La licencia posterior al parto aumentara dos meses adicionales, en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, **previa presentación del certificado o dictamen correspondiente** expedido por médicos militares o navales especialistas en servicio activo”.

segunda reunión ordinaria,

jueves 22 de noviembre de 2018

Orden del día.

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior.
 4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado.
 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la proposición con punto de acuerdo relativo a reconocer al Estado Mayor Presidencial por el trabajo que ha realizado para garantizar la seguridad del Presidente de la República, de su familia, de los mandatarios y altos funcionarios extranjeros que visiten el territorio nacional, de los ex presidentes de la República, y de otras personas por la importancia de su cargo o encomienda.
 6. Presentación y propuesta de creación de subcomisiones.
 7. Comunicaciones de la Mesa Directiva.
 8. Asuntos generales.
- Propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 31, fracciones IV, y V de la Ley del ISSFAM

9. Clausura.

En relación al punto 4, se hizo uso de la voz para expresar lo siguiente:

“Nada más hacer la solicitud en el cuarto transitorio, lo que se les está solicitando a la Sedena, que no se realice cuando entre en vigor, sino hasta que se publique el decreto y en virtud de ello, poder separar el cuarto y el quinto entre publicar el informe de veteranos y los beneficiarios y en el quinto, que la Secretaría de la Defensa Nacional, realice una verificación de sobrevivencia. Nada más separarlos y nada más, en virtud que se establezca en cuanto se publique. No en cuanto entre en vigor la información que estamos solicitando.”

En el apartado 8, relativo a asuntos generales, se hizo uso de la voz para manifestar:

“Nada más solicitar adherirme a la iniciativa. Ya la acabo de suscribir. Era en principio lo que quería comentar. Y dejar constancia que me quiero unir a la Subcomisión de Guardia Nacional. En virtud de que... como hemos insistido en los trabajos de las diferentes comisiones tanto de Gobernación, Seguridad Pública... pues es un cambio radical, en donde ya Seguridad Nacional, Seguridad Interior y Seguridad Pública ya forman una sola cosa.

Y en virtud del Plan Nacional de Seguridad... Ya lo que surge como la Guardia Nacional, a partir de la presentación de la iniciativa... Y que ha estado comentando en esta comisión que es importante que tomen en cuenta la opinión de esta Comisión de Defensa Nacional en el inicio de este gobierno, con una idea totalmente radical de cambiar las cosas. En lo cual nosotros estamos en acuerdo, por parte de Movimiento Ciudadano, una vez analizado y saber que es eficiente este cambio de gobierno para la ciudadanía. Gracias.”

Primera Reunión Extraordinaria

Martes 18 de diciembre de 2018

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la segunda reunión ordinaria;
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen con proyecto de decreto que desecha la iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Militar de Procedimientos Penales;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional a que haga pública la información relativa a la infraestructura física que actualmente ocupa la base militar 37 D, Santa Lucía, y el costo estimado de su traslado y reubicación;
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión de la Comisión de Defensa Nacional respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal de 2019, correspondiente al Ramo 07 Defensa Nacional. Esta opinión se emite con base a lo establecido en el artículo 42, fracción VIII, inciso F, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

7. Asuntos generales;
8. Clausura.

Tercera reunión plenaria,

Jueves 21 de febrero de 2019

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la reunión anterior.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la ley Orgánica de la Armada de México.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

Cuarta reunión ordinaria

Jueves 21 de marzo de 2019

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la cuarta reunión ordinaria
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión de la Comisión de Defensa Nacional de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 12, y 18 de la Ley de Seguridad Nacional
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Primer Informe Semestral de actividades del Primer año legislativo
7. Comunicaciones de Mesa Directiva
8. Asuntos generales
9. Clausura

Quinta reunión ordinaria,

Jueves 23 de mayo de 2019

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión de la Comisión de Defensa Nacional respecto al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
6. Comunicaciones de Mesa Directiva.
7. Asuntos generales.
8. Clausura.

En relación al punto 5 se remitió a la Presidencia de la Comisión las siguientes observaciones al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Observaciones al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Con fecha 30 de abril de 2019, se publica en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados “Comunicación de la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024” y los “Anexos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”.

Ha de mencionarse que a nuestro parecer el documento denominado “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, no se apega a los criterios establecidos en el artículo 21 ter de la Ley de Planeación, que señala lo siguiente:

Artículo 21 Ter. - El Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I.-** Un **diagnóstico general** sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional, así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;
- II.-** Los **ejes generales** que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;
- III.-** Los **objetivos específicos** que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;
- IV.-** Las **estrategias** para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;
- V.-** Los **indicadores de desempeño** y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y
- VI.-** Los demás **elementos** que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, dicho documento no cumple con las características necesarias para ser aprobado por esta Cámara de Diputados; de conformidad al artículo 21, segundo párrafo de la Ley de Planeación.

A su vez, no existe justificación alguna mencionada en alguno de los documentos en mención, que avale que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se divida en dos documentos, como es el caso que nos ocupa.

Es claro que entre los dos documentos no existe la vinculación necesaria, ya que ambos abordan distintos temas, como por ejemplo en el Plan Nacional de Desarrollo se abordan temas como son: **Reformular el combate a las drogas, o el establecimiento de la Guardia Nacional**, mismos que no son disgregados de manera puntual en los “Anexos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, cuando lo correcto sería que estos temas se abordaran en el Anexo en mención, de manera que se diera cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 ter de la Ley de Planeación, **algo que no ocurre**.

Por lo anterior, se harán observaciones al Anexo de referencia, en particular del Eje General denominado “**Justicia y Estado de Derecho**”, cuyo objetivo es “**Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano**”, en relación a los objetivos **1.1;1.2;1.3 y 1.4**.

Observaciones:

Primera. - En el anexo correspondiente se hace referencia a que “El PND plantea un objetivo para cada eje general, que refleja el fin último de las políticas propuestas por esta administración en cada uno de ellos. A su vez, **cada eje general se conforma por un número de objetivos** que corresponden a los resultados esperados, factibles y medibles que se esperan al implementar las políticas públicas propuestas. Estos objetivos atienden a los principales problemas públicos identificados en cada eje general, que son descritos en el diagnóstico correspondiente. Asimismo, se plantean las estrategias de cada objetivo, que corresponden a los medios que se requieren para alcanzar la solución a cada una de las causas que generan el problema público y que son detalladas en el diagnóstico”.

La redacción es confusa, ya que se deja claro que cada eje general tendrá un objetivo, **pero a su vez en el mismo texto nos dice que cada eje general tendrá más objetivos, lo cual demuestra que la metodología no es clara**.

Segunda. - El documento en estudio menciona que para dar seguimiento al Objetivo General y a nueve objetivos, se utilizarán indicadores, que se alcanzaran a través de estrategias.

A lo largo de la descripción el Eje General “Justicia y Estado de Derecho” tiene un objetivo general, un índice, pero no tiene estrategia; necesaria para alcanzar soluciones, por lo tanto, debería existir una estrategia definida y clara para la obtención de resultados.

A su vez, el índice propuesto para este objetivo general es incierto, ya que la metodología para el mismo la realiza un ente privado, mismo que podría dejar de existir en cualquier momento, por lo tanto, se cree pertinente obtener a través de la metodología utilizada por dicho ente privado, el mismo índice, pero por un ente público como por ejemplo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática, tiene 2 indicadores y 3 estrategias;

El objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados, tiene 2 indicadores y 5 estrategias;

El objetivo 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos tiene 2 indicadores y 4 estrategias; y

El objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos, tiene 2 indicadores y 6 estrategias.

A lo largo de la descripción del objetivo general, 4 objetivos, 9 Indicadores y 20 estrategias “**no se plasma de manera práctica como llevar a cabo las estrategias**” lo cual conlleva a un documento que reconoce los problemas, propone soluciones enunciativas, pero **no se establecen las acciones o procedimientos concretos y puntuales para alcanzar las metas, así como tampoco los tiempos para su implementación y mucho menos que dependencia de gobierno realizara dichas estrategias.**

Tercera. - Se proponen 9 indicadores, **pero estos ya existen, ya se llevan a cabo** por el Proyecto Mundial de Justicia, Fundación Bertelsmann e Instituto Nacional de Estadística y Geografía, debido a que se parte de una línea base, **por lo que se propone la creación por parte del Ejecutivo Federal de nuevos indicadores, que den lugar a políticas públicas más eficaces.**

Cuarta. - Al proponerse indicadores, con fuentes de origen de la información, se estaría **limitando la medición de indicadores**, ya que se está estableciendo a través de que indicador se medirá, pudiendo estos cambiar con el paso del tiempo debido a la propia dinámica social, política y económica, y en ningún momento se establece que estos indicadores pueden cambiar o aumentar.

Quinta. - Consideramos que los indicadores **no deberían sustentarse en percepciones o consideraciones por parte de los ciudadanos**, ya que ello sesga solo la realidad, al presentar solo una parte de la opinión pública.

Sexta.- Las 20 estrategias **son un plan**, ya que no se establece un sistema o método para llevarlo a la práctica, es decir **no se establecen pasos concretos para alcanzar el fin que se busca**; con lo anterior solo **se aumenta** el margen de error, ya que se maximizan las acciones espontáneas o no planificadas, lo cual consideramos un desacierto, al ser este documento “**un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal**”, y **no solo un conjunto de buenas intenciones.**

Séptima. - Si partimos del hecho de que la estrategia es un esquema que se implementa para intentar alcanzar los objetivos y **la táctica es la forma prevista para alcanzar dichos objetivos a través de instrumentos concretos y específicos**; es decir el “**cómo llevarlo a cabo**”. Así entonces al PND 2019-2024 **no pasa de ser una estrategia, pero está muy lejos de ser una táctica.**

Octava. - **No se determina el impacto presupuestal** en relación a los ejes generales y transversales para el cumplimiento de sus objetivos, a su vez tampoco existe una relación programática con dichos ejes, generando el uso discrecional de recursos, lo cual no ayuda a fortalecer una cultura de la transparencia y por lo tanto de la legalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

En espera que dichas observaciones sean de utilidad para perfeccionar el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, reciba usted la más alta de mis deferencias.

ATENTAMENTE

DIP. CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ

Segunda reunión extraordinaria

Jueves 27 de junio de 2019

Orden del Día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Opinión de la Comisión de Defensa Nacional de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 418 del Código Penal Federal; 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Opinión de la Comisión de Defensa Nacional de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
7. Comunicaciones de Mesa Directiva.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

2.2 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN



La Comisión de Gobernación y Población celebró: 1 Reunión de Instalación, 8 reuniones ordinarias, 2 reuniones extraordinarias y 3 reunión ordinaria de la

Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, de las cuales se asistió a todas y se participó en la 1ra,3ra y 5ta reunión ordinaria, 2da reunión extraordinaria, en la reunión extraordinaria de la Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Seguridad Pública y en la Comparecencia del secretario de Gobernación, Jesús Alfonso Navarrete Prida, ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, de Seguridad Pública, de Asuntos Migratorios, y de Protección Civil y Prevención de Desastres.

Reunión de instalación

Miércoles 10 de octubre de 2018

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación de integrantes.
4. Declaratoria formal de instalación, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, presidenta de la comisión.
5. Posicionamiento de grupos parlamentarios.
6. Asuntos generales:
 - a. Programación de la comparecencia del Secretario de Gobernación.
 - b. Solicitud de propuestas para integrar el programa de trabajo y el calendario de reuniones ordinarias de la comisión, y
 - c) Presentación del enlace técnico, y
7. Clausura y cita.

Primera reunión ordinaria

Martes 30 de octubre de 2018

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta correspondiente a la reunión de instalación.
4. Estudio de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - a) Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del diputado Jesús Fernando García Hernández (Morena), del 9 de octubre de 2018.
 - b) Con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 32 Bis y adiciona un artículo 32 Ter a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del diputado Jesús Fernando García Hernández (Morena), del 23 de octubre de 2018.

c) Con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del diputado Mario Delgado Carrillo (Morena), del 18 de octubre de 2018.

5. Asuntos generales

En relación al punto 4 se puntualizó lo siguiente en el uso de la voz:

“El dictamen violenta los derechos de las víctimas de delitos, puesto que no se escuchó lo opinión ciudadana en diversos foros y conversatorios realizados en materia de seguridad. Se mencionó que el problema de la corrupción no se combate centralizando funciones y que son necesarios exámenes de control de confianza más estrictos a los delegados, puesto que se les está dando la facultad de trabajar sin la necesidad de reglas de operación”.

Se informó a la presidenta del voto particular y que presentarían más de 15 reservas en el pleno.

Segunda reunión ordinaria

Martes 20 de noviembre de 2018

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden día
3. Lectura, discusión y aprobación del acta correspondiente a la primera reunión ordinaria
4. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen que reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales
5. Asuntos generales
6. Clausura y cita para la próxima reunión

Tercera reunión ordinaria

Miércoles 12 de diciembre de 2018

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden día
3. Lectura, discusión y aprobación del acta correspondiente a la segunda reunión
4. Discusión y, en su caso, aprobación del programa de trabajo de la comisión
5. Integración de subcomisiones y grupo de trabajo

6. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

7. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen con proyecto de decreto que declara al 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

8. Asuntos generales

9. Discusión del proyecto de opinión de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa de la diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional

10. Discusión del proyecto de opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en lo relativo al sector gobernación

Con respecto al punto 5, nos incorporamos a las siguientes subcomisiones: Subcomisión de Examen Previo, Subcomisión de Diseño Institucional y Subcomisión de Igualdad Sustantiva.

En relación al punto 7 se hizo uso de la voz en los siguientes términos:

“Muchas gracias, presidenta. Primero felicitar a Brenda. Escuché detenidamente su iniciativa cuando la presentó en tribuna. Me parece que todos los elementos que aportaste en este honorable caudillo que tenemos en México fueron suficientes para nosotros entender que podemos hacer este tipo de reconocimientos.

Solo, presidente, quisiera ver, en el artículo 2o. igual dice: durante el año 2019, en toda la documentación oficial de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales se inscribirá la leyenda 2019, año del caudillo del sur Emiliano Zapata. En este sentido, sí quisiera manifestar que este artículo no dejaría a salvo la soberanía de los estados ni la autonomía municipal.

En los reglamentos de los municipios y en la Constitución del estado les deja la libertad para que ellos, de acuerdo a su identidad, a sus representaciones de sus héroes, de sus caudillos, puedan resaltar a algún tipo de personaje o alguna situación que ellos quieran que los municipios y los estados quieran tomar como política también en su mismo año.

Entonces, me parece que la frase, estoy totalmente de acuerdo, siempre y cuando no invada una esfera de competencias, tanto del estado y de los municipios. Muchas gracias”.

En relación al punto 9, se utilizó la voz en los siguientes términos:

“Muchas gracias, presidenta. En virtud de que esta comisión es permanente para tratar estos temas que son importantes, donde se propone reformar la

Constitución para dar lugar a la Guardia Nacional, quisiera dejar constancia en el acta de esta sesión que le dejo mis observaciones por escrito, pidiendo se reciban y se pueda incluir en la opinión de la Comisión de Gobernación para la construcción del dictamen final de Puntos Constitucionales, si no tiene inconveniente, presidenta”.

La presidencia informo que se habían recibido las observaciones, y que se agregarían en sus términos a la opinión como consideraciones de los grupos parlamentarios.

Se votó en contra el proyecto de opinión.

El texto de las observaciones es el siguiente:

“ La que suscribe, con fundamento en el artículo 6, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión, la presente recomendación a la **Opinión que emite la Comisión de Seguridad Pública a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Hace más de cien años se escribió un texto cuyo fin fue servir a los intereses generales de nuestra patria, en donde los ciudadanos fueran los protagonistas de su propio destino y nuestra Nación una democracia moderna.

Nuestra Constitución Política es el gran proyecto de concordia nacional, que resume el trabajo compartido de millones de personas de todas las entidades de nuestro territorio, donde se aglutinan las esperanzas de generaciones, incluyendo la nuestra, por hacer de nuestro país un buen lugar para vivir nuestra existencia como seres humanos, y en donde se establece claramente lo que queremos como Nación, **el texto constitucional establece un orden, por lo que no puede tener una redacción contraria a las aspiraciones nacionales.**

Es verdad que debemos mirar al pasado, pero debemos hacerlo con respeto hacia nuestra historia, porque hubo personas que perdieron su vida o sufrieron por defender lo que se consagra en el texto constitucional vigente, y porque la generación actual es producto de tales hechos. Lo anterior debemos tenerlo presente en las discusiones al interior de las Comisiones Ordinarias cuando estas tienen la alta responsabilidad de **reformar, adicionar o derogar disposiciones hasta hoy establecidas en el Supremo Ordenamiento.**

Nuestra Constitución Política es considerada como la aportación mexicana al constitucionalismo universal, siendo un símbolo de la unidad y permanencia del Estado, al moderar el funcionamiento regular de las instituciones.

Toda constitución tiene un origen popular, es un documento donde se expresan los valores que un pueblo considera importantes para su vida cotidiana, como son entre otros: la honestidad, la responsabilidad, la ayuda al semejante, la tolerancia y principalmente la libertad.

La fuerza formal y real de dicho documento coloca a la persona en el centro de la discusión parlamentaria, siempre con una mentalidad abierta y espíritu solidario.

La Constitución une a los pueblos, por encima de los intereses particulares, da unidad e identidad por encima de las diferencias ideológicas o de lenguaje, y nos otorga una personalidad colectiva.

Seamos conscientes que el texto constitucional no es propiedad del gobierno en turno, sino es un patrimonio colectivo de libertades y derechos, que deben constantemente reafirmarse, como es el caso que nos ocupa.

El texto constitucional es el conjunto de normas de las cuales emergen la paz, la libertad, la estabilidad y el progreso de todos los que vivimos en este país, por lo que todos y cada uno de los mexicanos deberíamos sentirnos identificados y comprometidos con sus aspiraciones, de no ser así, ello deja serias cicatrices en el tejido social.

Debido a las **reformas, adiciones y derogaciones constitucionales en materia de Guardia Nacional** que se proponen, es un buen momento para reflexionar sobre lo que hemos hecho y lo que hemos sido, lo que hoy hacemos y lo que lo somos como sociedad.

No hay fechas para corregir lo que es errado, para las transformaciones o el progreso, ya que ello nos demuestra que estamos atentos a todo, menos al presente, y sin un presente cierto, no hay futuro promisorio.

Hasta enero de 2017, de los 136 artículos que componen nuestra Carta Magna, solo 22 se mantienen intactos, y se han realizado 229 decretos de reforma con un total de 699 cambios.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, propone hacer cambios a 13 preceptos constitucionales.

Sabemos que las reformas, adiciones, y derogaciones a la Constitución son necesarias para dar lugar a su actualización, a fin de que las leyes establecidas en la misma sean útiles, dando con ello vitalidad a la misma, **sin embargo, también es verdad que toda reforma constitucional transforma la vida diaria de millones de personas, y en el caso que nos ocupa, los cambios que se proponen son en la materia que más preocupa hoy a los mexicanos: la seguridad pública.**

Sabemos que una constitución no puede ser estática, ya que las leyes deben ser anticipatorias a lo que la sociedad aspira, tanto a corto, mediano como largo plazo, **pero no es un documento que pueda cambiarse a capricho del poder, ya que este texto es un referente de unidad nacional.**

Lo que está escrito en nuestra Constitución Política sirve para superar diferencias que parecen insalvables, para conseguir nuestra reconciliación como mexicanos, para reconocer la pluralidad existente y para recuperar para nuestra Nación su lugar en el concierto de las naciones, **al ser un texto que define lo que somos ante el mundo.**

Todos los gobernados se deben sentir plenamente representados en la Constitución, **pero desgraciadamente ello no ocurre con las reformas, adiciones y derogaciones que se proponen en materia de Guardia Nacional, ya que es claro que el consenso no es unánime, al contrario, el disenso es notorio.**

La Constitución debe plasmar en su contenido las aspiraciones de la mayoría, y no los ideales de quien gobierna en turno.

El texto constitucional debe leerse, comprenderse y defenderse, no solo por los entendidos, sino por todo mexicano, ya que sus normas nos advierten y aconsejan sobre lo correcto y lo errado, **basado todo ello en la experiencia, y por lo tanto no es un documento para plasmar en ella un proyecto de nación temporal y más grave aún, sin sustento cierto.**

Nuestra Carta Magna ha sido generosa con nosotros, y con las generaciones que nos han precedido, **lo menos que podemos hacer es ser responsables al momento de proponer cambios en su texto, algo que desgraciadamente no está sucediendo al referirnos a la materia de Guardia Nacional.**

El Poder Legislativo es depositario de la soberanía nacional, ya que el mismo texto constitucional concede a este el derecho de iniciar leyes o decretos, por lo que nuestra actividad legislativa va más allá de un simple cargo, y se convierte en una alta responsabilidad, al impactar en distintos grados en la vida de millones de mexicanos con cada proyecto de reforma, adición o derogación que aprobamos.

El texto constitucional simboliza quienes somos como nación, que hemos hecho como un colectivo para reparar y reforzar el tejido social, que hemos consumado para unirnos como sociedad, para dar a cada quien lo que le corresponde, para compartir lo que nuestro suelo nos da, para la convivencia en paz y libertad.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración las siguientes observaciones:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.</p> <p>Las faltas y delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional en el ejercicio de sus funciones serán conocidos por la autoridad civil correspondiente.</p>	
OBSERVACION:	
<p>Tomando en cuenta que el artículo de mérito está dirigido a las fuerzas armadas en su actuar y como se propone integrar a la Guardia Nacional por policía Militar y Naval, como se describe en el primer transitorio de esta iniciativa, estos son parte de las fuerzas armadas por lo tanto se apegarían a lo establecido en el primer párrafo del artículo 13 de la Carta Magna, respecto al fuero militar, pero estos mismos al integrarse a la Guardia Nacional les aplicaría el segundo párrafo de la propuesta para que fueran juzgados por la autoridad civil correspondiente lo que traería consigo una contradicción normativa y lo cual podría ser inconstitucional.</p>	

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción</p>	

y mando de aquél en el ejercicio de esta función. **Tratándose de conductas que presuntivamente puedan ser delitos del orden federal, la Guardia Nacional podrá actuar como auxiliar del Ministerio Público Federal, bajo su conducción y mando.**

...

...

...

...

...

...

El Estado Mexicano reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación **a través de las instituciones que para tal efecto dispone esta Constitución, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.** Comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

La Guardia Nacional es una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad, y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, protegiendo su seguridad, sus bienes, así como preservar el orden, la paz pública, los bienes y recursos de la Nación; esta institución estará conformada por hombres y mujeres que previo los requisitos de la ley, la aplicación de los exámenes de ingreso, permanencia y ascenso, así como los procesos de profesionalización, integrarán un cuerpo especializado con estructura, funciones y estándares sobre el

uso de la fuerza debidamente establecidas en su ley orgánica.

La Guardia Nacional en el ámbito de su competencia, deberá coordinarse en el desempeño de sus funciones con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con que cuenten las entidades federativas y los municipios, según sea el caso, así como con las demás autoridades de la Federación que correspondan.

El Ejecutivo Federal en el ámbito de sus atribuciones, a través de la dependencia del ramo de seguridad, deberá elaborar los planes, estrategias y acciones en materia de seguridad, para que, a su vez, la dependencia del ramo de la defensa nacional y las demás que correspondan, instrumenten las que les competan.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de

El Ejecutivo Federal en el ámbito de sus atribuciones, a través de la dependencia del ramo de seguridad, deberá elaborar los planes, estrategias y acciones en materia de seguridad.

<p>prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.</p> <p>e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.</p>	
OBSERVACION:	
<p>La eliminación del texto respecto a: “para que, a su vez, la dependencia del ramo de la defensa nacional y las demás que correspondan, instrumenten las que les competan.”, está relacionado a la observación emitida al artículo primero transitorio, por el cual se elimina lo referente a las fuerzas armadas para constituir una Guardia Nacional de naturaleza netamente civil, como se establece en el párrafo décimo del artículo 21 de esta propuesta.</p>	

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>VII. Ordenar, disponer y reglamentar a través de la Dependencia correspondiente, a las policías auxiliares de las entidades federativas que operen fuera de sus propias entidades, así como a los cuerpos de seguridad privada debidamente autorizados por la Federación, de conformidad con la ley respectiva; asimismo obtener y manejar la información de los Sistemas de Comando y Control.</p> <p>VIII. a la XX. ...</p>	<p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>VII. Se elimina en su totalidad.</p> <p>VIII. a la XX. ...</p>

OBSERVACION:	
<p>Se elimina lo relativo a: “Ordenar, disponer y reglamentar a través de la Dependencia correspondiente, a las policías auxiliares de las entidades federativas que operen fuera de sus propias entidades, así como a los cuerpos de seguridad privada debidamente autorizados por la Federación, de conformidad con la ley respectiva” dicha eliminación radica en que violenta la constitución al invadir esferas de competencia en relación a las policías auxiliares de las entidades federativas, ya que el pacto federal y sobre todo la autonomía de los estados está violentándose en esta fracción, si consideramos lo planteado en el artículo 115 de la Carta Magna; a su vez no se le puede ordenar y mucho menos disponer de los cuerpos de seguridad privada, ya que esto podría provocar un acto de inconstitucionalidad por ser un acto de molestia hacia los particulares, amparándose en los artículos 14 y 16 de la Constitución, de igual manera no se puede contravenir lo estipulado en el artículo 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada donde se establece lo siguiente: <i>“Los servicios de seguridad privada que se presten sólo dentro del territorio de una entidad federativa, estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes”</i>, como lo marca el marco normativo antes citado se estaría contraviniendo lo establecido en el mismo; la reforma que se pretende establecer en la Carta Magna debe de ser tomada a la altura de esta. Incorporar lo establecido en el artículo 89 muestra</p>	

una falta de cuidado en el estudio de la propuesta, ya que no se puede ignorar las regulaciones expresas que existen, ya que hacerlo traería contradicciones y por lo consiguiente una interpretación inadecuada de la norma.

Por otro lado, y en relación a “**obtener y manejar la información de los Sistemas de Comando y Control**” no existe una ley federal o general que defina lo que es un **Sistema de Comando y Control**.

Al no existir una reglamentación al respecto, se ignora que se va a comandar y que se va a controlar, lo cual no puede dejarse a la interpretación en el texto constitucional, por lo que consideramos que la redacción propuesta es desafortunada e inexacta.

Por último, en referencia e interpretando la redacción y la materia de la reforma constitucional que se pretende aprobar quisiéramos entender que: a “obtener y manejar la información de los Sistemas de Comando y Control”, hace mención a información en materia de seguridad pública, por lo tanto el artículo 5, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública decreta que se entenderá por “Bases de Datos Criminalísticas y de Personal: Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.

Por su parte el artículo 14, fracción XII del mismo ordenamiento señala que: El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones: Expedir políticas en materia de **suministro, intercambio, sistematización y actualización** de la información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de los tres órdenes de gobierno”.

Por lo anterior, se considera que lo propuesto en este artículo es innecesaria y además ignora que lo propuesto ya esta contemplado en otros marcos normativos, por lo que se propone su eliminación total.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>PRIMERO. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Con la entrada en vigor del presente Decreto se constituye la Guardia Nacional, con los elementos respectivos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la presente, el Congreso de la Unión emitirá las leyes respectivas.</p> <p>El Titular del Poder Ejecutivo, con los titulares de las dependencias correspondientes, deberá emitir las disposiciones de carácter general para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos transitorios. Dichas disposiciones deberán indicar los plazos, procedimientos, normas y lineamientos respectivos.</p>	<p>PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Con la entrada en vigor del presente Decreto se constituye la Guardia Nacional, a la que se sumaran los elementos de la Policía Federal.</p> <p>Dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente, el Congreso de la Unión emitirá las leyes respectivas.</p> <p>El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, deberá emitir las disposiciones de carácter general para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo transitorio.</p>

	Dichas disposiciones deberán indicar los plazos, procedimientos, normas y lineamientos respectivos para la integración y funcionamiento de la Guardia Nacional.
--	--

OBSERVACION:

Se propone eliminar del transitorio primero la incorporación de las Fuerzas Armadas a la Guardia Nacional, debido a que estas mismas conforme a las reformas que se pretenden hacer a la Carta Magna a través de esta propuesta de ley, podrán detener a los ciudadanos en flagrancia o inmediatamente después de haber cometido el hecho delictivo, y a su vez podrán poner a disposición del Ministerio Público a los mismos, actuarán como auxiliar del Ministerio Público Federal, así como también realizarán labores de seguridad pública, por lo tanto podrán prevenir el delito; investigarlo y perseguirlo.

Así entonces, si se involucra a las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública y administración de justicia, tendremos un severo riesgo para el desarrollo de la vida democrática de nuestro país.

Las Fuerzas Armadas han demostrado que no tienen el entrenamiento necesario para actuar con apego a derechos humanos, como lo muestra Índice de letalidad 2008-2014: menos enfrentamientos, misma letalidad, más opacidad, encontramos que durante ese periodo el Ejército tuvo un saldo de 9.1 civiles muertos por cada civil herido en enfrentamientos, la Policía Federal 2.6 civiles muertos por cada civil herido y la Marina 17.3 civiles muertos por cada herido.

El Ejército no sabe detener, sabe matar. Eso va a seguir haciendo. Para eso está entrenado, equipado, organizado y autorizado. Por eso la militarización es incompatible con la seguridad ciudadana: los militares saben lidiar con enemigos, no con conciudadanos.

Tendremos más caso como Tanhuato y en Tlatlaya, en donde las fuerzas de seguridad realizaron montajes para que pareciera un enfrentamiento.

A raíz de esta reforma tendremos una politización de la delincuencia por tal motivo los delincuentes se vuelven enemigos del estado.

La seguridad se construye de abajo hacia arriba, la guardia nacional con efectivos militares no contribuirá a esto, la militarización no elimina si no provoca una crisis de seguridad pública.

En los últimos 11 años, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) ha recibido 10,917 quejas por violaciones a derechos humanos, además de 125 recomendaciones por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en tanto que la Secretaría de Marina ha recibido 2,802 quejas y se le han emitido 41 recomendaciones en el mismo periodo, de acuerdo con información proporcionada por el órgano defensor de los derechos humanos.

La reforma constitucional no es necesaria para crear la Guardia Nacional, es necesaria para militarizarla.

Se debe apostar a la profesionalización de los cuerpos de policía de las entidades federativas y municipios, pagándoles bien, entrenándolas bien, equipándolas bien. Invirtiendo en ellas lo que llevamos 12 años invirtiendo en las fuerzas castrenses. En algunos casos habrá que construirlas de cero. Pero es lo único que va a funcionar.

DICE:	DEBE DECIR:
--------------	--------------------

SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo Federal para emitir las disposiciones de carácter general que estime necesarias, con el fin de que las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, sean asumidas, en lo que corresponde, por la Guardia Nacional, con la gradualidad que permita asegurar la continuidad de las respectivas funciones y puedan llevarse a cabo la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros respectivas. Asimismo, se deberá asegurar la transición ordenada de los miembros de la Policía Militar y Naval a la Guardia Nacional en los términos y condiciones que al efecto se determinen con la Secretaría de la Defensa Nacional y la de Marina de manera conjunta.

SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo Federal **a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** para emitir las disposiciones de carácter general que estime necesarias, con el fin de que las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, sean asumidas, en lo que corresponde, por la Guardia Nacional, con la gradualidad que permita asegurar la continuidad de las respectivas funciones y puedan llevarse a cabo la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros respectivas.

OBSERVACION:

La eliminación del texto respecto a: “**Asimismo, se deberá asegurar la transición ordenada de los miembros de la Policía Militar y Naval a la Guardia Nacional en los términos y condiciones que al efecto se determinen con la Secretaría de la Defensa Nacional y la de Marina de manera conjunta.**”, esta relacionado a la observación emitida al artículo primero transitorio, por el cual se elimina lo referente a las fuerza armadas para constituir una Guardia Nacional de naturaleza netamente civil, como se establece en el párrafo décimo del artículo 21 de esta propuesta.

Respecto al por qué la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** emitirá las disposiciones de carácter general que estime necesarias, con el fin de que las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal sean asumidas, en lo que corresponde, por la Guardia Nacional, se fundamenta en las reformas que se realizaron a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30/11/2018, mediante las cuales se crea la Secretaría antes mencionada y se le da la atribución de formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes.

DICE:

TERCERO. Las leyes secundarias que se expidan con motivo del presente decreto, deberán prever los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades y acreditación del control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como para su profesionalización y disciplina. Dichas leyes garantizarán una efectiva formación en las materias de protección de los derechos humanos y perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

DEBE DECIR:

TERCERO. Las leyes secundarias que se expidan con motivo del presente decreto, deberán prever los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades **por medio de las evaluaciones de certificación** y control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como para su profesionalización, **regulación del uso de la fuerza y la disciplina.** Dichas leyes garantizarán una efectiva formación en las materias de protección de los derechos humanos y perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

OBSERVACION:

Se reforma al presente transitorio para una mayor claridad y adecuada interpretación y sobre todo para apegarnos a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad, en cuyo artículo 13 se menciona a las **evaluaciones de certificación** y control de confianza.

Se debe expedir un marco normativo para el uso de la fuerza de la Guardia Nacional y de las demás autoridades que realicen funciones de seguridad pública, para generar certeza y seguridad en el actuar de instituciones policiales en la salvaguarda de los derechos humanos de los ciudadanos y apegándose a los instrumentos internacionales de los que México es parte, a su vez, dicha expedición del cuerpo normativo se alinea a lo propuesto en el párrafo decimo del artículo 21 de esta propuesta.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>CUARTO. Los miembros de la Policía Militar y Naval que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán sus rangos, así como las prestaciones conferidas a su nivel jerárquico y de mando.</p>	<p>Se elimina el transitorio</p>
OBSERVACION:	
<p>La eliminación del texto, está relacionado a la observación emitida al artículo primero transitorio, por el cual se elimina lo referente a las fuerzas armadas para constituir una Guardia Nacional de naturaleza netamente civil, como se establece en el párrafo décimo del artículo 21 de esta propuesta.</p>	

DICE:	DEBE DECIR:
<p>QUINTO. En tanto persista la crisis de violencia e inseguridad en el país, se mantendrá la Guardia Nacional de conformidad con los términos planteados en el presente decreto, por ser obligación del Estado Mexicano tomar las medidas pertinentes para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. No obstante, lo anterior, la actuación de la Guardia Nacional deberá ser sujeto a revisión, por lo que el Ejecutivo Federal en coordinación con el Poder Legislativo deberán llevar a cabo una evaluación de la política instrumentada en la materia transcurrido el plazo de 3 años a partir de su implementación. Los miembros de la policía militar y naval adscritos a la Guardia Nacional quedan exceptuados de la prohibición a que se refiere el artículo 129 de esta Constitución.</p>	<p>QUINTO. La actuación de la Guardia Nacional deberá ser sujeto a revisión, por lo que el Ejecutivo Federal en coordinación con el Poder Legislativo deberán llevar a cabo una evaluación de la política instrumentada en la materia transcurrido el plazo de 3 años a partir de su implementación</p>
OBSERVACION:	
<p>Se elimina lo relativo a: “En tanto persista la crisis de violencia e inseguridad en el país, se mantendrá la Guardia Nacional de conformidad con los términos planteados en el presente decreto, por ser obligación del Estado Mexicano tomar las medidas pertinentes para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos”, ya que la militarización no elimina si no provoca una crisis de seguridad pública el presente transitorio diseña en su texto una crisis permanente de inseguridad pública para justificar con ello la participación de las fuerzas armadas en tareas de Seguridad Pública.</p>	

A su vez se elimina: "Los miembros de la policía militar y naval adscritos a la Guardia Nacional quedan exceptuados de la prohibición a que se refiere el artículo 129 de esta Constitución", esta eliminación del texto, está relacionado a la observación emitida al artículo primero transitorio, por el cual se elimina lo referente a las fuerzas armadas para constituir una Guardia Nacional de naturaleza netamente civil, como se establece en el párrafo décimo del artículo 21 de esta propuesta

ATENTAMENTE

DIP. CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ

Cuarta reunión ordinaria

Martes 15 de enero de 2019

Se canceló por falta de quórum reglamentario

Quinta reunión ordinaria

Miércoles 6 de febrero de 2019

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de la tercera y cuarta reuniones de trabajo
4. Discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes proyectos de dictamen:
 - a) Con punto de acuerdo a lo relativo a la conmemoración de los 500 años de la fundación de la ciudad y puerto de Veracruz
 - b) Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instituciones a contribuir a la conmemoración de los 500 años del establecimiento del municipio en México
 - c) Con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria
 - d) Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
5. Asuntos generales

En relación al punto 4 d) se utilizó la voz para manifestar que:

"Se votaría en pro del dictamen a discusión, ya que está favor de la ampliación de los derechos y de, además se hizo un llamado a legislar de manera general en estos términos".

Sexta reunión ordinaria,

Miércoles 13 de febrero de 2019

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación del acta correspondiente a la quinta reunión ordinaria
4. Discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes proyectos de dictamen:
 - I. A la minuta con proyecto de decreto que declara “2019, como el Año de las Lenguas Indígenas”.
 - II. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 2 de junio de cada año como Día Nacional de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
 - III. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 28 de noviembre de cada año Día Nacional de las Personas Sordas.
 - IV. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 14 de junio de cada año como Día Nacional de la Seguridad Sanguínea y del Donante de Sangre.
 - V. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 25 de septiembre de cada año como Día del Estado Laico (para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional).
 - VI. A la minuta con proyecto de decreto que declara la tercera semana de diciembre de cada año como Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas.
 - VII. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 31 de marzo de cada año como Día Nacional contra el Cáncer Colorectal.
 - VIII. A la minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes.
 - IX. A la minuta con proyecto de decreto que declara el primer sábado de junio de cada año, como Día Nacional del Glaucoma.
 - X. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 22 de marzo de cada año, como Día Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas.
 - XI. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 10 de septiembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Suicidio.
 - XII. A la minuta con proyecto de decreto que declara al día 9 de octubre de cada año como Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos.
 - XIII. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 7 de febrero como Día Nacional de la Vivienda.
 - XIV. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 17 de agosto de cada año Día Nacional de las Abejas”.
 - XV. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 9 de abril de cada año como Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - XVI. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 29 de noviembre de cada año, como Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de Próstata.
 - XVII. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 26 de octubre de cada año, como Día Nacional de Prevención de Quemaduras.
 - XVIII. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 10 de abril de cada año como Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación.

XIX. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 21 de marzo como Día Nacional del Síndrome de Down.

XX. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 12 de octubre como Día de la Nación Pluricultural.

XXI. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 9 de agosto de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer Cervicouterino.

XXII. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 15 de septiembre de cada año, como Día Nacional de la Lucha contra el Linfoma no Hodgking y Linfoma Hodgking.

XXIII. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 30 de septiembre de cada año, como Día Nacional de Lucha contra la Desigualdad.

XXIV. A la minuta con proyecto de decreto que declara el primer miércoles de mayo de cada año como Día Nacional de la Salud Mental Materna.

XXV. Discusión y, en su caso, minuta con proyecto de decreto que declara al 11 de abril de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson.

XXVI. A la minuta con proyecto de decreto que declara a la segunda semana de noviembre de cada año como la Semana Nacional para Prevenir el Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

XXVII. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 21 de septiembre de cada año, como El Día Nacional de la Lucha Libre y del Luchador Profesional Mexicano.

XXVIII. A la minuta con minuta proyecto de decreto que declara al último miércoles del mes de mayo de cada año como Día Nacional de la Esclerosis Múltiple.

XXIX. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 18 de febrero de cada año como Día Nacional del Síndrome de Asperger.

XXX. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 6 de abril de cada año como Día del Deporte, la Actividad y Salud Física.

XXXI. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 21 de diciembre como Día Nacional de la Cultura Maya.

XXXII. A la minuta con proyecto de decreto que declara al 8 de noviembre de cada año como Día del Urbanista Mexicano.

Séptima reunión plenaria,

Martes 26 de febrero de 2019

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la reunión anterior.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes proyectos de dictamen:
 - a) Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de fusionar las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;
 - c) De la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en materia de requisitos para

comercio de billetes de lotería, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional;

d) De las iniciativas con proyecto de decreto que abrogan la Ley de Seguridad Interior;

e) Por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para inscripción de honor en la Cámara de Diputados de la leyenda "Al Movimiento Estudiantil del 68";

f) Con proyecto de decreto que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; y

g) Por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad.

5. Asuntos generales.

6. Clausura.

Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos Reunión de instalación

miércoles 9 de enero de 2019.

Orden Del Día

1. Registro de Asistencia y declaración de Quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Declaratoria de instalación de la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos de las Comisiones de Gobernación y Población y de Justicia.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.

De la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, correspondiente a la Primera reunión ordinaria

Martes 5 de marzo de 2019

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden día
3. Lectura, discusión y aprobación del acta correspondiente a la instalación de la subcomisión
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe sobre el número de expedientes recibidos por la subcomisión de parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, subdirector de Apoyo Normativo, y de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el 24 de enero de 2019
5. Presentación y, en su caso, nombramiento por las Comisiones de Gobernación y Población, y de Justicia como enlaces técnicos de la subcomisión
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo de trabajo de los asuntos turnados a la subcomisión
7. Asuntos generales

8. Clausura y cita para la próxima reunión

Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos
Segunda reunión ordinaria
24 de abril de 2019

Orden Del Día

- 1.- Registro de asistencia y declaratoria de quórum;
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del día;
- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen de los expedientes de denuncia de juicio político que integran la Primera etapa de trabajo conforme el “Acuerdo de trabajo para la atención y desahogo de las denuncias de Juicio Político”;
- 4.- Asuntos Generales; y
- 5.- Clausura y cita.

En relación al punto 3, se remitió la siguiente opinión:

Resolución de la Subcomisión de Examen Previo, por la cual resuelve en definitiva que “No es Procedente Incoar Proceso de Juicio Político En Contra Del C. Jesus Murillo Karam, Ex Procurador General de la República de 2012 a 2015 Y Ex Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Del 27 De febrero al 31 de agosto de 2015”.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2019
Asunto: Presentación de argumentos en relación al dictamen de mérito.

Dip. Rocío Barrera Badillo
Presidenta de la Comisión de Gobernación y Población
Cámara de Diputados
Presente

Estimada Presidenta:

Posterior a una lectura detallada de la resolución de la subcomisión de examen previo, por la cual resuelve en definitiva que “no es procedente incoar proceso de juicio político en contra del C. JESUS MURILLO KARAM, ex Procurador General de la República de 2012 a 2015 y ex Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del 27 de febrero al 31 de agosto de 2015; nos permitimos presentar los siguientes argumentos **en contra de dicha resolución**.

Estamos de acuerdo en que se apliquen sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, como lo establece el artículo 109 constitucional en su fracción III.

Sabemos que el asunto que nos ocupa fue y es de alto impacto político administrativo, por el prestigio que implica para la administración pública en los tres órdenes de gobierno.

Esta Subcomisión tiene la delicada tarea de la administración legal de la justicia, ya que quien se considera víctima de una injusticia se dirige a esta y solicita que se haga justicia. Entonces se trata de una justicia que busca aplicar la sanción que corresponde al culpable.

Es innegable que existe un clamor público en contra de este servidor público fundado en la convicción moral de una conducta inapropiada por parte de este.

Cada asunto que es turnado a esta Subcomisión debería ser abordado con "la máxima seriedad posible", ya que es precisamente el trabajo de este Poder de Estado el que debe cristalizar el cumplimiento de la verdadera justicia. Por lo que, en nuestra opinión, el dictamen que se nos presenta no responde al mal que se ha hecho a miles de personas, por medio de la desaparición de un ser querido.

Consideramos que la conducta del servidor público "motivo trastornos en el funcionamiento normal de las instituciones" establecidos en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y en este caso de la Procuraduría General de la República, de la cual era titular.

El aprobar el dictamen que nos ocupa en sus términos, no es una medida que ayude a prevenir actos como el que discutimos, y deja claro que las víctimas no son la prioridad y que de alguna manera este Poder de Estado se vuelve omiso para ello.

A pesar de las herramientas jurídicas y la creación de instituciones de orden Federal, sostenemos que los intereses públicos fundamentales y el buen despacho de los negocios públicos, no han sido debidamente garantizados por los Poderes de Estado.

¿Puede existir un daño irreparable a las personas, de mayor dimensión no solo de la pérdida de la vida, sino la desaparición de los cuerpos que la han perdido? siendo esto de gran impacto en los derechos humanos y sus garantías.

Como un poder de Estado debemos adoptar acciones a fin de sancionar a los responsables de actuar al margen del derecho, y aprobar el presente dictamen en sus términos no abona a ello.

En el caso que nos ocupa estimamos que debe prevalecer la justicia por encima de la ley, y si bien "en el texto de la denuncia presentada no se desprende imputación directa alguna en contra del indiciado o denunciado respecto de algún acto u omisión que dicho imputado hubiere realizado u omitido realizar en el ejercicio de sus funciones como servidor público" este era el Titular de la procuraduría general de la República en el día y hora en que ocurrieron los hechos, por lo que su actuar no fue el que correspondía a su alta investidura.

El aprobar el dictamen en sus términos de alguna manera avala el actuar de una dependencia, y con ello su autoridad moral y credibilidad ética, idea que no es compartida por millones de mexicanos, por lo que estimamos que este dictamen da la espalda a quienes representamos.

Alegar que no se expresa a lo largo de todo el escrito de denuncia, un acto u omisión específico que hubiere cometido o dejado de realizar el funcionario imputado, y que por ello no puede darse lugar a la procedencia de la misma, es también ignorar, omitir y menospreciar la tragedia ajena, el dolor incomprensible que implica perder a un hijo, y por lo tanto es ser completamente ajenos a la empatía con la sociedad.

Este dictamen manda el negativo mensaje de que las conductas ajenas a todo sentido de humanidad pueden ser ignoradas, que es lo mismo que avalarlas.

La verdad histórica existe, y en el caso que nos ocupa, en esta existe un culpable que tiene nombre y apellido. Sería más digno, no pronunciarse al respecto en los términos plasmados en el dictamen y dejar que el peso del juicio de la historia se manifesté, y el cual siempre es implacable.

Estos lamentables hechos no solo tienen por acusadores a los que presentaron la denuncia correspondiente motivo del presente dictamen, sino también lo son millones de mexicanos representados en las madres, padres, hermanos, hermanas, hijos, esposas, esposos y amigos de los miles de desaparecidos en nuestro país y que claman justicia ante su tragedia humana.

Los argumentos de la Subcomisión de Examen Previo de Juicio Político, se sustentan con un apego total a derecho, pero son completamente ajenos a la justicia y la desgracia ajena, mismos que al ser avalados por los legisladores que la conforman solo emite un mensaje: **el poder absoluto, permite todo.**

Se podrá argumentar por parte de la Subcomisión de mérito que *“Al no existir a lo largo del escrito de denuncia y sus anexos, un hecho u omisión específica que se le atribuya directamente al imputado, es procedente el desechar la denuncia de juicio político interpuesta en su contra”.*

Pero con ello no se aclaran los hechos, no se devuelve la vida y el retorno a su hogar de las personas desaparecidas, no se le da paz a los familiares y amigos, en suma, no se resuelve algo, todo sigue igual;

Aceptamos que la denuncia presentada, objeto del dictamen que discutimos “no satisface los requisitos sustanciales mínimos para ser considerada como una denuncia básicamente viable, cuando es absolutamente vacía en lo sustancial”.

Al realizar la lectura de la denuncia de juicio político que nos ocupa, coincidimos plenamente con la Subcomisión de mérito en el sentido de que esta hace mención detallada de los hechos a partir del *“Informe sobre Ayotzinapa, investigaciones y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”*, una crónica detallada de la versión oficial de los hechos, se realizan recomendaciones vinculadas con la investigación y búsqueda del caso Ayotzinapa, así como consideraciones doctrinales respecto al Ministerio Público y sus características; y se hace referencia a criterios jurisprudenciales y ordenamientos Internacionales, **pero en ningún momento materializa lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que dicha denuncia no cumple con lo necesario para proceder a incoar proceso de Juicio Político.**

La Subcomisión de mérito sostiene *“que el juicio político es un procedimiento especial, que le ha sido conferido a un órgano del Estado eminentemente político como lo es el Congreso de la Unión, para proteger los derechos e intereses sustanciales de los integrantes de la comunidad política, para mantener la armonía social, para evitar la impunidad institucionalizada, para impedir la ruptura del Estado de Derecho, para salvaguardar la existencia misma del Estado como la forma suprema de organización social”, pero es claro que no para impartir justicia.*

Por otra parte y al margen de que este dictamen sea aprobado o no en sus términos, en Movimiento Ciudadano creemos que los integrantes de la Comisión de Gobernación, a través de la misma deberían de presentar un **punto de acuerdo de urgente u obvia resolución a fin de exhortar respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República, a realizar las investigaciones necesarias para aclarar los lamentables sucesos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Tixtla de Guerrero, localidad de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero; relativos a la desaparición forzada y homicidio múltiple de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, y sancionar a los responsables.**

Octava reunión ordinaria,

Martes 2 de abril de 2019

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación del acta correspondiente a la quinta reunión ordinaria
4. Discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes proyectos de dictamen:
Con punto de acuerdo:

En sentido positivo.

I. Que exhorta al Instituto Nacional Electoral y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que garanticen el cumplimiento de las funciones y objetivos del Instituto Nacional Electoral, particularmente los relativos a los procesos electorales locales 2018-2019, presentado por la diputada Dulce María Sauri Riancho (PRI), el 6 de febrero de 2019.

II. A fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, presentado por la diputada Dulce María Sauri Riancho (PRI), el 7 de febrero de 2019.

Iniciativas:

En sentido positivo.

III. Por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil, a cargo de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentado el 7 de febrero de 2019.

IV. Por el que se reforman los artículos 17 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, presentada por la diputada Ximena Puente de la Mora (PRI), el 7 de marzo de 2019.

V. Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, presentada por la diputada Rocío Barrera Badillo (Morena), el 20 de noviembre de 2018.

VI. Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, presentada por la diputada Ana Laura Bernal Camarena (PT), el 21 de febrero de 2019.

VII. Que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada por el diputado Pablo Gómez Álvarez (Morena), el 12 de febrero de 2019.

5. Asuntos generales

6. Clausura y cita para la próxima reunión

Primera reunión extraordinaria,

Jueves 25 de abril de 2019

1. Registro de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación del acta correspondiente a la reunión anterior

4. Discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes proyectos de dictamen:

a) Por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentada por la diputada Flor Ivone Morales Miranda (Morena), el 23 de abril de 2019.

b) Que reforma y adiciona los artículos 8o. y 127, y adiciona el 154 a la Ley General de Bienes Nacionales, y proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, presentada por la diputada Julieta Macías Rábago (MC), el 4 de octubre de 2018, quien fue invitada a la reunión y expuso el sentido de la iniciativa.

c) Que adiciona el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, presentada por el diputado Juan Carlos Loera de la Rosa (Morena), el 6 de diciembre de 2018.

d) Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, presentada por el diputado Armando González Escoto (PES), el 4 de diciembre de 2018 quien fue invitado a la reunión y expuso el sentido de la iniciativa.

e) Que declara la última de febrero como Semana Nacional de la Salud Auditiva, presentada por la diputada Rocío Barrera Badillo (Morena), el 20 de noviembre de 2018.

f) Que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentada por el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (PES), el 27 de septiembre de 2018, quien fue invitada a la reunión y expuso el sentido de la iniciativa..

g) Que exhorta al gobernador de Quintana Roo a efecto de que considere solicitar declaratoria de emergencia tras las afectaciones de la economía estatal por el sargazo, presentada por la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala (PES), el 12 de febrero de 2019.

h) Que reforma los artículos 54 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, presentada por la diputada Ximena Puente de la Mora (PRI), el 2 de febrero de 2019.

De manera conjunta se votaron de manera nominal los dictámenes negativos:

a) Del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Archivos, presentada por la diputada Lilia Villafuerte Zavala (SP), el 6 de diciembre de 2018.

b) Del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, presentada por el diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre (Morena), el 4 de diciembre de 2018.

c) Del proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentada por la diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade (Morena), el 20 de noviembre de 2018.

d) Del proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 84 de la Ley General de Población, presentada por la diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez (PES), el 15 de noviembre de 2018.

e) Del proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, presentada por la diputada María Teresa López Pérez (Morena), el 23 de octubre de 2018.

5. Asuntos generales

6. Discusión y aprobación la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales

Segunda reunión extraordinaria,

Jueves 23 de mayo de 2019

Orden del día:

- a) Registro de asistencia y declaración de quórum.
- b) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- c) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la primera reunión extraordinaria.
- d) Informe semestral de labores del primer año de ejercicio (10 de octubre de 2018-28 de febrero de 2019).
- e) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión de la comisión al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- f) Asuntos generales.
- g) Clausura.

En relación al punto e) se remitió a la Presidencia de la Comisión las siguientes observaciones al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Observaciones al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Con fecha 30 de abril de 2019, se publica en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados “Comunicación de la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024” y los “Anexos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”.

Ha de mencionarse que a nuestro parecer el documento denominado “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, no se apega a los criterios establecidos en el artículo 21 ter de la Ley de Planeación, que señala lo siguiente:

Artículo 21 Ter. - El Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I.-** Un **diagnóstico general** sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional, así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;
- II.-** Los **ejes generales** que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;
- III.-** Los **objetivos específicos** que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;
- IV.-** Las **estrategias** para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;
- V.-** Los **indicadores de desempeño** y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y
- VI.-** Los demás **elementos** que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, dicho documento no cumple con las características necesarias para ser aprobado por esta Cámara de Diputados; de conformidad al artículo 21, segundo párrafo de la Ley de Planeación.

A su vez, no existe justificación alguna mencionada en alguno de los documentos en mención, que avale que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se divida en dos documentos, como es el caso que nos ocupa.

Es claro que entre los dos documentos no existe la vinculación necesaria, ya que ambos abordan distintos temas, como por ejemplo en el Plan Nacional de Desarrollo se abordan temas como son:

Reformular el combate a las drogas, o el establecimiento de la Guardia Nacional, mismos que no son disgregados de manera puntual en los “Anexos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, cuando lo correcto sería que estos temas se abordaran en el Anexo en mención, de manera que se diera cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 ter de la Ley de Planeación, **algo que no ocurre**.

Por lo anterior, se harán observaciones al Anexo de referencia, en particular del Eje General denominado “**Justicia y Estado de Derecho**”, cuyo objetivo es “**Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano**”, en relación a los objetivos 1.1;1.2;1.3 y 1.4.

Observaciones:

Primera. - En el anexo correspondiente se hace referencia a que “El PND plantea un objetivo para cada eje general, que refleja el fin último de las políticas propuestas por esta administración en cada uno de ellos. A su vez, **cada eje general se conforma por un número de objetivos** que corresponden a los resultados esperados, factibles y medibles que se esperan al implementar las políticas públicas propuestas. Estos objetivos atienden a los principales problemas públicos identificados en cada eje general, que son descritos en el diagnóstico correspondiente. Asimismo, se plantean las estrategias de cada objetivo, que corresponden a los medios que se requieren para alcanzar la solución a cada una de las causas que generan el problema público y que son detalladas en el diagnóstico”.

La redacción es confusa, ya que se deja claro que cada eje general tendrá un objetivo, **pero a su vez en el mismo texto nos dice que cada eje general tendrá más objetivos, lo cual demuestra que la metodología no es clara**.

Segunda. - El documento en estudio menciona que para dar seguimiento al Objetivo General y a nueve objetivos, se utilizarán indicadores, que se alcanzarán a través de estrategias.

A lo largo de la descripción el Eje General “Justicia y Estado de Derecho” tiene un objetivo general, un índice, pero no tiene estrategia; necesaria para alcanzar soluciones, por lo tanto, debería existir una estrategia definida y clara para la obtención de resultados.

A su vez, el índice propuesto para este objetivo general es incierto, ya que la metodología para el mismo la realiza un ente privado, mismo que podría dejar de existir en cualquier momento, por lo tanto, se cree pertinente obtener a través de la metodología utilizada por dicho ente privado, el mismo índice, pero por un ente público como por ejemplo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática, tiene 2 indicadores y 3 estrategias;

El objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados, tiene 2 indicadores y 5 estrategias;

El objetivo 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos tiene 2 indicadores y 4 estrategias; y

El objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos, tiene 2 indicadores y 6 estrategias.

A lo largo de la descripción del objetivo general, 4 objetivos, 9 Indicadores y 20 estrategias “**no se plasma de manera práctica como llevar a cabo las estrategias**” lo cual conlleva a un documento que reconoce los problemas, propone soluciones enunciativas, pero **no se establecen las acciones o procedimientos concretos y puntuales para alcanzar las metas, así como tampoco los**

tiempos para su implementación y mucho menos que dependencia de gobierno realizara dichas estrategias.

Tercera. - Se proponen 9 indicadores, **pero estos ya existen, ya se llevan a cabo** por el Proyecto Mundial de Justicia, Fundación Bertelsmann e Instituto Nacional de Estadística y Geografía, debido a que se parte de una línea base, **por lo que se propone la creación por parte del Ejecutivo Federal de nuevos indicadores, que den lugar a políticas públicas más eficaces.**

Cuarta. - Al proponerse indicadores, con fuentes de origen de la información, se estaría **limitando la medición de indicadores**, ya que se está estableciendo a través de que indicador se medirá, pudiendo estos cambiar con el paso del tiempo debido a la propia dinámica social, política y económica, y en ningún momento se establece que estos indicadores pueden cambiar o aumentar.

Quinta. - Consideramos que los indicadores **no deberían sustentarse en percepciones o consideraciones por parte de los ciudadanos**, ya que ello sesga solo la realidad, al presentar solo una parte de la opinión pública.

Sexta.- Las 20 estrategias **son un plan**, ya que no se establece un sistema o método para llevarlo a la práctica, es decir **no se establecen pasos concretos para alcanzar el fin que se busca**; con lo anterior solo **se aumenta** el margen de error, ya que se maximizan las acciones espontáneas o no planificadas, lo cual consideramos un desacierto, al ser este documento **“un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal”, y no solo un conjunto de buenas intenciones.**

Séptima. - Si partimos del hecho de que la estrategia es un esquema que se implementa para intentar alcanzar los objetivos y **la táctica es la forma prevista para alcanzar dichos objetivos a través de instrumentos concretos y específicos**; es decir el **“cómo llevarlo a cabo”**. Así entonces al PND 2019-2024 **no pasa de ser una estrategia, pero está muy lejos de ser una táctica.**

Octava. - **No se determina el impacto presupuestal** en relación a los ejes generales y transversales para el cumplimiento de sus objetivos, a su vez tampoco existe una relación programática con dichos ejes, generando el uso discrecional de recursos, lo cual no ayuda a fortalecer una cultura de la transparencia y por lo tanto de la legalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

En espera que dichas observaciones sean de utilidad para perfeccionar el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, reciba usted la más alta de mis deferencias.

ATENTAMENTE

DIP. CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ

Reunión extraordinaria de la Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Seguridad Pública

23 de mayo de 2019.

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;

3. Proyectos de dictamen para discusión y votación;

- a) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de la Guardia Nacional.
- b) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- c) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4. Asuntos generales;

5. Clausura.

En relación al punto 3 a), se manifestó lo siguiente en el uso de la voz:

“Buenos días, compañeros de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública. En esta ocasión quiero informar que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano siempre va a respaldar estrategias en las que contribuya la reducción de incidencia delictiva y fortalecer la seguridad pública.

En este caso, sin embargo, hay puntos relevantes que se pueden considerar, las leyes pueden ser perfectibles, y en ese sentido quisiera enumerar algunos puntos que bajo el análisis hemos realizado los diputados que conformamos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En principio, sabemos que la incidencia registrada en nuestro país es más de tipo fuero común que de tipo fuero federal. Obviamente los delitos de alto impacto se encuentran en fuero federal, por eso nosotros celebramos que en la misma Ley de Guardia Nacional establezca que los integrantes de la Guardia puedan atender delitos del fuero común y faltas administrativas, tal y como se venía haciendo, realizando la Policía Federal.

En otro punto. Sabemos que los desafíos de seguridad pública en el país, uno de los desafíos es la coordinación interinstitucional entre dependencias de procuración y justicia, de seguridad, de administración de justicia, por eso también nosotros queremos subrayar que desde un inicio Movimiento Ciudadano pusimos en la mesa que los integrantes de la Guardia Nacional formaran parte del Sistema de Justicia Penal, y de hecho, en esta ley está considerando que los integrantes sean primer respondientes, que puedan integrar informes de policía homologados y que estén al mando y conducción del Ministerio Público.

Por otra parte, también es de subrayarse que los integrantes se van a sujetar a controles de confianza, esto ayuda a que haya cohesión entre los grupos, entre los cuerpos policiales, ya que como sabemos, la Guardia está conformando por cuerpos que están enfocados a la militarización y otros a la doctrina policial y/o también de naturaleza civil,

y por eso es importante que se consideren los controles de confianza y que los mismos cuerpos establezcan estos mismos controles.

Se coincide que la disciplina es la base fundamental del funcionamiento de la Guardia Nacional, sin embargo, al considerar que esta estaría integrada por grupos restringidos a la seguridad nacional y por otros que atienden la Seguridad Pública, el proyecto de Guardia Nacional optó por establecer un régimen disciplinario que nosotros consideramos que cuyos procesos sancionatorios incluso pueden ser en contra de los derechos humanos, y también en la Constitución, establecer 36 horas de arresto hasta 15 días de arresto, incluso, sanciones en desobediencia, en estado fuera de servicio o por ejemplo delitos por desobediencia, que van de la privación de la libertad en años de prisión, considero que se debe reconsiderar en los reglamentos o perfeccionar este tipo de sanciones que a la par, como ellos van a realizar funciones de seguridad pública, son contrarias al servicio de la ciudadanía.

Si bien debe existir un régimen disciplinario que garantice la debida actuación, también es cierto que los elementos de seguridad son los encargados de hacer valer los derechos de los ciudadanos, comenzando que la institución haga valer los suyos.

Es de relevancia en esta ley la perspectiva de género, nosotros celebramos que se hayan incluido estos aspectos y también no debemos de perder de vista el informe de 2017 de la Policía Federal, que con esta ley se extingue, por cierto, en la incorporación de 21.5 por ciento de mujeres que integran la Policía Federal, de las cuales el 30 por ciento son ocupadas en puesto de mando, por eso es importante considerar en la reglamentación de esta ley, ver la paridad y que las mujeres no solamente sea de niveles, digamos, de una jerarquía baja, sino que ellas también ocupen niveles de mando.

Dejar en claro que se debe reconsiderar en el reglamento los lineamientos para ocupar la titularidad de las coordinaciones territoriales y estatales, los cuales de manera transitoria a esta ley, proponen requisitos cuyas características están en desventajas los cuerpos civiles.

Si se fijan en los transitorios, los 20 años de servicio, los 30 años de servicio dejan no en tan alcance los cuerpos de Policía Civil, que sería Policía Federal.

Es de resaltar las modificaciones se hicieron en la propuesta inicial de establecer aportaciones a las entidades federativas y municipios para el servicio de la guardia nacional.

Y finalmente, es importante dejar en claro que se abre la puerta a organizaciones de seguridad privada o personas para que sean contratadas para auxiliar a la Guardia Nacional. Consideramos que se debe incluir el carácter nacional y también incluir que en el informe que se va a rendir al Ejecutivo, al Senado, por parte del Ejecutivo, considere el número de contratos, convenios, conceptos, cantidades erogadas, con el fin de analizar la eficiencia de la Guardia Nacional. Es cuanto, presidenta”.

Reunión de trabajo de la Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Justicia

Jueves 23 de mayo de 2019

Orden del día:

- I. Registro de asistencia y declaración de quórum
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día
- III. Proyecto de dictamen para discusión y votación. Dictamen de comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Población que contiene minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura

Comparecencia del secretario de Gobernación, Jesús Alfonso Navarrete Prida, ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, de Seguridad Pública, de Asuntos Migratorios, y de Protección Civil y Prevención de Desastres.

jueves 18 de octubre de 2019.

En el marco de esta comparecencia hicimos el uso de la voz en los siguientes términos:

La presidenta diputada Rocío Barrera Badillo: Tiene la palabra para formular su pregunta la diputada Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Señor secretario, le doy la bienvenida a esta Cámara de Diputados. Quisiera iniciar mi participación señalando que el mayor bien de toda persona es la vida. Sin embargo, como usted lo acaba de referir en el Senado y en otras ocasiones, oficialmente en el país existen 37 mil 485 personas desaparecidas, con corte al 30 de abril del presente año. En este sentido y en propias declaraciones de usted, pudieran ser más.

En este tenor, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos destacó en su informe especial sobre de personas y fosas clandestinas en México que el periodo comprendido del primero de enero de 2007 a septiembre de 2016 se habían localizado la terrible cantidad de 855 fosas clandestinas, de cuyo interior se habían exhumado mil 548 cadáveres y/o restos óseos. En tanto que un muestreo merográfico realizado en el mismo periodo permitió advertir un total de mil 143 fosas clandestinas localizadas en territorio nacional, de las que se desprende la exhumación de 3 mil 230 cadáveres y/o restos humanos.

Sumado a ello, entre el primero de enero de 2017 y 30 de agosto del año en curso se encontraron 163 fosas clandestinas, de las que se exhumaron cuando menos 530 cuerpos, de los que fueron identificados 54. Quedaron sin identificar 476 y el número de restos óseos

localizados ascendió a un total de 165 mil 431. Esto quiere decir que al día de hoy se han identificado mil 306 fosas clandestinas.

Es lamentable que, a 326 días de la publicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se instale a destiempo dicho sistema, el cual contempla lineamientos, registros y protocolos, de los cuales no se está aplicando ninguno.

Quisiera destacar que dicha ley tiene contemplado en su transitorio sexto el tiempo exacto en el que se debió implementar dicho sistema, el cual es de 180 días posteriores a la publicación del decreto, habiéndose publicado el 17 de noviembre de 2017.

Nos parece incongruente que, si la principal preocupación de la dependencia a su cargo en este tema es dar certeza a los familiares de los desaparecidos y a quienes han esperado largo tiempo para encontrar a sus seres queridos, y con ello se contribuye a dar justicia y esclarecer la verdad, el sistema no se instaló en tiempo establecido, denotando con ello la poca empatía con el dolor de los familiares de las personas desaparecidas.

A su vez, el mismo transitorio establece que el sistema en la primera y segunda sesión ordinaria deberán emitir los lineamientos y modelos para los protocolos homologados de búsqueda, el funcionamiento y la coordinación de las fiscalías especializadas en las entidades federativas y la participación de los familiares en la búsqueda de personas.

A su vez, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, emitirá criterios de certificación, especialización de los servicios públicos encargados en la búsqueda de personas desaparecidas. Quisiera dejar en claro que la importancia de que el sistema sea instalado en tiempo y forma es para poder llevar a cabo las dos primeras sesiones ordinarias, ya que el sexto transitorio de referencia está ligado con el séptimo, el cual hasta que no se cumplan las dos anteriores sesiones y esclarezca la emisión de los lineamientos previstos en el mismo la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, conforme al transitorio séptimo, no podrá comenzar a operar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

Este registro es de vital importancia para dar con el paradero de personas desaparecidas y no localizadas, y con ello, dar certidumbre a las familias.

Analizar la problemática y buscar soluciones al tema de la desaparición forzada de personas no es una responsabilidad sexenal, sino una política de gobierno encontrándose en un punto trascendental como es el cambio de gobierno federal, por lo que es de vital importancia que se cumpla el mandato de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, me permito respetuosamente hacerle las siguientes preguntas. ¿Por qué se instaló el pasado 9 de octubre de 2018 el Sistema Nacional de Búsqueda a Personas cuando debió de haberse hecho desde el 10 de mayo de 2018, conforme al sexto transitorio de la ley en la materia? ¿Se compromete usted ante la comisión a que antes de que termine su encargo se lleven a cabo la primera y segunda sesiones del sistema, y cumplir por lo que por ley corresponde a usted?

Y tercera y última pregunta, secretario ¿Usted se ha reunido con la próxima secretaria de Gobernación para analizar estrategias y propuestas de acción en relación a desaparición forzada de personas o únicamente les va a heredar problemas? Muchísimas gracias.

La diputada presidenta Rocío Barrera Badillo: Gracias diputada. Para dar respuesta tiene la palabra el ciudadano Alfonso Navarrete Prida, secretario de Gobernación, hasta por cinco minutos.

El secretario Jesús Alfonso Navarrete Prida: Con todo gusto a la señora diputada, a doña Carmen Julia Prudencio Gómez le contesto.

La Ley de Desaparición Forzada, Desaparición por Particulares y Búsqueda de Personas, como bien usted señala, se publicó el 16 de enero de este año, teniendo yo algunos días ya, como titular de la Secretaría de Gobernación. De ahí hubo un proceso en el Senado de la República para designar a quien sería el Comisionado encargado de esta función, en una Comisión de Búsqueda y Desaparición de Personas; de ahí la ley exigía una amplia consulta, para ver quiénes serían integrantes ciudadanos de esta Comisión de Búsqueda de Personas, y de ahí poder comenzar los trabajos después de que el Comité Técnico definiera sus estrategias.

El tema de los desaparecidos en el país, detrás del tema de los desaparecidos en el país, lo que hay es una enorme historia de dolor; no hay una discusión racional, porque no la existe para explicar lo que es el dolor más grande, que yo no concibo otro, de una mamá o de un papá, que no sepa qué pasó con su hijo o con su hija, independientemente de la causa por la que haya ocurrido.

Las reuniones que hemos tenido con los colectivos de desaparecidos, han sido así, y funcionario o persona que esté en este sistema, que no entienda que lo que va a tener como condición es una historia de dolor, no debe estar en la condición, y exigen resultados.

¿Qué nos pusimos a hacer? Primero, generar el Registro Nacional que dice la ley. Este Registro Nacional nos arrojó este número de 37 mil personas –poco más–, puede que no todas sean desaparecidas, porque hay personas que son declaradas ausentes, no desaparecidas, en carpeta de investigación como tal. Sin embargo, incluí todo lo que se pueda, porque lo que importa es abarcar lo más posible, y poder dar una respuesta. Lo que hicimos fue empezar a trabajar con los bancos de datos que tenemos, y no pensar en tener un ejército de personas que trate de ir a identificar, porque eso no iba a ser eficaz.

Los bancos de datos son forenses, por un lado, son locales, y tienen muy diferentes características en lo local; tienen un sistema que es de impresión dactilar. Los datos que se tienen en instancias de carácter civil y registros son datos que tienen una plataforma de impresión de giro, y había que hacerlos compatibles.

Lo hicimos, eso nos dio 26 mil coincidencias, y de esas 26 mil, con apoyo del Instituto Nacional Electoral con su plataforma, que ahí sí tiene huella digital, nombre y fotografía, procedimos a hacer una compulsión. La compulsión nos arrojó 16 datos ya positivos; 16 mil datos positivos con nombre y apellido.

Pedí yo, se lo pedí respetuosamente a la propia instancia, al propio comisionado, que hiciera un doble chequeo, porque por alguna razón puede ser que la credencial de elector

no se refiera a esa persona. Sin suponer de más, cambio de persona, cambio de nombre, se obtuvo de manera distinta y sería terrible entregar a una persona, o decirle que se ha encontrado cuando además es falso.

El dato que tenemos en este momento con esas semanas que hemos podido trabajar es de cuatro mil 500 personas, cuerpos, que ya se sabe que pueden ser entregados y decirles a sus familiares qué fue lo que ocurrió y dónde están, y de ahí continuar con el siguiente paso que es justicia.

En 350 se ha estado trabajando en ellos, 300 de ellos obedecen a desapariciones de más de 10 años. Tiene que seguirse este esfuerzo. Ahora tenemos que hacer cruce de datos biométricos, de juntar nuevas plataformas como la Plataforma México que tiene más de 800 millones de datos que nos pueden arrojar mucha más información y comenzar con el registro de personas desaparecidas o ausentes en vida, y sobre esto trabajar en instituciones de salud, en hospitales, en centros de refugio donde pueda estar una persona que quizá personalmente y voluntariamente quiso ausentarse o desaparecer de su instancia familiar.

Hicimos una acción adicional que la mencioné, y con esto termino, si me permiten extenderme unos segundos más en la respuesta. El problema es que la declaración de ausencia y el tema de desaparecidos, que hasta hace muy poco se legisló como tal en nuestro país, hace que sea una materia que mayormente esté en el ámbito del derecho civil.

En derecho civil se tarda mucho tiempo un procedimiento de declaratoria de ausencia, a veces años, dependiendo el estado, y la gente, la familia que tiene a su familiar desaparecido, no goza de los beneficios que podría tener su familiar si tuviera un documento o un acto oficial que le permitiera decir: Está en esta condición tu proveedor alimentario. Pensemos en materia de crédito, de cuentas bancarias, de seguridad social.

Por eso a nivel federal, y agradezco mucho al Congreso de la Unión, se pudo expedir una ley especial para las declaratorias de desaparición que permita, precisamente el objetivo es gozar de beneficios, al margen de que se siga el resto de los registros.

Esto ya está también trabajando y funcionando, desde luego es un esfuerzo que se tiene que continuar. ¿Por qué se instaló tarde? Porque no hay una sola comisión, como dice la ley, de búsqueda que se haya instalado en un gobierno estatal al día de hoy.

Y el compromiso sí es: antes de que termine esta administración todas deben estar instaladas. Sí está platicado con el equipo de transición y se le va a dejar datos, bases de datos, coincidencias, método, personal y recursos para que se pueda continuar con esto, que es actos de justicia. Sería cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Rocío Barrera Badillo: Gracias, señor secretario. Para hacer comentarios, tiene la palabra la diputada Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano, hasta por dos minutos.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Señor secretario, sabemos pues de su enorme capacidad también como parte, cuando fue usted diputado le tocaron las reformas

de derechos humanos, en ese sentido siempre hemos tenido confianza en que perfiles como usted dirijan las dependencias.

En ese sentido, en la instalación del sistema nos llamó la atención que no estuvieran presentes los titulares. Eso es de preocupación si es la mayor problemática que tiene nuestro país en materia de seguridad. Y usted está admitiendo que, para los integrantes del sistema, tanto como usted como presidente, en 180 días no atendieron con seriedad, no tuvieron el tiempo ni la capacidad para coordinarse a fin de atender una de las problemáticas más graves del país, la desaparición de 37 mil personas.

Aún más grave, como usted lo deja en claro, el registro que usted menciona es este que está incluso está publicado, que dejó de ser vigente el 30 de abril de este año, porque lo que nosotros estamos comentando es que por la nueva ley existe el otro registro donde tiene mayores datos. Este registro es donde nos arroja la cantidad de 37 mil personas que nosotros estamos admitiendo que, es más.

Estamos confiando que las comisiones locales rápidamente instalen sus comisiones, pero también estamos confiando con ustedes que se puedan coordinar para que rápidamente tengamos un registro con mayor seriedad.

Usted habla del compromiso con las familias que reclaman con justa razón una respuesta a la desaparición de sus familiares a siete semanas que termina su encargo. Esperamos que así sea. Y, ya que en la instalación del sistema se observó su interés en abordar el tema lo más rápido posible, por lo que sería lamentable que todo quedara en un discurso. Algo de lo que la presente administración hizo una costumbre. Muchísimas gracias, secretario.

La presidenta diputada Rocío Barrera Badillo: Gracias, diputada Carmen Julia.

2.3 COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



La Comisión de Seguridad Pública celebró: 1 Reunión de Instalación, 4 reuniones ordinarias y 2 reuniones extraordinarias, en donde se asistió a todas y se participó en la Reunión de Instalación, 2da y 3ra ordinarias y 2da extraordinaria.

Reunión de instalación

Martes 16 de octubre de 2018

Orden del día:

1. Lista de asistencia inicial y final y declaratoria de quórum
2. Presentación de las y los integrantes
3. Lectura del orden del día
4. Declaratoria formal de instalación e intervención de la presidenta
5. Intervención a cargo de las y los integrantes de la comisión
6. Asuntos generales
7. Clausura y cita

En el punto 2 se realizó la siguiente intervención:

“Buenas tardes. Diputada Juanita Guerra, muchas felicidades, muchas felicidades también a todos. Como acabas de decir, son los integrantes de esta comisión y para mí es grato dirigirme en mi calidad de secretaria y también representante a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en esta reunión de instalación de la Comisión de Seguridad Pública de esta LXIV Legislatura.

Deseo resaltar la importancia de las reuniones ordinarias de este órgano de apoyo parlamentario, que se van a celebrar a lo largo de esta Legislatura, ya que las decisiones como legisladores, seguramente serán más acertadas y provienen de un diálogo constante, serio y principalmente respetuoso entre nosotros, entre los miembros de esta comisión.

Con lo anterior nuestro trabajo tendrá la cualidad de ser puntual y eficaz, sin ánimos de protagonismos, pero con un objetivo común: la obtención del éxito constante.

Las responsabilidades legislativas que asumamos plantearán seguramente cambios ambiciosos en materia de seguridad pública tomando en cuenta los desafíos futuros que debemos ser conscientes de ello, ya que la realidad política de nuestro país ha cambiado, lo cual es positivo, porque lo que se estanca se deteriora.

Sabemos que la seguridad pública es una función de Estado a cargo de la federación, los estados y los municipios, y a partir de ello sabemos la responsabilidad que conlleva el trabajo que al interior de la comisión vamos a desempeñar.

La democracia se sustenta en un Estado de derecho, y para lograr este fin es necesario que se garanticen los derechos de las personas, la tranquilidad pública y el orden y la paz. Pero el respeto a la ley por parte de la población es fundamental para el cumplimiento de las tareas que encumbren a los miembros de las instituciones encargadas de la seguridad pública.

El orden y la estabilidad social es una tarea de todos, como lo comentaba nuestra presidenta, por lo que la dignificación de los cuerpos policiales sólo es posible si trabajamos al interior de las instituciones y que ellos también cuenten con los instrumentos jurídicos, legislativos, necesarios para obtener resultados positivos y palpables.

Hoy en día los cuerpos de la policía, como ustedes saben, se encuentran en una desventaja frente al crimen organizado, pero a pesar de ello el compromiso y heroísmo se refleja en sus actividades diarias.

Es precisamente que este órgano legislativo de apoyo, debemos generar un reconocimiento del trabajo de las instituciones de seguridad pública quienes tienen la alta responsabilidad de proteger a los ciudadanos.

Nuestras decisiones son un constante compromiso para el país, demostrando con ello que la confianza ciudadana fue depositada en buenas manos.

El cumplir con el deber, el espíritu de servicio, la dedicación y la entrega al trabajo son obligaciones que debemos tener y es nuestra investidura como diputados, y estoy convencida que la comunicación, identificación diálogo sincero y auténtico, la transmisión recíproca de ideas y de sentimientos tolerantes, sobre todo respeto entre nosotros, será en el marco de la cual se desarrollarán todas nuestras reuniones, así como debe de ser, y seguramente así van a ser. Muchísimas gracias”.

Primera reunión ordinaria

Miércoles 7 de noviembre de 2018

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la reunión de instalación de la comisión.
4. Informe en el que se da cuenta de los asuntos turnados a la comisión.
5. Votación de la opinión que emite la Comisión de Seguridad Pública a la iniciativa por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el diputado Mario Delgado Carrillo.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

Primera Reunión extraordinaria

Miércoles 19 de diciembre de 2018

Orden del día:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del programa anual de trabajo.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre el PEF de 2019, en materia de seguridad pública, para su revisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de proposiciones con punto de acuerdo.
7. Asuntos generales.
8. Clausura.

Segunda reunión plenaria

Jueves 28 de febrero de 2019

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la primera reunión plenaria, celebrada el miércoles 7 de noviembre de 2018.
3. Lectura, aprobación y, en su caso, aprobación del acta de la reunión extraordinaria celebrada el miércoles 19 de diciembre de 2018.
4. Integración de subcomisiones.
5. Instalación de las subcomisiones.
 - 5.1. Participación de la diputada Juanita Guerra Mena, coordinadora de la Subcomisión de Dictamen y Opinión de los Turnos a Comisión (hasta por cinco minutos).
 - 5.2. Participación de la diputada María Guadalupe Román Ávila, coordinadora de la Subcomisión de Presupuesto en materia de Seguridad y Protección Ciudadana (hasta por 5 minutos).
 - 5.3. Intervención del diputado Ulises Murguía Soto, coordinador de la Subcomisión de Análisis de Política de Inteligencia y Seguridad Nacional (hasta por cinco minutos).
 - 5.4. Intervención del diputado Héctor Yunes Landa, coordinador de la Subcomisión de Enlace Federal, Estatal y Municipal (hasta por 5 minutos).
 - 5.5. Intervención de la diputada Carmen Julia Prudencio González, coordinadora de la Subcomisión de Participación Social y Comunitaria, y Prevención del Delito (hasta por 5 minutos).
 - 5.6. Intervención de la diputada Adriana Dávila Fernández, coordinadora de Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil y Expertos en la Materia, académicos (hasta por 5 minutos).
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del dictamen en sentido negativo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, promovida por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Mariana Rodríguez Mier y Terán.
7. Asuntos generales.

8. Clausura.

En relación al punto 5.5 se hizo uso de la voz en los siguientes términos:

“Buenos días a todos, las nominaciones para la Subcomisión de Participación Social, Comunitaria y Prevención del Delito, y en este sentido quiero destacar que la participación social es muy importante para el tema de Seguridad Ciudadana, y de lo que se pretende hacer desde esta comisión, y desde lo que se pretende hacer desde la Secretaría de Seguridad Pública, y Protección Ciudadana.

Sin la participación de la gente no podríamos saber qué rumbo llevan las policías municipales, qué rumbo tendrán las policías estatales, y qué rumbo tendrá la policía en lo federal. Desde la participación ciudadana conocemos de primera mano cuál es la problemática en la que puede influir un policía, y puede ser la diferencia entre resolver los conflictos, desde conflictos vecinales, hasta el tema de crimen organizado, con la información misma de ellos.

Lo que quiero en esta oportunidad de dar el mensaje sobre la integración de esta subcomisión, lo que quiero decir es que la seguridad ciudadana ha dado un paso adelante creando Consejos Ciudadanos, y que esos mismos consejos ciudadanos en las localidades y ese mismo consejo ciudadano en las comunidades, deben de ser reflejo de lo que nosotros tendríamos que hacer en la federación

Desde esta comisión queremos migrar no solamente a la prevención del delito, sino a la prevención social de la violencia que ya se encuentra establecida en una ley, donde se trata de una política transversal, y el cuerpo policial tiene una participación fundamental en la impunidad, tiene una participación fundamental en la represión del delito.

La participación ciudadana y la prevención social de la violencia tiene que ver con una política no represiva, y sí una política transversal que se ajusta visiblemente en los programas sociales. Y ya para finalizar, nuestra comisión, desde esta comisión, va a trabajar en conjunto con las demás, para lograr que la participación de toda la comunidad llegue a influir en las políticas, que nosotros podamos aprobar desde el Legislativo, para esta administración.

Agradezco mucho a la presidencia se me haya tomado en cuenta para presidir esta subcomisión, y también quiero solicitar el apoyo de todos los legisladores que tienen otras tareas en la misma Cámara de Diputados. Muchísimas gracias, presidenta”.

Tercera reunión ordinaria,

Jueves 25 de abril de 2019

Orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la segunda reunión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de opinión que emite la Comisión de Seguridad Pública respecto del informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondiente al 4to trimestre del 2018 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del informe semestral.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 12 y 18 de La Ley de Seguridad Nacional presentada por el diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI.
7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentada por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI.
8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Seguridad Privada, presentada por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD.
9. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a garantizar, los derechos humanos de los extranjeros que transitan por el territorio nacional, presentada por la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quesada, del Grupo parlamentario del PRI.
10. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca con el objeto de dar pronta e inmediata solución a los conflictos violentos entre los pobladores de los municipios de Santa Catarina Juquila y Santiago Yaltepec, presentado por la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.
11. Asuntos generales.
12. Clausura.

Respecto al punto 6, se hizo uso de la voz en los siguientes términos:

“Buenas tardes tengan todos ustedes. En principio queremos decir... queremos desde el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano respaldar la intención y la propuesta de la iniciativa de mi compañeros, además, de la Comisión de Defensa Nacional, nuestro compañero Donato Hernández, en el sentido de proponer la homologación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con la Ley de Seguridad Nacional.

Considero que esta iniciativa tiene tres puntos importantes, resaltando en el que se da certeza al titular de la Secretaría de Seguridad... de Protección Ciudadana, para que él sea el secretario ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional. Y esto se armoniza con el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública, puesto que en ausencia del presidente de la República va a fungir como titular, como presidente del Consejo de Seguridad Nacional. Por eso me parece relevante su propuesta en cuanto a esta iniciativa y de homologar... o de lo que ya se está usando... la antinomia o la contradicción jurídica que existe entre estas dos leyes.

También mencionar que la intención de la iniciativa, en la parte de antecedentes, en la cual se habla de la transformación del Cisen, ahora al Centro Nacional de Inteligencia... Prácticamente no se... transformación en su iniciativa considero que no se logra. En principio él plantea la modificación del artículo seis de la Ley de Seguridad Nacional, donde le cambia el nombre del Cisen al Centro Nacional de Inteligencia.

En segundo lugar, en el artículo 12 plantea todas las modificaciones y armoniza los cambios de dependencias, como de la Procuraduría a Fiscalía, del secretario de Seguridad Pública, y asimismo, del titular. Y en el artículo 18... como él fungiendo como secretario ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

Sin embargo, nosotros estamos pidiendo, presidenta, y oportunamente algunos diputados del PAN y de Movimiento Ciudadano, que se tenga una mesa de trabajo con el titular del ahora CNI, porque no creemos, y hay que decirlo con todas sus letras... Cuando se presenta la iniciativa de la ley orgánica, se hablaba de que el Cisen hacía uso faccioso de la información y se dedicaba al espionaje político. Ésa fue la crítica fundamental de este organismo del Cisen. Con esta iniciativa lo único que estamos haciendo es cambiar el nombre. No estamos cambiando las facultades en el artículo 19, porque no es la propuesta, entiendo, del diputado.

Pero sí considero prudente que esta comisión tenga una mesa de trabajo con el titular para realmente hacer el cambio en lo que nosotros estábamos planteando en la ley orgánica de hacer un cambio en este centro de inteligencia, y que podamos lograr con ello el objetivo que ya marca la ley orgánica, y también lo que nosotros hemos reformado, que sea realmente un organismo colegiado que obtenga productos de inteligencia para que los tres niveles de gobierno tengan insumos y así mejorar la seguridad.

Entonces para replantear. Nosotros estamos de acuerdo. Estamos solicitando a la Comisión de Seguridad una reunión de trabajo con él. Y decir que con esta iniciativa nada más estamos armonizando, cambiando los nombres. Y también algo importante, lo del secretario. Pero no en sí cambiar las facultades de algo que se criticó mucho, de espionaje político o de que se hacía mal uso de la información de este organismo”.

Con relación al punto 10, se tomó la palabra en los siguientes términos:

“Quiero mantener la congruencia de nuestra labor como diputados de visibilizar problemáticas. Yo entiendo el tema de que se quede, es más, bueno, dicho de otra forma, nos quedamos sin materia por los informes que nosotros conocemos mediáticamente, pero no tenemos la certeza de qué es lo que pasó en la situación que expone nuestra compañera María del Carmen Bautista, del Grupo Parlamentario de Morena.

Ella especifica del 3 de febrero hay una situación en el tema de seguridad pública en el estado de Oaxaca, en el que suscitan los acontecimientos violentos de dos municipios y en los que ella en su labor legislativa, solicita un exhorto para que esta situación se pueda resolver, era una situación actual en ese momento, pero por el proceso legislativo que es lamentable, no pudo llegar oportunamente. Eso yo creo que nos debería, no incluso de alegrar o de que lo estemos ahorita dictaminando, es decir, es un acuerdo, es una situación de una compañera que quiere visibilizar el problema.

Entonces bueno, no tiene vigencia, sin embargo, no conocemos los datos de cómo se ve resuelto, independientemente de lo que nosotros conozcamos como mediáticamente.

Por supuesto el exhorto nos va a dar posibilidad de dos cosas: uno, que le diéramos la oportunidad a nuestra diputada del Grupo Parlamentario de Morena, que la autoridad se dé cuenta de que ella está preocupada por esa situación, esa es una. Yo siempre voy a defender que nosotros como diputados nos veamos bien ante la ciudadanía, tenemos tanta mala fama que estamos por debajo de los policías, o sea, en las encuestas que realizan, los diputados tienen muy mala fama, y muchos de ellos... Bueno, ya no vamos a hablar de eso pero el asunto es que eso, ah, y estoy convencida de que este tipo de situaciones le va a dar cuenta a la autoridad de que ella está preocupada por su comunidad, esa es una.

Y segundo, precisamente para obtener información si bien ya perdió vigencia, ya perdió materia que es el argumento que da esta comisión, yo no puedo aventar, yo ahorita no pudo votar a favor de que se deseche porque es una comisión de Seguridad, es una comisión que visibiliza el tema de problemática, entonces si nosotros vemos en los informes de nuestro trabajo legislativo, si bien no estamos legislando las cosas importantes, pues también los exhortos, vaya, tendríamos que visibilizarlos de alguna manera y respetar el trabajo legislativo de los diputados. Es mi opinión personal, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, señora presidenta”.

Segunda Reunión Extraordinaria

Jueves 23 de mayo 2019

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la opinión que emite la Comisión de Seguridad Pública sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
4. Asuntos generales
5. Clausura

En relación al punto 3, se tomó la palabra en los siguientes términos:

“Buenas tardes presidenta. El posicionamiento del grupo parlamentario lo va a hacer mi compañero el diputado Alan Falomir, nada más considerando la opinión, siendo congruentes con la opinión que mandamos, efectivamente coincidimos con el diputado Yunes, en el sentido de que no está cumpliendo este Plan Nacional de Desarrollo con lo que ya está marcando la Ley de Planeación y esto es evidente.

Precisamente la opinión señala el alineamiento hacia esta ley y es por eso que nuestra opinión va en contra, voy a dejar los argumentos a mi compañero Alan

Falomir del mismo Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano si me lo permite”.

En relación al punto 3 se remitió a la Presidencia de la Comisión las siguientes observaciones al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Observaciones al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Con fecha 30 de abril de 2019, se publica en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados “Comunicación de la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024” y los “Anexos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”.

Ha de mencionarse que a nuestro parecer el documento denominado “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, no se apega a los criterios establecidos en el artículo 21 ter de la Ley de Planeación, que señala lo siguiente:

Artículo 21 Ter. - El Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I.- Un diagnóstico general** sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional, así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;
- II.- Los ejes generales** que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;
- III.- Los objetivos específicos** que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;
- IV.- Las estrategias** para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;
- V.- Los indicadores de desempeño** y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y
- VI.- Los demás elementos** que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, dicho documento no cumple con las características necesarias para ser aprobado por esta Cámara de Diputados; de conformidad al artículo 21, segundo párrafo de la Ley de Planeación.

A su vez, no existe justificación alguna mencionada en alguno de los documentos en mención, que avale que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se divida en dos documentos, como es el caso que nos ocupa.

Es claro que entre los dos documentos no existe la vinculación necesaria, ya que ambos abordan distintos temas, como por ejemplo en el Plan Nacional de Desarrollo se abordan temas como son: **Reformular el combate a las drogas, o el establecimiento de la Guardia Nacional**, mismos que no son disgregados de manera puntual en los “Anexos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, cuando lo correcto sería que estos temas se abordaran en el Anexo en mención, de manera que se diera cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 ter de la Ley de Planeación, **algo que no ocurre.**

Por lo anterior, se harán observaciones al Anexo de referencia, en particular del Eje General denominado “**Justicia y Estado de Derecho**”, cuyo objetivo es “**Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano**”, en relación a los objetivos 1.1;1.2;1.3 y 1.4.

Observaciones:

Primera. - En el anexo correspondiente se hace referencia a que “El PND plantea un objetivo para cada eje general, que refleja el fin último de las políticas propuestas por esta administración en cada uno de ellos. A su vez, **cada eje general se conforma por un número de objetivos** que corresponden a los resultados esperados, factibles y medibles que se esperan al implementar las políticas públicas propuestas. Estos objetivos atienden a los principales problemas públicos identificados en cada eje general, que son descritos en el diagnóstico correspondiente. Asimismo, se plantean las estrategias de cada objetivo, que corresponden a los medios que se requieren para alcanzar la solución a cada una de las causas que generan el problema público y que son detalladas en el diagnóstico”.

La redacción es confusa, ya que se deja claro que cada eje general tendrá un objetivo, **pero a su vez en el mismo texto nos dice que cada eje general tendrá más objetivos, lo cual demuestra que la metodología no es clara.**

Segunda. - El documento en estudio menciona que para dar seguimiento al Objetivo General y a nueve objetivos, se utilizarán indicadores, que se alcanzaran a través de estrategias.

A lo largo de la descripción el Eje General “Justicia y Estado de Derecho” tiene un objetivo general, un índice, pero no tiene estrategia; necesaria para alcanzar soluciones, por lo tanto, debería existir una estrategia definida y clara para la obtención de resultados.

A su vez, el índice propuesto para este objetivo general es incierto, ya que la metodología para el mismo la realiza un ente privado, mismo que podría dejar de existir en cualquier momento, por lo tanto, se cree pertinente obtener a través de la metodología utilizada por dicho ente privado, el mismo índice, pero por un ente público como por ejemplo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática, tiene 2 indicadores y 3 estrategias;

El objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados, tiene 2 indicadores y 5 estrategias;

El objetivo 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos tiene 2 indicadores y 4 estrategias; y

El objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos, tiene 2 indicadores y 6 estrategias.

A lo largo de la descripción del objetivo general, 4 objetivos, 9 Indicadores y 20 estrategias “**no se plasma de manera práctica como llevar a cabo las estrategias**” lo cual conlleva a un documento que reconoce los problemas, propone soluciones enunciativas, pero **no se establecen las acciones o procedimientos concretos y puntuales para alcanzar las metas, así como tampoco los tiempos para su implementación y mucho menos que dependencia de gobierno realizara dichas estrategias.**

Tercera. - Se proponen 9 indicadores, **pero estos ya existen, ya se llevan a cabo** por el Proyecto Mundial de Justicia, Fundación Bertelsmann e Instituto Nacional de Estadística y Geografía, debido a que se parte de una línea base, **por lo que se propone la creación por parte del Ejecutivo Federal de nuevos indicadores, que den lugar a políticas públicas más eficaces.**

Cuarta. - Al proponerse indicadores, con fuentes de origen de la información, se estaría **limitando la medición de indicadores**, ya que se está estableciendo a través de que indicador se medirá, pudiendo estos cambiar con el paso del tiempo debido a la propia dinámica social, política y económica, y en ningún momento se establece que estos indicadores pueden cambiar o aumentar.

Quinta. - Consideramos que los indicadores **no deberían sustentarse en percepciones o consideraciones por parte de los ciudadanos**, ya que ello sesga solo la realidad, al presentar solo una parte de la opinión pública.

Sexta.- Las 20 estrategias **son un plan**, ya que no se establece un sistema o método para llevarlo a la práctica, es decir **no se establecen pasos concretos para alcanzar el fin que se busca**; con lo anterior solo **se aumenta** el margen de error, ya que se maximizan las acciones espontáneas o no planificadas, lo cual consideramos un desacierto, al ser este documento **“un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal”**, y **no solo un conjunto de buenas intenciones**.

Séptima. - Si partimos del hecho de que la estrategia es un esquema que se implementa para intentar alcanzar los objetivos y **la táctica es la forma prevista para alcanzar dichos objetivos a través de instrumentos concretos y específicos**; es decir el **“cómo llevarlo a cabo”**. Así entonces al PND 2019-2024 **no pasa de ser una estrategia, pero está muy lejos de ser una táctica**.

Octava. - **No se determina el impacto presupuestal** en relación a los ejes generales y transversales para el cumplimiento de sus objetivos, a su vez tampoco existe una relación programática con dichos ejes, generando el uso discrecional de recursos, lo cual no ayuda a fortalecer una cultura de la transparencia y por lo tanto de la legalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

En espera que dichas observaciones sean de utilidad para perfeccionar el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, reciba usted la más alta de mis deferencias.

ATENTAMENTE

DIP. CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ

Cuarta reunión ordinaria

Jueves 25 de julio 2019

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la tercera reunión ordinaria celebrada el 25 de abril.
4. Lectura y discusión, y en su caso, aprobación del acta de la reunión extraordinaria de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Gobernación y Población, celebradas el 23 de mayo.
5. Informe de contestaciones de los estados de la República Mexicana a las proposiciones con punto de acuerdo que han sido aprobadas en la Comisión de Seguridad Pública.
6. Asuntos generales.

7. Clausura.

**Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población.
jueves 23 de mayo de 2019**

Orden del día

I. Registro de Asistencia y declaración de quórum.

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del día.

III. Proyectos de Dictamen para discusión y votación de:

a) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de la Guardia Nacional.

b) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

c) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. Asuntos Generales.

V. Clausura.

En relación al punto III a) se tomó la palabra en los siguientes términos:

Buenos días, compañeros de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública. En esta ocasión quiero informar que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano siempre va a respaldar estrategias en las que contribuya la reducción de incidencia delictiva y fortalecer la seguridad pública.

En este caso, sin embargo, hay puntos relevantes que se pueden considerar, las leyes pueden ser perfectibles, y en ese sentido, quisiera enumerar algunos puntos que bajo el análisis hemos realizado los diputados que conformamos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En principio, sabemos que la incidencia registrada en nuestro país es más de tipo fuero común que de tipo fuero federal, obviamente los delitos de alto impacto se encuentran en fuero federal, por eso nosotros celebramos que en la misma Ley de Guardia Nacional establezca que los integrantes de la Guardia puedan atender delitos del fuero común y faltas administrativas, tal y como se venía haciendo, realizando la Policía Federal.

En otro punto. Sabemos que los desafíos de seguridad pública en el país, uno de los desafíos es la coordinación interinstitucional entre dependencias de procuración y justicia, de seguridad, de administración de justicia, por eso también nosotros queremos subrayar que desde un inicio Movimiento Ciudadano pusimos

en la mesa que los integrantes de la Guardia Nacional formaran parte del Sistema de Justicia Penal, y de hecho, en esta ley está considerando que los integrantes sean primer respondientes, que puedan integrar informes de policía homologados, y que estén al mando y conducción del Ministerio Público.

Por otra parte, también es de subrayarse que los integrantes se van a sujetar a controles de confianza, esto ayuda a que haya cohesión entre los grupos, entre los cuerpos policiales, ya que como sabemos, la Guardia está conformando por cuerpos que están enfocados a la militarización y otros a la doctrina policial y/o también de naturaleza civil, y por eso es importante que se consideren los controles de confianza y que los mismos cuerpos establezcan estos mismos controles.

Se coincide que la disciplina es la base fundamental del funcionamiento de la Guardia Nacional, sin embargo, al considerar que esta estaría integrada por grupos restringidos a la seguridad nacional, y por otros que atienden la Seguridad Pública, el proyecto de Guardia Nacional opto por establecer un régimen disciplinario que nosotros consideramos que cuyos procesos sancionatorios incluso pueden ser en contra de los derechos humanos, y también en la Constitución, establecer 36 horas de arresto, hasta 15 de días de arresto; incluso sanciones en desobediencia en estado fuera de servicio, o por ejemplo, delitos por desobediencia, que van de la privación de la libertad, en años de prisión, considero que se debe reconsiderar en los reglamentos o perfeccionar este tipo de sanciones, que a la par, como ellos van a realizar funciones de Seguridad Pública son contrarias al servicio de la ciudadanía. Si bien debe existir un régimen disciplinario que garantice la debida actuación; también es cierto que los elementos de seguridad son los encargados de hacer valer los derechos de los ciudadanos, comenzando que la institución haga valer los suyos.

Es de relevancia en esta ley, la perspectiva de género, nosotros celebramos que se hayan incluido estos aspectos, y tampoco debemos de perder de vista el Informe de 2017 de la Policía Federal –que, con esta ley, se extingue, por cierto– en la incorporación de 21.5 por ciento de mujeres que integran la Policía Federal, de las cuales, el 30 por ciento son ocupadas en puesto de mando. Por eso es importante considerar en la reglamentación de esta ley, ver la paridad, y que las mujeres no solamente sean de niveles, de una jerarquía baja, sino que ellas también ocupen niveles de mando.

Dejar en claro, que se deben de reconsiderar en el reglamento, los lineamientos para ocupar la titularidad de las coordinaciones territoriales y estatales, los cuales, de manera transitoria esta ley, proponen requisito cuyas características están en desventaja los cuerpos civiles. Si se fijan en los transitorios, los 20 años de servicio, los 30 años de servicio dejan en... no entran alcance los cuerpos de policía civil, que se envía a Policía Federal.

Son de resaltar las modificaciones que se hicieron en la propuesta inicial de establecer aportaciones a las entidades federativas y municipios para el servicio de la Guardia Nacional, y finalmente, es importante dejar en claro, que se abre la puerta a organizaciones de seguridad privada o personas para que sean

contratadas para auxiliar a la Guardia Nacional. Consideramos que se debe incluir el carácter nacional, y también incluir, que en el informe que se va a rendir al Ejecutivo, al Senado, por parte del Ejecutivo considere el número de contratos, convenios, conceptos, cantidades erogadas, con el fin de analizar la eficiencia de la Guardia Nacional. Es cuanto, presidenta.

3. ENLACE CIUDADANO

Después de un año de haber sido votada como representante popular del Distrito No.9 de Guadalajara, Jalisco, asumí el compromiso con la mayor de las responsabilidades. Como resultado he trabajado constantemente en la elaboración y aprobación de leyes y presupuestos para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del Distrito 9 y de todo México.

Desde la tribuna y desde las comisiones legislativas he levantado la voz para que las necesidades de las y los ciudadanos sean escuchadas y tomadas en cuenta, pero también me he mantenido de cerca a los ciudadanos de mi Distrito y he participado constantemente en actividades dentro de la ciudad y el estado que represento.

Como parte de las actividades de enlace ciudadano he llevado a cabo lo siguiente:

Visitamos la Universidad del Valle de México para exponer el tema de las leyes reglamentarias de la Guardia Nacional y diálogos con las y los estudiantes y maestros de distintos posgrados de Derecho y Ciencias Sociales.



El impulso por una ciudad más segura se tiene que reflejar en el fortalecimiento de las instituciones policiales, por eso como parte de ese impulso invitamos a mandos e integrantes de la policía de Guadalajara a que recibieran una capacitación introductoria sobre el tema de Seguridad Nacional impartida por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina



Como parte de las acciones que emprendí desde la jornada electoral de 2018, me comprometí a no generar más basura electoral y convertimos las lonas de publicidad en bolsas de carga, les dimos una segunda vida al reutilizar el material.



Generar conciencia ambiental en las nuevas generaciones es fundamental para revertir los daños medioambientales es por esto que llevamos a cabo un taller de separación de residuos en la Unidad Habitacional Infonavit Independencia de Guadalajara, donde niños y niñas interesados en Reducir, Reutilizar y Reciclar aprendieron técnicas y métodos para poder aplicarlos en su comunidad y convertirse en agentes de cambio para el cuidado del medio ambiente.



**DÍA MUNDIAL DEL
MEDIO AMBIENTE**  **ÚNETE AL
CONSUMO
RESPONSABLE**

Diputada Federal
Carmen Julia Prudencio González
  @carmentdipfed

 


05 junio
Explanada central de la U.H.
Infonavit Independencia
17:30 horas



Como parte de mi compromiso para mejorar la educación, he mantenido una vinculación constante con centros educativos del Distrito 9. Es de suma importancia que los estudiantes y sus familias se involucren para mejorar su entorno y su comunidad, por eso he reunido y dialogado con ellos para que conozcan de cerca las labores y acciones de la Cámara de Diputados y se motiven a participar.



La participación de los jóvenes en los temas legislativos es fundamental, por eso hemos iniciado una serie de diálogos con los estudiantes de preparatoria para incrementar su interés en los asuntos públicos y procesos de la Cámara de Diputados. Como parte de esta actividad estuve dialogando con las y los alumnos de la Preparatoria No.18 de la UdeG sobre el quehacer legislativo.



En equipo con las y los maestros de la escuela, nos pusimos las pilas para que el deporte no pare, apoyamos a los niños de San Onofre en el Distrito 9 con calzado deportivo para que se fueran a competir al torneo nacional de voleibol en Acapulco.



El trabajo y el diálogo con los niños es fundamental para construir un mejor país, me dio mucho gusto haber sido invitada a la escuela primaria Juan Gil Preciado de la colonia Santa Cecilia del Distrito 9 y poder platicar con las y los alumnos sobre cultura cívica y la importancia de la lectura en su desarrollo.



Para construir un mejor país hemos invitado a participar activamente a la comunidad de ciudadanos del Distrito 9, la opinión de las y los ciudadanos es muy importante para el quehacer legislativo, por eso contamos con la casa de enlace ciudadano, para brindar atención directa y recibir las solicitudes de los ciudadanos.

Reuniones en la casa de enlace a fin de fortalecer la coordinación y resolver las necesidades de los ciudadanos y con ello aportar para tener una comunidad más unida en el distrito 9. La casa de enlace es un espacio abierto para todos.

La casa se ubica en Hacienda del Rincón No. 1339 en la colonia Santa Rosa en Guadalajara, Jalisco.



4. DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

6.1 Relativo a la XXXV asamblea ordinaria del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, y a la XXIX reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, que se llevaron a cabo del miércoles 12 al sábado 15 de junio de 2019 en Ciudad de Panamá.

La participación en este tipo de eventos, enriquece no solo nuestra experiencia personal como legisladores en cuanto a la diplomacia parlamentaria, sino que nos permite conocer experiencias por parte de los protagonistas directos en distintas materias, lo que mejora nuestro trabajo parlamentario.

Para saber más respecto de la visita al Parlamento Latinoamericano y Caribeño, visita el sitio web: gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/jul/20190704.html#Informe2

6.2 Relativo al segundo Foro Regional Interparlamentario sobre Seguridad en el Triángulo Norte de América Central y México, que se llevó a cabo el martes 16 y el miércoles 17 de julio de 2019 en San Salvador, República de El Salvador.

Este foro es un proyecto conjunto que nos permite, conocer cuáles son las preocupaciones comunes entre los distintos actores que participan en estos eventos, reconociendo en qué áreas legislativas nuestro país se encuentra rezagado, o en cuales por el contrario se encuentra a la vanguardia, a fin de reconfigurar las agendas parlamentarias, no solo de los grupos parlamentarios en particular, sino del Poder Legislativo en general.

Para saber más respecto de la visita al Foro Regional Interparlamentario sobre Seguridad en el Triángulo Norte de América Central y México, visita el sitio web: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/sep/20190917.html#Informe5>